

Sumario

Número 207 - Viernes, 27 de octubre de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 172/2017, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se crea su Comité de Seguimiento y se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa y el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

21

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de octubre de 2017, por la que se amplían los créditos disponibles relativos la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

27

Orden de 24 de octubre de 2017, por la que se amplían los créditos disponibles en el ejercicio 2017, relativos a la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el programa red de artesanos para la incorporación social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

29



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 31

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Viciano Rodríguez. 32

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Rodríguez Rojas. 33

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Antonio Serrano Bernardo. 34

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vera Ferrón Vilchez. 35

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Román Montoya. 36

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio José Ochoa Herrera. 37

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Francisco Criado Aldeanueva. 38

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Yolanda García Calvente. 39

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 40

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 42

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental de la Unidad Comunitaria Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.	44
Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.	55
Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	65
Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Serrana en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.	74
Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-El Lugar en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	85
Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá-Benalup en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.	96

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.	107
--	-----

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios La Janda (Cádiz), se exime de la obligación de su mantenimiento y se autoriza la acumulación de sus funciones.	112
--	-----

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 173/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, por un plazo de treinta años para destinarlo a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 114

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados. 115

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 178/17, y se emplaza a terceros interesados. 116

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo, y el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud, y se deroga el Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el diagnóstico genético preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción. 117

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2017, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia. 118

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 170/2017, de 24 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, el Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada). 120

Decreto 171/2017, de 24 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva. 130

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicas en el caladero nacional del Golfo de Cádiz. 135

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2018, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 143

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 801/2012. (PP. 2896/2017). 145

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 832/16. (PP. 2927/2017). 146

Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1134/2014. (PP. 2894/2017). 147

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****PARLAMENTO DE ANDALUCÍA**

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (PD. 3076/2017). 149

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 150

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 151

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto de la concesión que se cita. (PD. 3069/2017). 152

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato de suministros que se cita. 154
- Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3072/2017). 155
- Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita. 157
- Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se anuncia la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3071/2017). 158

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B. 160
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos. 162
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos. 163

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 164
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 165
- Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía. 166

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos. 167

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 169

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas. 170

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas. 171

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia. 172

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia. 173

Anuncio de 10 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia. 174

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 175

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina, para ser notificado por comparecencia. 176

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorra, para ser notificado por comparecencia. 177

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 178

- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo. 180
- Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 181
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 182
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 184
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 185

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven al amparo de las normas que se citan. 186
- Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004. 188

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador 41/16/0009SSCC. 189
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 190
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda. 192
- Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución dictada el 6 de septiembre de 2017, relativa al acceso a la información pública, en el procedimiento establecido en materia de transparencia pública de Andalucía. 194
- Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores de metro de Málaga. 195

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Málaga.	197
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Granada.	200
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.	203
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.	204
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Sevilla.	206
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Jaén.	209
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Huelva.	210
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba.	213
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Cádiz.	216
Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Almería.	218
Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	221
Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.	225
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	227
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.	232

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 233

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica la notificación del inicio del expediente de revisión de oficio de resoluciones de concesión de ayudas a las agencias de fomento del alquiler. 236

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 237

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, o su entorno. 238

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo. 240

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2017. 241

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 244

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 246

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 247

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 248

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	249
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	250
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	251
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	252
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	253
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.	254
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación del oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento de la explotación caprina/ovina «Camino Balufo», provista de código 077 H00033.	255
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican trámites de audiencia por declaración de inactivación de explotaciones ganaderas de pequeños rumiantes.	256
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.	258
Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.	259
Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.	260

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 261

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 262

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca. 263

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Atajo, en el término municipal de Benahadux. (PP. 2853/2017). 264

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Archidona, en el término municipal de Níjar. (PP. 2864/2017). 265

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1856/2017). 266

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2780/2017). 267

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR de Periana. 268

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Montilla, de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Mediador/a Comunitario/a vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Montilla. (PP. 2791/2017). 269

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de octubre de 2017, del Consorcio Bomberos del Poniente, de convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas de Bomberos-Conductores de la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. (PP. 2901/2017). 270

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 12 de octubre de 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana, de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana, del término municipal de Almegíjar, para el día 18 de noviembre de 2017. (PP. 2983/2017). 271

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Decreto 172/2017, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, se crea su Comité de Seguimiento y se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa y el Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

La Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, tiene como objeto favorecer la conservación de las dehesas andaluzas, preservando, desarrollando y revalorizando su riqueza económica, biológica, ambiental, social y cultural, y promoviendo que se gestionen de una manera integral y sostenible.

La citada Ley se fundamenta en la introducción del concepto administrativo de dehesa, en cuyo Título Preliminar, dedicado a las disposiciones generales, en su artículo 2 es definida como aquella explotación constituida en su mayor parte por formación adehesada, sometida a un sistema de uso y gestión de la tierra basado principalmente en la ganadería extensiva que aprovecha los pastos, frutos y ramones, así como otros usos forestales, cinegéticos o agrícolas. Este concepto normativo de dehesa se completa con la definición de formación adehesada como una superficie forestal ocupada por un estrato arbolado, con una fracción de cabida cubierta (superficie de suelo cubierta por la proyección de la copa de los árboles) comprendida entre el 5% y el 75%, compuesto principalmente por encinas, alcornocos, quejigos o acebuches, y ocasionalmente por otro arbolado, que permita el desarrollo de un estrato esencialmente herbáceo (pasto), para aprovechamiento del ganado o de las especies cinegéticas.

Por otra parte, el Título I de la citada Ley, relativo a la gestión sostenible de las dehesas, establece en su artículo 5 que el Plan Director de las Dehesas de Andalucía (en adelante Plan) será el instrumento de planificación general para las dehesas situadas en nuestra Comunidad Autónoma, teniendo una vigencia de veinte años y revisiones, como mínimo, quinquenales, y que tendrá la consideración de plan con incidencia en la ordenación del territorio de los previstos en el Capítulo III del Título I de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al artículo 18.1 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, el Consejo de Gobierno, en su reunión del 21 de febrero de 2012, acordó la formulación del Plan Director de las Dehesas de Andalucía, estableciendo como contenidos mínimos los indicados en el artículo 6 de la Ley 7/2010, de 14 de julio. Este Acuerdo también estableció su procedimiento y tramitación.

Por su parte, el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, establece en su artículo 1.1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. Asimismo, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece en su artículo 1, que corresponde a dicha Consejería las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente, agua, ordenación del territorio y del litoral, y urbanismo.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, las Consejerías de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio han elaborado el Plan siguiendo las especificaciones contenidas en la Ley 7/2010, de 14 de julio. En su proceso de elaboración han participado, junto con la Administración, de forma muy activa, el personal técnico

de las organizaciones más representativas del sector, así como personas expertas y especialistas de reconocido prestigio.

El Plan supone una oportunidad para impulsar los territorios de dehesas tomando como paradigma el modelo de estrategias territoriales de especialización inteligente y adoptando como principio coordinar los esfuerzos que se realizan desde los diferentes ámbitos del mundo de la dehesa para mejorar su situación. En este sentido, el Plan ha sido especialmente permeable a la Estrategia «Europa 2020: la estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y la ocupación» y las prioridades del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014–2020, buscando las sinergias de distintas políticas, programas, fuentes presupuestarias, de los instrumentos financieros e iniciativas que puedan converger en los territorios de dehesa, de forma que se puedan aprovechar todas las oportunidades que surjan desde las iniciativas públicas y privadas. De este modo, las estrategias y líneas de actuación del Plan son coherentes en su primer recorrido temporal con el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía derivado del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al Desarrollo Rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que ofrece la oportunidad de financiar actuaciones que garanticen la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima; mediante la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas relacionados con la agricultura y la silvicultura.

En concreto, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014–2020 ha plasmado algunas operaciones que han sido diseñadas específicamente para las dehesas y que se han derivado del proceso de elaboración paralelo de este Plan Director como la operación 10.1.3, ayuda agroambiental a la conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesa, la operación 4.4.4, de inversiones no productivas para la regeneración del arbolado de las formaciones adehesadas y la operación 8.2.1. Ayuda para el establecimiento y mantenimiento de sistemas agroforestales.

El Plan se estructura, según dispone el artículo 6.1 de la Ley 7/2010, de 14 de julio, en cinco grandes epígrafes. En primer lugar, una caracterización de las Dehesas de Andalucía. A continuación se expone un diagnóstico de la situación actual de las mismas, desde los puntos de vista social, ambiental, económico y cultural, así como de su aprovechamiento, identificando los factores productivos, ecológicos y socioculturales claves de su sostenibilidad. En tercer lugar, se analizan nuevos usos y oportunidades para la dehesa, finalizando con los apartados correspondientes a la definición de estrategias de actuación y al seguimiento y revisión.

Las líneas estratégicas y objetivos específicos recogidos en el Plan están orientadas a mejorar la viabilidad económica de las explotaciones de dehesa, a impulsar la cohesión territorial y diversificación de la economía en el medio rural, a establecer los mecanismos para impulsar la conservación de los ecosistemas de dehesa, así como a planificar y mejorar la coordinación e identificación de las necesidades en actividades de investigación, desarrollo, innovación y formación relacionadas con las dehesas. Dichas líneas estratégicas se articulan de forma integrada a través de una línea transversal adicional que está ligada a la mejora de la gobernanza administrativa que facilite la optimización de los recursos públicos a través de procedimientos administrativos más ágiles y simplificados, así como a la mejora de la interacción entre la Administración y los titulares de las explotaciones de dehesa.

Este Plan Director constituye la visión común de la dehesa en Andalucía y el instrumento para orientar el esfuerzo en los próximos veinte años para mejorar su situación. Tal y como establece la Ley 7/2010, de 14 de julio, los criterios y normas establecidos del Plan se concretarán en los Planes de Gestión Integral, herramientas de carácter voluntario para mejorar la gestión de las explotaciones. En ellos se recogerá la ordenación de la explotación bajo una perspectiva global, teniendo en cuenta su organización productiva, incluyendo la producción ganadera o cinegética mediante el aprovechamiento de pastos y arboledas, la producción agrícola y forestal y la biodiversidad

presente en la misma, además de otros usos de la dehesa como el turístico y recreativo. Su aplicación contribuirá a que las dehesas se gestionen de manera global y racional, respetando su multifuncionalidad y promoviendo la sostenibilidad de sus funciones productivas y ecológicas, buscando que el aprovechamiento económico sea compatible con la conservación de sus recursos naturales.

Por otro lado, este Decreto, que ha sido tramitado con respeto a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, aborda en sus disposiciones finales primera y segunda, respectivamente, la modificación del Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa, y del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

El Plan ha sido sometido a informe de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo establecido en artículo 5 de la Ley 7/2010, de 14 de julio, en relación con el artículo 18.3 de la Ley 1/1994, de 11 de enero. Asimismo, ha sido informado favorablemente por la Comisión Andaluza para la Dehesa, según establecen los artículos 5 y 14.b) de la Ley 7/2010, de 14 de julio.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27, apartados 9 y 13, de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 5 de la Ley 7/2010, de 14 de julio, y el artículo 18.4 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre 2017,

DISPONGO

CAPÍTULO I

PLAN DIRECTOR DE LAS DEHESAS DE ANDALUCÍA

Artículo 1. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Director de las Dehesas de Andalucía (en adelante Plan).

Artículo 2. Vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa, el Plan tendrá una vigencia de veinte años a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, con revisiones intermedias quinquenales, sin perjuicio de otras revisiones que se realicen a petición de la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Artículo 3. Publicidad del Plan.

El texto del Plan se encuentra disponible en las páginas web de las Consejerías competentes en materia de agricultura y ganadería y en materia de medio ambiente, y serán accesibles desde el portal de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/>.

CAPÍTULO II

COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Artículo 4. Creación.

1. Se crea el Comité Andaluz de Seguimiento del Plan Director de las Dehesas de Andalucía (en adelante el Comité), como órgano colegiado de participación y coordinación,

al que corresponderá el seguimiento y revisión del Plan, en desarrollo de lo previsto en el artículo 6.1.e) de la Ley 7/2010, de 14 de julio. La adscripción orgánica del Comité corresponderá a la Consejería competente en materia de agricultura y la adscripción funcional corresponderá a las Consejerías competentes en materia de agricultura y en materia de medio ambiente.

2. El Comité se regirá por lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por la normativa básica en materia de régimen jurídico del sector público.

Artículo 5. Composición.

1. El Comité estará compuesto por:

a) La Presidencia, que será asumida por una persona titular de un órgano con el rango de, al menos, Dirección General de la Consejería con competencias en materia de agricultura y ganadería.

b) Una Vicepresidencia, que será asumida por una persona titular de un órgano con el rango de, al menos, Dirección General de la Consejería con competencias en materia de medio ambiente.

c) La Secretaría del Comité, que será asumida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería con competencias en materia de agricultura y ganadería, o la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, y que será designada por la Presidencia del Comité.

d) Vocales:

1.º Una persona representante del organismo andaluz competente en materia de investigación y formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, designada por la persona titular de ese organismo.

2.º Dos personas representantes de la Consejería con competencias en materia de agricultura y ganadería, designadas por la persona titular de la misma.

3.º Dos personas representantes de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente, designadas por la persona titular de la misma.

4.º Una persona representante de la Federación de Asociaciones Agrarias-Jóvenes Agricultores de Andalucía (ASAJA), designada por esa organización.

5.º Una persona representante de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Andalucía (COAG), designada por esa organización.

6.º Una persona representante de la Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA), designada por esa organización.

7.º Una persona representante de Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, designada por esa organización.

8.º Una persona representante designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), entre los municipios que tengan más de un 50% de su superficie considerada como dehesa.

9.º Dos personas de reconocido prestigio en el ámbito de la Dehesa, a designación conjunta de las Consejerías con competencias en materia de agricultura y ganadería y medio ambiente.

10.º Una persona representante designada por el Foro para la Defensa y Conservación de la Dehesa (ENCINAL).

11.º Una persona representante designada por la Asociación de Dehesas Ecológicas (ADEHECO).

12.º Una persona representante designada por la Asociación de Propietarios Rurales para la Gestión Cinegética y Conservación del Medio Ambiente. (APROCA).

13.º Una persona representante designada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

14.º Una persona representante de las universidades de Andalucía a propuesta del Consejo de Universidades.

15.º Una persona representante, con carácter rotatorio anual, perteneciente a alguna de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de carácter medioambiental con reconocida actividad en el ámbito de la dehesa, a propuesta de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente.

2. La composición del Comité respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 6. Funciones.

Serán funciones del Comité:

- a) Elaborar informes de seguimiento anuales sobre el Plan.
- b) Proponer a la Comisión Andaluza para la Dehesa orientaciones y modificaciones del contenido del Plan, en particular de las Estrategias de Actuación.
- c) Proponer la incorporación de nuevos indicadores de seguimiento o modificaciones en los ya existentes a la Comisión Andaluza para la Dehesa.

Artículo 7. Funcionamiento.

1. El Comité se reunirá con una periodicidad, al menos, anual.

2. La suplencia de la Presidencia corresponderá a la Vicepresidencia, y en defecto de ésta a la persona que designe la Presidencia del Comité de entre las personas titulares de las vocalías.

3. Los órganos, organizaciones o entidades representadas en el Comité designarán, al mismo tiempo que a las personas titulares de las vocalías, a las personas que vayan a suplirlas en casos de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal. Asimismo, estas últimas podrán ser sustituidas en cualquier momento, acreditándolo previamente ante la Secretaría del Comité. En el caso de las vocalías correspondientes a los representantes de la Administración, y siempre que sea posible para el resto de las vocalías en representación de una organización, las designaciones no se referirán a las personas concretas, sino a las personas que en cada momento ocupen el cargo específico que designe el órgano administrativo u organización a quien corresponda la designación.

4. Una vez designadas las vocalías, conforme a lo dispuesto anteriormente, la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura o la competente en materia de medio ambiente, según corresponda, procederá a nombrar a las personas titulares de las mismas por tiempo indefinido.

5. Se podrán constituir dentro del Comité grupos de trabajo específicos para desarrollar las actuaciones que el mismo determine. Los miembros de estos grupos de trabajo serán designados por la Presidencia a propuesta del Comité.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa.

El Decreto 57/2011, de 15 de marzo, queda modificado como sigue:

Uno. Se añaden dos nuevos párrafos d) y e) al artículo 4 con la siguiente redacción:

«d) Conocer los informes elaborados por el órgano de participación y coordinación al que corresponde el seguimiento y revisión del Plan.

e) Proponer revisiones adicionales a las intermedias quinquenales del Plan, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/2010, de 14 de julio.»

Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. La composición de la Comisión será la siguiente:

- a) Presidencia, será ostentada por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de agricultura y alimentación.

b) Vicepresidencia será ostentada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural.

c) Un vocal correspondiente a la persona titular de la Presidencia del organismo andaluz competente en materia de investigación y formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica.

d) Dos vocales de la Consejería con competencias en materia de agricultura y ganadería designados por la persona titular de dicha Consejería.

e) Dos vocales de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente designados por la persona titular de dicha Consejería.»

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz de Biodiversidad.

El Decreto 530/2004, de 16 de noviembre, queda modificado como sigue:

Uno. Se añade un nuevo epígrafe al párrafo e) del apartado 2 del artículo 3, con la siguiente redacción:

«- Una del sector cooperativo agrario andaluz, designada por la organización más representativa.»

Dos. El párrafo f) del apartado 2 del artículo 3, queda redactado del siguiente modo:

«f) Cinco personas de reconocido prestigio, en las materias forestal, flora y fauna silvestres, caza y pesca continental y geodiversidad, designadas directamente por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de Medio Ambiente.»

Tres. Se añade un nuevo párrafo e) al apartado 1 del artículo 4, con la siguiente redacción:

«e) Comité de Geodiversidad.»

Cuatro. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 4, con la siguiente redacción:

«4. La representatividad de los órganos, organizaciones e instituciones que integran las vocalías de los Comités Especializados se regirán por las reglas que para el Pleno del Consejo Andaluz de la Geodiversidad establece el artículo 3.»

Cinco. Se añade un nuevo artículo 9 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 9 bis. Composición del Comité de Geodiversidad.

El Comité de Geodiversidad estará compuesto por las siguientes personas:

- a) La titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente que ostentará la presidencia.
- b) La titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que ostentará la vicepresidencia.
- c) La representante de la Consejería competente en materia de emergencias y protección civil.
- d) La representante de la Consejería competente en materia de industria, energía y minas.
- e) La representante de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio
- f) La representante de la Consejería competente en materia de agricultura.
- g) La representante del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- h) La titular de una alcaldía designada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- i) La representante de las Universidades Andaluzas.

- j) La representante de asociaciones ecologistas.
- k) La representante de las personas propietarias rurales y empresarias cinegéticas.
- l) La experta de reconocido prestigio en materia de geodiversidad.
- m) La representante de las organizaciones empresariales.
- n) Las representantes de las organizaciones sindicales.
- ñ) La representante de la Guardia Civil adscrita al Servicio de Protección de la Naturaleza en la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Seis. Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 14 con la siguiente redacción:

«6. El Comité de Geodiversidad tendrá las siguientes funciones:

- a) Conocer e informar los informes sobre el grado de cumplimiento del programa de actuación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad.
- b) Informar sobre la inclusión de georrecurso en el Inventario Andaluz de Georrecurso y sobre la modificación o exclusión de los ya inventariados.
- c) Informar las disposiciones normativas en materia de geodiversidad.»

Disposición final tercera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a las personas titulares de las Consejerías con competencias en materia de agricultura y de medio ambiente, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia,
Administración Local y Memoria Democrática

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 168/2017, de 24 de octubre, por el que se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

El artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de sus órganos administrativos públicos. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 47.2.3ª del mismo texto legal, la Comunidad Autónoma ostenta la competencia compartida con el Estado sobre los contratos y concesiones administrativas.

La disposición adicional trigésimo sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, introducida por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, determina la competencia para analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de concesión de servicios públicos, atribuyéndosela a un órgano administrativo de nueva creación, la Oficina Nacional de Evaluación, mediante la emisión de un informe preceptivo.

Respecto a las Comunidades Autónomas, la referida disposición faculta a las mismas, en ejercicio de sus competencias autoorganizativas, la decisión de crear su propio órgano al efecto, o bien, podrá adherirse a la Oficina Nacional de Evaluación para que realice dicho informe.

Por otro lado, en la disposición final quinta de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, se modifica el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, sustituyendo la autorización prevista en dicho precepto para los proyectos de inversión que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada por la emisión de un informe con carácter preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En el contexto actual de déficit y endeudamiento público es necesario analizar las inversiones públicas como parte relevante del gasto público en términos de crecimiento económico y su eficiencia. La evaluación financiera de los proyectos que se ejecuten a través de colaboración público-privada no sólo es preceptiva en ejecución de la normativa básica, respecto a los contratos de concesión de obras y de gestión de servicios públicos en determinados supuestos. Se trata, además, de una exigencia para la defensa de los intereses generales, a fin de garantizar la viabilidad financiera de los proyectos en los que, participando el sector privado, se comprometen recursos de la Administración y sus entes instrumentales. De este modo, se pretende dar cumplimiento a los principios que deben orientar el gasto público, cuya programación y ejecución responderá a los criterios de eficiencia y economía, como señala el artículo 31.2 de la Constitución Española. En el mismo sentido, el artículo 189 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que el gasto público de la Comunidad Autónoma realizará una asignación equitativa de los recursos disponibles para la satisfacción de las necesidades a cubrir, teniendo en cuenta los principios de estabilidad económica, eficiencia y economía que han de guiar su ejecución.

Del mismo modo, cabe señalar que los criterios de eficiencia y economía se reflejan en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el que se establece que «la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público».

Por ello, de acuerdo con la legislación básica del Estado y en línea con la mayoría de los países europeos, el presente Decreto crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, adscrita a la Viceconsejería competente en materia de Hacienda, con la finalidad de analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y contratos de gestión de servicios públicos de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésimo sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Por otra parte, la Oficina será competente para informar los proyectos de inversión no incluidos en los contratos anteriores que se ejecuten a través de fórmulas de colaboración público-privada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Asimismo, este Decreto regula la composición y el contenido mínimo de los informes que se emitan por la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

En el texto de la norma se recogen los tipos de contratos a los que se refiere la disposición adicional trigésimo sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que éstos son los que quedan sometidos al informe preceptivo que se contempla en la norma de carácter básico. No obstante, la disposición transitoria tercera del Decreto prevé la correspondiente adaptación normativa al nuevo marco contractual una vez entre en vigor la normativa estatal de transposición de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, este Decreto se justifica por razones de interés general: la creación de un órgano autonómico con el fin de analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesiones de obras y de gestión de servicios públicos, los acuerdos de restablecimiento del equilibrio de dichos contratos y los proyectos de inversión distintos de los anteriores, que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada; siendo la presente norma el instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los citados fines. Por otro lado, este Decreto cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por el mismo. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el presente Decreto se dicta en coherencia con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable y claro que facilita su conocimiento y comprensión. Asimismo, y en cumplimiento del principio de transparencia, la Oficina publicará anualmente una memoria de actividad, y los informes emitidos por la misma serán publicados en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda. En aplicación del principio de eficiencia, este Decreto no establece cargas administrativas innecesarias; teniendo como objetivo racionalizar la asignación de los recursos públicos a través de los informes que emitirá la Oficina, en los que se realizará un análisis de las inversiones a los efectos de mejorar la calidad de las mismas.

El Decreto consta de siete artículos referidos a la creación y composición de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, su organización, competencias, régimen de funcionamiento, así como al objeto y carácter de sus informes. Por último, consta de tres disposiciones transitorias, una derogatoria y dos finales, sobre competencias, habilitación normativa y entrada en vigor.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2017,

DISPONGO**Artículo 1. Creación y adscripción.**

Se crea la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, como órgano colegiado adscrito a la Viceconsejería competente en materia de Hacienda, que tiene como finalidad analizar la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y contratos de concesión de servicios públicos, así como los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada no incluidas en los contratos anteriores.

Artículo 2. Competencias.

1. Corresponde a la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, de acuerdo con la normativa básica de contratos del sector público, con carácter previo a la licitación de los contratos de concesión de obras y de gestión de servicios públicos a celebrar por los poderes adjudicadores dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, informar preceptivamente y con carácter vinculante, en los siguientes casos:

a) Cuando se realicen aportaciones públicas a la construcción o a la explotación de la concesión, así como cualquier medida de apoyo a la financiación de la persona o entidad concesionaria.

b) Las concesiones de obra pública y los contratos de gestión de servicios públicos en las que la tarifa sea asumida total o parcialmente por el poder adjudicador concedente, cuando el importe de las obras o los gastos de primer establecimiento superen un millón de euros.

Igualmente, informará los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, en los casos previstos en los artículos 285.2 y 282.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o normas que los sustituyan, respecto de las concesiones de obras y servicios públicos que hayan sido informadas previamente conforme a los dispuesto en los párrafos a) y b) anteriores o que, sin haber sido informadas, supongan la incorporación en el contrato de alguno de los elementos que se establecen en los citados párrafos.

2. Asimismo, la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera deberá informar preceptivamente y con carácter vinculante, los proyectos de inversión distintos de los previstos en el apartado anterior que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier órgano de la Administración de la Junta de Andalucía o entidad del sector público andaluz, a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013.

Artículo 3. Informes.

1. Los informes preceptivos a que se refiere el artículo anterior tendrán por objeto evaluar:

a) Si la rentabilidad del proyecto obtenida en función del valor de la inversión, las ayudas otorgadas, los flujos de caja esperados y la tasa de descuento establecida es razonable en atención al riesgo de demanda que asuma la persona o entidad concesionaria u operador económico. En dicha evaluación se tendrá en cuenta la mitigación que las ayudas otorgadas puedan suponer sobre otros riesgos distintos del de demanda, que habitualmente deban ser soportados por los operadores económicos.

b) La transferencia del riesgo de demanda a la persona o entidad concesionaria en los contratos de concesión de obra en los que el abono de la tarifa concesional se realice por el poder adjudicador. Si la persona o entidad concesionaria no asume completamente dicho riesgo, los informes evaluarán la razonabilidad de la rentabilidad en los términos previstos en el párrafo anterior.

c) Si, en los acuerdos de restablecimiento del equilibrio del contrato, las compensaciones financieras establecidas mantienen una rentabilidad razonable según lo dispuesto en el párrafo a) de este apartado.

d) Aquellos otros aspectos financieros distintos de los previstos en los párrafos anteriores que se determinen mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

En todo caso, los informes se realizarán conforme a los criterios de evaluación objetivos y homogéneos que establezca la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

2. Los informes serán evacuados, a solicitud del órgano o entidad competente, en el plazo de treinta días naturales desde la petición o nueva aportación de información a la que se refiere el párrafo siguiente. Este plazo podrá reducirse a la mitad siempre que se justifiquen en la solicitud las razones de urgencia y éstas sean apreciadas por la Oficina. En caso de entender que no concurren estas circunstancias, lo comunicará al órgano o entidad solicitante.

El órgano o entidad que formule la petición remitirá la información necesaria a la Oficina, que evacuará su informe sobre la base de la información recibida. Si dicha Oficina considera que la información remitida no es suficiente, no es completa o requiriese alguna aclaración se dirigirá al órgano o entidad peticionario para que le facilite la información requerida dentro del plazo que ésta señale al efecto.

3. La información que reciba la Oficina deberá ser tratada respetando los límites que rigen el acceso a la información confidencial.

Artículo 4. Composición.

La Oficina Andaluza de Evaluación Financiera estará compuesta por:

a) Seis miembros, que serán:

1.º La persona titular de la Viceconsejería competente en materia de Hacienda que la presidirá.

2.º La persona titular de la Secretaría General competente en materia de sostenibilidad financiera.

3.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de patrimonio.

4.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

5.º La persona titular de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

6.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación económica.

b) La Oficina estará asistida por la persona titular de la secretaría, que actuará con voz y sin voto. La secretaría se ejercerá por una persona funcionaria de la Administración de la Junta de Andalucía perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, con licenciatura o grado en Derecho, designada por la persona titular de la presidencia de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

c) Asimismo, la persona titular de la presidencia podrá invitar a asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, a uno o varios representantes de la Consejería o entidad afectadas por el contrato o acuerdo objeto de informe, así como a un representante de la Dirección General competente en materia de fondos europeos en el supuesto de que los contratos o proyectos sujetos a informe preceptivo estén cofinanciados con fondos comunitarios.

Igualmente, se podrá invitar a asistir a las reuniones, con voz pero sin voto, a las personas miembros de los grupos de trabajo o comisiones técnicas a los que se refiere el artículo 5, cuando así lo determine la persona titular de la presidencia de la Oficina.

Artículo 5. Creación y composición de las comisiones técnicas o grupos de trabajo.

Se podrán crear comisiones técnicas o grupos de trabajo con carácter permanente o temporal, con las funciones, composición y normas de funcionamiento que se establezcan mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Podrán formar parte de las mismas personas que no sean miembros de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera, en cuyo caso serán nombradas por la persona titular de la presidencia de la Oficina entre personal funcionario adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, con rango al menos de jefatura de servicio.

Igualmente, podrá formar parte de las citadas comisiones o grupos de trabajo personal funcionario de las restantes Consejerías y de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este Decreto, con rango al menos de jefatura de servicio o equivalente, que será nombrado por la persona titular de la presidencia de la Oficina a propuesta de la Consejería o entidad correspondiente.

Artículo 6. Funcionamiento.

1. La constitución y funcionamiento de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que constituya legislación básica.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera podrá elaborar sus propias normas de régimen interno.

3. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida en sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los vocales, conforme a lo establecido en el artículo 94.3 del mismo texto legal.

Asimismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal que impida la asistencia de la persona titular de la secretaría, ésta será sustituida por la persona que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 4.b), se designe por la persona titular de la presidencia de la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera.

Artículo 7. Publicidad.

1. La Oficina publicará anualmente una memoria de actividad.

2. Los informes emitidos conforme al artículo 3 de este Decreto, así como las instrucciones y criterios de evaluación establecidos por la Oficina serán publicados en la página web de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Disposición transitoria primera. Procedimientos en curso.

Los informes de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada por cualquier entidad del sector público andaluz a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, pendientes de emitir a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos por ésta conforme a lo dispuesto en el mismo.

Disposición transitoria segunda. Habilitación.

Hasta que se apruebe la Orden a la que se refiere el artículo 5 del Decreto, se faculta a la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de Hacienda para designar a las personas funcionarias que formarán parte de las comisiones o grupos de trabajo, que realizarán las funciones de preparación y estudio de los informes incluidos en el ámbito de aplicación de este Decreto.

Disposición transitoria tercera. Adaptación a la normativa de transposición de las Directivas Europeas.

Una vez que entre en vigor la normativa estatal de transposición de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

2014, la Oficina Andaluza de Evaluación Financiera será competente para informar, con carácter preceptivo y vinculante, los contratos que conforme a dicha normativa estén sujetos a informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación u órgano que asuma sus competencias.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto, y expresamente, la letra b) del artículo 10.2 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para dictar las disposiciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 23 de octubre de 2017, por la que se amplían los créditos disponibles relativos la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017.

Por Orden de 9 de febrero de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017, se modificó la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicada en BOJA extraordinario núm. 2, de 2 de marzo de 2016, posteriormente objeto de corrección de errores en BOJA núm. 56, de fecha 23 de marzo de 2016.

Mediante Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se convocaron para el ejercicio 2017, en el ámbito de las competencias de dicha Consejería, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado.

El Dispongo Primero de la indicada Orden de 13 de marzo de 2017 establece que las subvenciones para la Línea 12: Subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, se concederán con cargo a las partidas presupuestarias 1300010000 G/31H/48800/00 01 2017 y 1300020000 G/31H/48800/00 01 2017, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2017, siendo el crédito adecuado y suficiente disponible para esta finalidad de 529.832,00 euros. Estableciendo que este crédito constituye la cuantía total máxima destinada a estas subvenciones, se prevé que si aumentara el mismo por ampliaciones sobrevenidas, se podrá dictar una resolución complementaria por el órgano competente para la concesión de estas subvenciones, que incluirá aquellas solicitudes que aún cumpliendo con todos los requisitos no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible del estado de gastos con el que se financiarán las citadas subvenciones convocadas por la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, procede declarar un nuevo crédito disponible con objeto de atender un mayor número de solicitudes de entre las que reúnan los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Junta de Andalucía, aprobado por

Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificado por Decreto 142/2017, de 29 de agosto,

DISPONGO

Primera. Declaración del crédito disponible.

Se amplía en 20.000,00 euros más, la disponibilidad presupuestaria para la línea de subvenciones núm. 12 (subvenciones para programas para la promoción, sensibilización y formación sobre voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones) establecida en la Orden de 13 de marzo de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la se convocaron para el ejercicio 2017 las subvenciones previstas en la Orden de 1 de marzo de 2016, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de drogodependencias y adicciones para intervención en zonas con necesidades de transformación social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA ext. núm. 2, de 2 de marzo de 2016; corrección de errores en el BOJA núm. 56, de 23 de marzo de 2016), modificada por la Orden de 9 de febrero de 2017 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero de 2017). El importe de la ampliación correspondiente a la partida presupuestaria 1300010000 G/31H/48800/00 01 2017 es de 13.984,46 euros y de 6.015,54 euros a la partida 1300020000 G/31H/48800/00 01 2017, siendo el importe total de la ampliación de 20.000 euros, que se adicionarán a la cuantía declarada en la referida Orden, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio.

Segunda. Aplicación de créditos.

Los créditos disponibles totales máximos resultantes serán de aplicación para atender a las solicitudes presentadas, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y la convocatoria efectuada por la mencionada Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de octubre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 24 de octubre de 2017, por la que se amplían los créditos disponibles en el ejercicio 2017, relativos a la Orden de 8 de mayo de 2017, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el programa red de artesanos para la incorporación social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Mediante la Orden de 11 de enero de 2017 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA número 11, de 18 de enero de 2017).

Por Orden de 8 de mayo de 2017, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017 (BOJA número 109, de 9 de junio de 2017).

De acuerdo con la convocatoria y limitaciones presupuestarias descritas en los puntos primero y segundo del dispositivo primero de la citada Orden de 8 de mayo, la convocatoria para el ejercicio 2017, de la línea de subvenciones descrita en la Orden de 11 de enero de 2017, antes referida, era en la cuantía total máxima de 298.200,00 €, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias consignadas en los presupuestos del ejercicio 2017:

180.600,00 €	1300010000 G/31B/48202/00 01 2017
117.600,00 €	1300010000 G/31B/48202/00 01 2018

El punto tercero del referido dispositivo primero de la Orden de 8 de mayo contempla que se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Y el punto cuarto establece que los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitaran una resolución complementaria de la concesión de subvenciones que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 5.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Habiéndose producido un aumento sobrevenido de los créditos aplicables a la convocatoria, procede declarar nuevos créditos disponibles para atender a las solicitudes presentadas.

De acuerdo con lo anterior, y en uso de las competencias conferidas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía la cuantía destinada a la convocatoria para el ejercicio 2017 de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la participación en el Programa Red de Artesanos para la Incorporación Social de personas con problemas de adicciones, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, convocadas por la Orden de 8 de mayo de 2017 (BOJA número 109, de 9 de junio de 2017). El importe de la ampliación correspondiente al ejercicio 2017 es de 25.232 euros, y el correspondiente al ejercicio 2018 es de 314.960 euros, siendo el importe total de la ampliación de 340.192 euros, que se adicionarán a la cuantía declarada en la referida Orden, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente en los ejercicios 2017 y 2018.

Segundo. Aplicación de créditos.

Los créditos disponibles totales máximos resultantes serán de aplicación para atender a las solicitudes presentadas, conforme al procedimiento de concesión previsto en las bases reguladoras y a la convocatoria efectuada por la mencionada Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 21 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 186, de 27 de septiembre de 2017), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

DNI: 52296197Q.

Apellidos: Hornillo Gómez.

Nombre: José Antonio.

Puesto de trabajo: Coord. Gestión de Emergencias.

Código: 7807710.

Consejería: Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Centro de destino: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Viciano Rodríguez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Jesús Viciano Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 32862416Q, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Educación Física y Deportiva, adscrito al Departamento de Educación Física y Deportiva de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 17 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Isabel Rodríguez Rojas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Isabel Rodríguez Rojas, con documento nacional de identidad número 44296438W, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Urbanística y Ordenación del Territorio, adscrita al Departamento de Urbanística y Ordenación del Territorio de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Francisco Antonio Serrano Bernardo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Francisco Antonio Serrano Bernardo, con documento nacional de identidad número 44296427Z, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Tecnologías del Medio Ambiente, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Vera Ferrón Vílchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Vera Ferrón Vílchez, con Documento Nacional de Identidad número 23281100V, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Organización de Empresas de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Yolanda Román Montoya.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3.7.2017 (Boletín Oficial del Estado 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Yolanda Román Montoya, con documento nacional de identidad número 24271659N, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Estadística e Investigación Operativa, adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Julio José Ochoa Herrera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 4.7.2017 (Boletín Oficial del Estado de 21.7.2017), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Julio José Ochoa Herrera, con documento nacional de identidad número 24269786W, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fisiología, adscrito al Departamento de Fisiología de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 20 de octubre de 2017.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Francisco Criado Aldeanueva.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 13 de junio de 2017 (BOE de 28 de junio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a don Francisco Criado Aldeanueva en el Área de Conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada II (plaza 039CUN17).

Málaga, 13 de octubre de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad de la misma a doña Yolanda García Calvente.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 5 de julio de 2017 (BOE de 24 de julio de 2017), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Yolanda García Calvente en el Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Derecho Financiero y Filosofía del Derecho (plaza 065CUN17).

Málaga, 17 de octubre de 2017. El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General para la Administración Pública.

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión.

Código: 9293610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C1/C2.

Nivel: 16.

C. específico: 7.301,52 X-XX-

Cpo./Esp. Pref.: C11.

Experiencia: 1.

Área funcional/relacional: Administración Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de octubre de 2017.- La Viceconsejera, M.^a Isabel Baena Parejo.

A N E X O

Consejería: Salud.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén.

Código SIRHUS: 687610.

Denominación del puesto: Secretario/a Delegado Provincial.

Número plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: C1-C2.

Cuerpo preferente: C11.

Área funcional: Administración Pública.

Área Relacional:

Nivel: 17.

Complemento específico: 9.142,32 €.

Titulación:

Experiencia: 1.

Localidad: Jaén.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Coordinador/a de Dispositivo de la UGC de Salud Mental de la Unidad Comunitaria Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional, de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), fija la estructura de la atención especializada en la salud mental, definiendo la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental como la estructura organizativa responsable de la atención especializada a la salud mental de la población e incorporando los dispositivos asistenciales de salud mental del área hospitalaria o área de gestión sanitaria correspondiente y estableciendo sus objetivos, características, composición y funciones, postulando en su artículo 17 que en cada dispositivo asistencial de salud mental que forme parte de la unidad de gestión clínica existirá el cargo de coordinador del dispositivo asistencial de salud mental que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Coordinación de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio, de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de la Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de la Unidad Comunitaria de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE COORDINADOR/A DE DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE SALUD MENTAL DE LA UNIDAD COMUNITARIA VALVERDE DEL CAMINO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica.

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria de Diplomado o Graduado en Enfermería y/o Licenciado o Grado en Medicina o Psicología y Especialista en Psiquiatría o Psicología Clínica o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de

Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a Dispositivo Asistencial de la UGC de Salud Mental de la Unidad Comunitaria de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 o A2 (anteriormente grupo A o B).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

De conformidad con el art. 17.2 del Decreto 77/2008, además de las funciones asistenciales propias de su categoría profesional, la persona titular de la Coordinación del Dispositivo Asistencial de Salud Mental tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar al conjunto de profesionales que integran el correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, al objeto de llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los programas establecidos en la unidad de gestión clínica de salud mental.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental, la distribución de actividades y horarios del correspondiente dispositivo asistencial de salud mental, así como responsabilizarse de su cumplimiento.

- Todas aquellas que le sean delegadas por la Dirección de la unidad de gestión clínica de salud mental.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Minas de Riotinto, Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, sito en Avda de la Esquila, núm. 5, de la localidad de Minas de Riotinto (Huelva), en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5. y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Minas de Riotinto (Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva) y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña , con DNI núm.
y domicilio en , calle/avda./pza
tfnos. , correo electrónico
en posesión del título de , especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Dispositivo Asistencial de Unidad de Gestión Clínica de Salud Mental de la Unidad Comunitaria de Valverde del Camino en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha , BOJA núm. , de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA.

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Coordinación de Área de Salud Mental, Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Coordinador de dispositivo asistencial de Salud Mental, Coordinador de unidad asistencial de Salud Mental, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Coordinaciones de Área de Salud Mental, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de dispositivo asistencial de la UGC de Salud Mental, Coordinadores de unidad asistencial de Salud Mental, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN EN EL A.G.S. NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina y de Especialista en Endocrinología y Nutrición o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del

Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS Norte de Cádiz, sito en el Hospital de Jerez, Carretera de Circunvalación, s/n, código postal 11407, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a

lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Endocrinología y Nutrición del AGS Norte de Cádiz, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL A.G.S. NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y

Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Jefe/a de Grupo de la UGC Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 5 de abril de 1990, por el que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y de conformidad con la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC Conil en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio, y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, y modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE JEFE/A DE GRUPO DE LA UGC CONIL DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LAJANDA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión para Jefe de Grupo en la UGC de Conil del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia profesional, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: profesional, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta.

1. Visión, misión y valores del equipo profesional y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos de gestión y servicios asociados.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su organización y gestión eficiente.
5. El conocimiento de las instalaciones y los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia.
6. La orientación a resultados en sus diferentes líneas de producción.
7. La gestión de la calidad y su acreditación.
8. Las propuestas para liderar grupos, organizar, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
9. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Grupo de la UGC de Conil.

3.1.2. Subgrupo retributivo: C1 o C2 (anteriormente grupos C o D).

3.1.3. Nivel: 18.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda –Dispositivo de Apoyo– UGC Conil.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: Jefe de Grupo Administrativo.

3.2. Funciones a desarrollar.

3.2.1. Funciones generales

Serán sus funciones generales:

- La organización administrativa y funcional del Grupo Profesional.
- La gestión del personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo etc.

- La propuesta y negociación de los objetivos anuales del Grupo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran. El impulso, seguimiento y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. La evaluación del cumplimiento de dichos objetivos, así como la evaluación del desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.

- La gestión de las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo y los objetivos de gestión ambiental y de sostenibilidad, a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de bienes y servicios de su Grupo, su mantenimiento y la gestión adecuada de los residuos que se generen.

- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Grupo, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- La participación en Comisiones Técnicas referentes a su área de trabajo.
- Coordinación y seguimiento de los acuerdos de gestión de servicios prestados a las Unidades de Gestión Clínica.

Además de las funciones que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la Dirección de la UGC a la que está adscrito, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Distrito Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Bahía de Cádiz- La Janda, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de Profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la

plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.5. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Grupo de la UGC para el, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de gestión (máximo 40 puntos).

Experiencia (máximo 30 puntos):

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área de gestión y servicios o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas: 0,03 puntos.

Desempeño (máximo 10 puntos):

1.1.5. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o a la Unidad de Gestión y Servicios en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009.

1.1.6. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o de la Unidad de Gestión y Servicios (o Institución para el desempeño de puestos directivos) en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección el tiempo de desempeño de puesto directivo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de objetivos de 2009 y para tiempos inferiores a un año, de forma proporcional.

1.1.7. Innovaciones significativas en la organización del área de gestión y servicios, en el diseño y ejecución de programas de calidad, procesos, o en el uso/consumo de recursos, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe de la Dirección de División correspondiente, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la gestión, en la calidad, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación directa con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.8. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad o grupos de trabajo constituidas en centros sanitarios o en los Servicios de Apoyo: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Económico-Administrativo y/o de Servicios Generales o por el Subdirector correspondiente de los Servicios de Apoyo, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.2. Méritos derivados de la formación y la docencia (máximo 15 puntos).

Formación:

1.2.1. Formación continuada, hasta un máximo de 9 puntos.

1.2.1.1. Por cada hora de formación continua como discente: 0,015 puntos.

1.2.1.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación continua como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1.1 y 1.2.1.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Docencia:

1.2.2. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.2.1. Docencia en actividades formativas de formación continuada:

- En áreas transversales para la gestión y servicios (informática, PRL, organización sanitaria, gestión ambiental, calidad, etc.): 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento específico de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Las actividades formativas serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.2.2. Tutor de formación profesional de categorías del área de gestión y servicios: 0,1 puntos por año, hasta un máximo de 1 puntos.

1.3. Publicaciones y otros méritos (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de concurso de méritos, de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Serrana en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 26 que en cada unidad de gestión clínica existirá una coordinación de cuidados de enfermería que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Coordinación de los Cuidados de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica de Atención Primaria dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de concurso de méritos, la cobertura de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Serrana en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), y en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE COORDINADOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA SERRANA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán

obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto

en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de La Serrana
3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Destino: Área de Gestión Sanitaria ZBS de Jerez UGC La Serrana.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, especialmente de los domiciliarios favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en el ámbito de referencia de la UGC (centro, domicilios, centros residenciales).

h) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

i) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

j) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

k) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

m) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

n) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del AGS Norte de Cádiz, sito en el Hospital de Jerez, Carretera de Circunvalación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del AGS Norte de Cádiz dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del AGS Norte de Cádiz en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera

obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
calle/avda./pza
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Coordinador/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de la Serrana convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+I: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+I: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+I en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-El Lugar en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-El Lugar en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015) y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CHICLANA-EL LUGAR EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-El Lugar del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Chiclana-El Lugar del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP)

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Dña con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos de asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e

implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a las que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en las mismas.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.
- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.
- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.
- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.
- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).
- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.
- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.
- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.
- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.
- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.
- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.
- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
 - Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
 - Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
 - Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
 - Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá-Benalup en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007) de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Alcalá-Benalup en el Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015 y, en el Decreto 197/2007, de 3 de julio de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ALCALÁ-BENALUP EN EL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
 6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
 7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
 8. La gestión de la calidad y su acreditación.
 9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
 10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá-Benalup del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda sito en Avda. Ramón de Carranza, núm. 19, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Alcalá-Benalup del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA

ANEXO II**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial

del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través

de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.
- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.
- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- La Directora Gerente, P.A. (Res. de 17.3.2017), la Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Universidad de Cádiz, por la que se establecen las bases reguladoras y el calendario de publicación de concursos públicos de contratos de personal de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación.

La Universidad de Cádiz convoca a concurso público contratos de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación con el calendario que figura como Anexo a esta Resolución. En las fechas indicadas en el citado Anexo se publicarán las ofertas de contratos autorizados en el mes inmediatamente anterior a cada convocatoria por los investigadores principales de contratos con el exterior, grupos y líneas de investigación, convenios de colaboración y proyectos de investigación en vigor de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en estas las Bases Reguladoras.

Cádiz, 20 de octubre de 2017.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Las convocatorias se registrarán tanto por las bases reguladoras establecidas en la presente Resolución como por las específicas que figuren contenidas en los Anexos correspondientes.

2. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

3. Requisitos de los solicitantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

3.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, que se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre, en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 20 de abril, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por la ley Orgánica 2/2009, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

3.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

3.5. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. A los solos efectos de su admisión en el concurso, estos deberán estar traducidos al español o inglés. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Carácter del contrato.

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de contrato por obra o servicio determinado para la realización de un trabajo de investigación, o de acuerdo con lo que disponga la respectiva convocatoria, bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas en la Sección II del Título II de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El disfrute de un contrato queda sometido en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Cádiz ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

5. Cuantía del contrato.

La cuantía de los contratos estará especificada en cada uno de los anexos. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

6. Efectos del contrato.

Los contratos surtirán efecto desde la fecha indicada en el mismo, tras la firma de los interesados y del Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Personal de la Universidad de Cádiz, como representante de la misma, no pudiendo tener efectos retroactivos.

7. Duración del contrato.

La duración estimada de los contratos suscritos al amparo de la presente convocatoria, será la establecida en el correspondiente Anexo, y no podrá ser superior a 3 años en general, o 2 para los contratos de investigadores en prácticas. No obstante, y de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, lo dispuesto en el artículo 15.1.a) en materia de duración máxima del contrato no será de aplicación a las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o en cualquiera otras normas con rango de ley cuando estén vinculadas a un proyecto específico de investigación o inversión de duración superior a tres años.

Igualmente para la aplicación del límite al encadenamiento de contratos previsto en el artículo 15.5 no será de aplicación respecto de las modalidades particulares de contrato de trabajo contempladas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o en cualquiera otras normas con rango de Ley.

En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la duración del proyecto al que se adscribe.

8. Obligaciones del trabajador.

Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba. Asimismo, el trabajador tendrá las obligaciones que establezca la normativa que le sea de aplicación.

9. Solicitudes.

Dentro del plazo establecido en el anexo de la presente resolución para cada convocatoria, los candidatos podrán presentar su solicitud a través del procedimiento telemático establecido por la Universidad de Cádiz, mediante certificado digital, y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección <https://oficinavirtual.uca.es>, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en la dirección <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>.

Si este procedimiento no estuviera aun a disposición del usuario, quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia disponible en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi>. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración Campus-Escuela Politécnica Superior, primera planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, calle Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Cádiz, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Área de Personal de la Universidad de Cádiz, mediante fax, al número 956 015 088 o por correo electrónico en la dirección gestion.personal@uca.es en los dos días siguientes al de la presentación.

No se admitirán las solicitudes que no sigan alguno de los procedimientos establecidos. Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo en la ciudad de Cádiz, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

A la solicitud, acompañarán la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título exigido en el correspondiente Anexo.

- Certificación o copia del expediente académico, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum Vitae.
- Cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las diferentes convocatorias. Sólo serán valorados los méritos alegados y acreditados documentalmente o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, CD, etc.).

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

10. Admisión de aspirantes.

10.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi> la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

10.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

10.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

10.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Criterios de Valoración.

La Comisión de Contratación valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Los criterios concretos de valoración de cada convocatoria se recogerán en cada uno de los anexos y podrán incluirse entre otros, la experiencia profesional y la formación específica relacionada con los requisitos de la convocatoria.

12. Comisiones evaluadoras de las solicitudes.

Cada Anexo de la convocatoria hará pública la composición de la Comisión de Contratación, que estará constituida por un Presidente (Rector o Vicerrector/a en quien delegue), un vocal a propuesta del investigador responsable del proyecto, contrato o convenio, dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en Transferencia e Innovación Tecnológica, un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador y un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Área de Personal, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.

13. Cofinanciación con cargo a FEDER.

Las convocatorias determinarán qué contratos convocados están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

14. Resolución y publicación.

El resultado de las convocatorias se hará público en la dirección de internet <http://www.uca.es/personal/convocatorias/capitulo-vi/convocatorias-en-marcha>, de la Universidad de

Cádiz, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore. La Comisión de Contratación podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como pertenecientes a la bolsa de trabajo en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

15. Recursos.

Contra las propuestas de las Comisiones de Contratación, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el citado Boletín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O

CALENDARIO DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS

Convocatoria	Fecha de publicación en la web	Fin del plazo de presentación de solicitudes en un registro válido
Enero	16/01/2018	26/01/2018
Febrero	13/02/2018	23/02/2018
Marzo	09/03/2018	19/03/2018
Abril	18/04/2018	28/04/2018
Mayo	15/05/2018	25/05/2018
Junio	18/06/2018	28/06/2018
Julio	10/07/2018	20/07/2018
Septiembre	11/09/2018	21/09/2018
Octubre	11/10/2018	22/10/2018
Noviembre	12/11/2018	23/11/2018
Diciembre	10/12/2018	21/12/2018

En el supuesto de que incidencias informáticas impidiesen la publicación de las convocatorias en la dirección web del Área de Personal en las fechas indicadas, se harán públicas en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Benito Pérez Galdós, s/n, Hospital Real, 11002, Cádiz, y del Rectorado de la Universidad de Cádiz, sito en C/ Ancha, 10, 11001 Cádiz, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de presentación de solicitudes mediante resolución motivada del citado Vicerrectorado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la creación y clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios La Janda (Cádiz), se exime de la obligación de su mantenimiento y se autoriza la acumulación de sus funciones.

La Mancomunidad de Municipios La Janda (Cádiz), de conformidad con acuerdo adoptado en Junta General de la misma en sesión celebrada el 30 de mayo de 2017, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación clasificación y exención del puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, señalándose que las funciones del puesto sean ejercidas por el sistema de acumulación, todo ello basado en el escaso volumen de servicios y lo limitado de los recursos económicos de la Mancomunidad.

Considerando que el cambio propuesto obedece a la necesidad de que el ejercicio de dichas funciones públicas necesarias y obligatorias sean ejercidas por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Excm. Diputación Provincial de Cádiz ha informado favorablemente la exención del puesto de referencia, mediante Informe de 19 de septiembre de 2017, de la Diputada Delegada de la Sociedad de la Información.

Visto lo anterior, se ha instruido el preceptivo expediente, tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 4 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, aplicable en virtud de los artículos 2 y 3 del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y reorganización de las Consejerías, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios La Janda (Cádiz) y clasificarlo en Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Acordar la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de dicha Mancomunidad.

Tercero. Las funciones atribuidas al puesto de Secretaría-Intervención deberán desempeñarse mediante el sistema de acumulación de funciones por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 173/2017, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, por un plazo de treinta años para destinarlo a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía la afectación por mutación demanial externa del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Salud, por un plazo de treinta años.

La Consejería competente en materia de salud ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 24 de octubre de 2017,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) del inmueble sito en Avenida de la Axarquía, núm. 21-b, de la localidad de Torre Benagalbón, de dicho municipio, con destino a Centro de Salud, por un plazo de treinta años.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 7, al tomo 1396, libro 722, folio 217, alta 1 y con número de finca 45477.

Referencia catastral 9039212UF8693N0001SE.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación, por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso que se cita, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 241/17 interpuesto por doña Rafaela Pedrera Martínez contra la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.2.2018, a las 11:50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 241/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 178/17, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 178/17, interpuesto por doña María Isabel del Valle Uceró contra la Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la lista de personas opositoras a las que se les requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Matrón/a, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación presentada contra la anterior.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 23.11.2017, a las 11:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 178/17, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo, y el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud, y se deroga el Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el diagnóstico genético preimplantatorio en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción.

Advertidos errores en la Resolución de 11 de octubre, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo y el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud, y se deroga el Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el diagnóstico genético preimplantatorio en el sistema sanitario público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 203, de 23 de octubre de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 120
RESUELVO

Donde dice: «Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.»

Debe decir: «Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se modifican el Decreto 103/2004, de 16 de marzo, de atribución de competencias sancionadoras en materia de consumo, y el Decreto 20/2005, de 25 de enero, por el que se desconcentran las competencias sancionadoras y se regulan determinados aspectos del procedimiento sancionador en materia de salud, y se deroga el Decreto 156/2005, de 28 de junio, por el que se regula el diagnóstico genético preimplantatorio en el sistema sanitario público de Andalucía y se crea la Comisión Andaluza de Genética y Reproducción, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 11 de octubre de 2017, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia.

Advertidos errores en la Resolución de 11 de octubre, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 203, de 23 de octubre de 2017, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página núm. 122.
RESUELVO

Donde dice: «Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes».

Debe decir: «Primero. Someter a información pública el proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes».

Donde dice: «Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes».

Debe decir: «Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia, estará disponible en las dependencias de esta Secretaría General Técnica, sita en la Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, de Sevilla, así como en las Delegaciones Territoriales competentes en materia de salud, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes».

Donde dice: «Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Decreto por el que se regula el procedimiento de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en Andalucía, en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/salud>».

Debe decir: Tercero. Asimismo, podrá consultarse el texto del proyecto de Decreto por el que se regulan los procedimientos de instalación, funcionamiento, traslado, modificación de instalaciones y cierre voluntario, así como los cierres forzosos de oficinas de farmacia, en la página web de la Consejería de Salud, en la dirección electrónica, <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 170/2017, de 24 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de monumento, el Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo, a su vez, el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Monasterio de San Jerónimo, en Baza, jugó desde su fundación en los primeros años del siglo XVI, a partir de 1502, un importante papel en diferentes aspectos de la historia y del urbanismo bastetano. Su implantación se relaciona de forma directa con la oligarquía de la ciudad a través de sus comitentes, la familia Enríquez, y de otros personajes destacados de la época, de modo que rápidamente adquirió un importante patrimonio gracias a las donaciones de todos ellos en forma de tierras, inmuebles, censos,

ganados, etc., llegando a convertirse en uno de los principales propietarios de la comarca bastetana.

Respecto a la escala urbana, el conjunto de la iglesia y demás dependencias del monasterio llegaron a adquirir enormes dimensiones en comparación con el abigarrado callejero de la antigua ciudad musulmana recién conquistada. El monasterio pasó a representar el nuevo poder religioso de la ciudad y se convirtió tras la conquista cristiana en el hito más significativo de la urbanística bastetana a extramuros de la medina musulmana, dando origen a nuevos viales como la propia carrera de Palacio, que comunicaba estas implantaciones con el antiguo caserío medieval.

San Jerónimo fue una pieza clave en la Baza de la Edad Moderna, entre los siglos XVI al XVIII, hasta su decadencia en el XIX, iniciada con la ocupación de los franceses durante la Guerra de la Independencia, que convirtieron la iglesia y dependencias monacales en caballerizas y acuartelamiento de sus tropas.

Iniciado su declive, siguió un proceso similar al de tantos otros conventos e iglesias en todo el país. Tras las desamortizaciones eclesiásticas del siglo XIX, la iglesia siguió abierta al culto de forma intermitente hasta la Guerra Civil, pero el resto de sus dependencias fueron transformadas en viviendas, almacenes y espacios fabriles, perdiendo paulatinamente su pujanza y fisonomía anteriores, pese a lo cual, el monasterio sigue teniendo una fuerte presencia en la ciudad y en el imaginario colectivo.

En nuestros días, aún se conservan destacados elementos del antiguo monasterio, como la iglesia y algunas partes de las dependencias monacales, ocupadas actualmente por una vivienda privada; en las zonas dedicadas a actividades industriales destaca la fábrica de harinas instalada en el primer tercio del siglo XX, perfectamente conservada, la cual constituye en sí misma otro elemento patrimonial de valor. Hay que añadir la zona dedicada a lagar, bodega y almazara, situada en el extremo sureste del recinto, además de un potente muro de sillares, que debió separar en su tiempo las edificaciones del monasterio de su huerta, junto al que discurre el Caz Mayor, principal conducción de agua hacia el interior de la ciudad desde la época musulmana.

En el caso de la iglesia, sus dimensiones y valores arquitectónicos, su fábrica y los numerosos restos de pinturas murales conservados bajo los enlucidos posteriores, la convierten en el segundo templo en importancia patrimonial de la ciudad tras la iglesia Mayor, constituyendo aún en la actualidad el destino de la procesión de la patrona de Baza, santa Bárbara. Las dependencias monacales ocupadas por la vivienda privada conservan, ocultos bajo las adaptaciones contemporáneas, elementos de gran valor como los alfarges policromados que se han documentado recientemente.

La antigua fábrica de harinas constituye un claro exponente de un momento histórico fundamental en la historia de España y Andalucía, consistente en el paso a manos civiles de gran parte del patrimonio eclesiástico en un contexto social determinado por las revoluciones liberales. Se trata de un elemento inseparable de la propia historia del edificio y que además contiene valores etnológicos, industriales y tecnológicos.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 27 de julio de 2016 (publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 148, de 3 de agosto de 2016), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Con fecha 22 de agosto de 2016, se presenta por parte de la Asociación «Baza Histórica», escrito de alegaciones, siendo las mismas debidamente contestadas y desestimadas por la Delegación territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, en la sesión celebrada con fecha de 9 de febrero de 2017, cumpliéndose así

con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 35, de 21 de febrero de 2017), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Baza y a los particulares directamente afectados en sus derechos. A los interesados desconocidos y a los que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite de audiencia mediante publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado número 74, de 28 de marzo de 2017, y número 94, de 20 de abril de 2017.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología Monumento, el Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada), que se describe y delimita en el Anexo de la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2017,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del bien y su entorno.

Tercero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se describen y relacionan en el Anexo del presente Decreto.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Principal: Antiguo Monasterio de San Jerónimo.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Granada.

Municipio: Baza.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El Monasterio de San Jerónimo de Baza se relaciona con el tipo de edificios que tras la conquista del Reino de Granada fueron levantados a lo largo y ancho del mismo, con el fin de crear una estructura religiosa estable en medio de una población de tradición musulmana. Sus fundadores, don Enrique Enríquez y doña María de Luna, encargaron la construcción a su mayordomo García de Villarroel.

La posible mala calidad de la construcción inicial, debido a la premura de su ejecución y a la serie de terremotos que sufrió Baza en el primer tercio del siglo XVI (en 1520, 1522 y especialmente el que tuvo lugar en la madrugada del 30 de septiembre de 1531), provocaron el derrumbe de la mayor parte de lo construido, dando lugar a que se cambiase de forma drástica el aspecto inicial. Además de ello, y dentro de un proceso lógico, el inmueble sufrió ampliaciones y modificaciones en función de los nuevos gustos y necesidades que tanto la comunidad de religiosos como sus protectores tuvieron a lo largo de sus varios siglos de existencia.

En relación con la construcción de la iglesia, las primeras noticias que sobre ella se tienen hacen referencia a la voluntad de sus fundadores de ser enterrados en la misma. Así se expresa en sus testamentos, según los cuales, don Enrique Enríquez debía ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia en el lado del evangelio y doña María de Luna en el de la epístola. También algunos de sus descendientes y otros miembros de la oligarquía bastetana fueron enterrados en el templo, quedando vestigios aún visibles de sus sepulturas.

Además la familia Enríquez, y en concreto doña María de Luna, gozó de un favor especial por parte de los jerónimos pues, según un codicilo otorgado en 1519, tenía derecho a usar el pasadizo privado que comunicaba directamente sus dependencias palaciegas con la capilla mayor de la iglesia, de modo que pudiese asistir directamente a los oficios religiosos. Sin embargo, tras la muerte de doña María, el pasadizo no fue demolido, provocándose una serie de litigios entre los frailes que querían derribarlo y los herederos del mayorazgo de los Enríquez, que querían seguir haciendo uso de él. Finalmente fue demolido a principios del siglo XVII, tras un nuevo pleito entre los frailes y los herederos de los Enríquez.

En 1535, el maestro cantero vizcaíno Juan de Sasín firmó un contrato de construcción con el prior Fray Cristóbal de Andújar, quien un año antes había contratado también la terminación de la torre de la iglesia. Una vez fijados los enterramientos de los primeros Enríquez, se inició el nuevo proyecto a partir del antiguo lugar del presbiterio, pero al tratarse de un edificio más ambicioso y de mayores proporciones, la capilla Mayor se ubicó sobre la acequia.

Este proyecto correspondía al tipo de iglesia de una sola nave, con crucero para generar el espacio del presbiterio, que toma como fondo una cabecera ochavada, que viene formalizada por una serie de contrafuertes exteriores que proporcionan estabilidad al conjunto murario. La cabecera presenta formalmente rasgos que la identifican con el estilo tardogótico del siglo XVI, como era usual en las fundaciones ligadas a los Reyes Católicos, compuesta por pilares nervados que sustentan bóvedas de plementería estrellada. Estos pilares, que conforman la cabecera de la nave y el crucero, presentan rasgos que hablan de la transición del gótico al renacimiento, puesto que contienen elementos cercanos a las formas platerescas, como la molduración de ovas y dardos de las basas de los pilares y, sobre todo, de las líneas de cornisa, que interrumpen la continuidad de los nervios que ascienden desde el suelo para construir las bóvedas.

En el crucero destacan las ventanas de medio punto abocinadas enmarcadas por dos bandas de rosetas contenidas en una cuadrícula. De igual modo son de resaltar los escudos nobiliarios correspondientes al matrimonio Enríquez-Manríque, situados en los brazos del crucero; el escudo del brazo norte corresponde a doña Francisca Manrique, hija de don Juan Chacón, Adelantado de Murcia, hermana del primer Marqués de los Vélez, y esposa de don Enrique Enríquez de Guzmán y Enríquez, a quien corresponde el escudo del brazo sur, hijo de doña Teresa Enríquez y nieto de los fundadores del linaje, que también fue conocido como Enrique Enríquez, el segundo, muerto en 1540 y que tuvo a su cargo la obra de la capilla mayor.

Este primer proyecto gótico fue abandonado una vez concluidos la cabecera y el crucero. Exteriormente se puede comprobar cómo la nave principal se adosa al crucero, diferenciándose la fábrica, que ahora aparece de mampostería no concertada, y la cornisa que hace de remate de la nueva estructura, modulada con perfiles toscanos. La nueva nave responde a un esquema diferente, siendo capaz de generar otras menores a ambos lados.

La sacristía se construyó a partir de 1588 y en ella intervinieron los canteros Jusepe Díaz y su padre Luis Antón. No obstante, con anterioridad ya se habría contratado el 10 de septiembre de 1578 con Rodrigo de Gibaja, quien no ejecutó la obra, cediéndola al cantero Pedro de Arroyo que tampoco la llevó a cabo. La sacristía es contemporánea de la generación de la nave lateral, pues tanto unos muros como otros están contruidos con tapial y verdugadas de ladrillos cerámicos macizos, y ambas cubiertas se hicieron con rollizos de madera. En un momento posterior se construyeron las actuales bóvedas semiesféricas sobre pechinas de la sacristía, realizadas con doble rosca de ladrillo y revoco de yeso.

En la nave principal el repertorio tardo gótico desapareció por completo. La bóveda de cañón está sostenida por un total de seis arcos fajones que apoyan en la línea de cornisa, simulando ser el entablamento de parejas de pilastras de las que sólo se insinúa

el capitel, no apareciendo el resto del desarrollo. Los muros de la nave están articulados por seis arcos de medio punto entre pilastras cuadradas rematadas con un listel desde donde se inicia el arco, siendo éste el orden menor de la nave y el mayor el de la línea de coronación del muro. En un tercer momento, probablemente en las últimas décadas del seiscientos, se decide la construcción del coro a los pies de la nave, para lo que se arrancó desde los mismos huecos del muro, que se hicieron menores para albergar la nueva estructura.

La fachada fue contratada en junio de 1690 con el alarife granadino Diego González, por el que se obligaba a levantar el muro de fachada de cantería y que sobre la imposta debían abrirse tres nichos de medio punto, los cuales se quedaron en uno y una ventana sobre él. Así mismo se comprometía a levantar la pared norte con una altura de once varas, realizada en mampostería, con un postigo para la entrada al coro y una tribuna para el órgano, que hoy día está desaparecida. La fachada, que se ejecutó mediante sillares, presenta hueco de entrada de medio punto y otros dos menores a los lados que con posterioridad fueron cegados. Una cornisa, a modo de listel, modula la fachada, separando el piso correspondiente al coro. Aparece también una hornacina flanqueada por pilastras toscanas y frontón partido con una ménsula con decoración vegetal y un escudo obispal. Aún por encima se abre una ventana de arco de medio punto que ilumina directamente el coro de los pies de la nave. Como remate de toda la composición se encuentra la gran cornisa toscana de piedra a que hacia referencia el contrato de 1690, reservada por la cubierta de tejas a dos aguas.

En el interior de la iglesia aún es posible identificar restos de las pinturas murales que la decoraron. En diferentes zonas del templo, tanto de la capilla mayor como de la nave principal y capillas laterales, se conservan restos de decoraciones pintadas que abarcan, en cuanto a técnicas y estilos, desde algunas probables del siglo XVI, en la capilla mayor, hasta las más abundantes a base de hojarasca y otros motivos característicos del XVIII, que dominan en la bóveda de la nave principal, enmarcando los lunetos y cartelas de la clave de la misma así como en el coro, y en el intradós de los arcos que separan la nave principal de las capillas laterales. A esta decoración pintada se superpone otra más reciente del XIX e incluso del XX, presentes fundamentalmente en la cornisa interior de la bóveda de cañón, en la capilla mayor y en las capillas cegadas del lado sur de la nave principal.

La torre, de fábrica de ladrillo de factura y estilo claramente mudéjar, se corona por una cornisa de canecillos de ladrillo y con una cubierta a cuatro aguas.

El Monasterio de San Jerónimo de Baza ha llegado hasta nosotros parcialmente, transformado tras su desamortización y adaptación a los usos que posteriormente soportó el inmueble, fundamentalmente a partir del primer tercio del siglo XX, cuando se construyeron en su recinto una aserradora, una almazara, una fábrica de harinas y almacenes, además de las modificaciones llevadas a cabo para adaptarlo como vivienda en varias zonas del mismo.

La estructura conventual más relevante, de la que algunos restos atestiguan su valor, es la correspondiente a la zona del edificio que constituye la fachada este de la plaza de San Jerónimo, en la que se presenta restos de la fábrica del claustro. En dicha zona se reconocen perfectamente los espacios ligados a la actividad diaria de los frailes, con las bóvedas de aristas ejecutadas con yeso y decoradas con motivos decorativos barrocos, son la que corresponden con el refectorio y con la entrada al propio monasterio. La estructura, en dos crujías, estuvo ocupada desde las primeras décadas del siglo XX por una fábrica harinera. Los restos del claustro, contratados al cantero Juan García de Gibaja en 1554, impresionan por su escala y corrección según el estilo renacentista más puro. Toda la piedra que se utilizó procede de las canteras de Bácor y los fragmentos que se conservan pertenecen al cuerpo bajo y primero. El inferior está organizado por un orden toscano de pilastras adosadas al muro elevadas sobre un plinto sobre las que corre un entablamento dórico de metopas sin decorar y triglifos con seis gotas. Entre las

pilastras se abren los arcos de medio punto, cuya línea de imposta se marca con una moldura que hace las veces de capitel.

El inmueble se adapta al trazado viario del antiguo caserío situado entre las calles Rabalía Baja y Tabernica, de forma que al llegar a la esquina genera una fachada perpendicular a la calle, realizada de sillería en su estructura principal pero con los entrepaños de mampostería. Se organiza en tres plantas y ritmada por huecos de ventanas en su planta baja, a los que corresponden en la planta alta unos balcones volados de piedra. Esta fachada, en el vértice que se unía a las crujías paralelas a la plaza de san Jerónimo, presentaba refuerzo con sillares redondeados para facilitar la entrada de carros hacia el interior del segundo patio, en donde se organizaban las actividades ligadas a la producción: almazara y bodega. Estos espacios están cubiertos con una potente bóveda de cañón, ejecutada con hormigón de piedras y cal, de los que todavía se reconocen restos de interés, en especial del lagar donde se encontraban las tinajas para el vino.

En el extremo de estas construcciones se conserva parcialmente una torre contrapeso ligada a la almazara o a la bodega, levantada sobre unas hiladas de sillares de buena factura sobre los que se desarrollan muros de mampostería con esquinas de ladrillo. La torre sobresale de la línea de fachada del lado sur del monasterio varios metros, realineándose el resto de la calle a partir de la misma, y a su vez hace esquina con el muro de sillares que desde este punto, en dirección norte, separaba las dependencias del monasterio de las huertas y a cuyos pies transcurre el Caz Mayor. Del primitivo edificio conventual, en la zona este, junto al brazo sur del crucero de la iglesia, hay unas estancias que conservan elementos arquitectónicos de cantería en puertas y ventanas, con cierto repertorio estilístico de transición hacia formas manieristas. Por último, el muro de contención citado, que permite el cambio de cota desde el claustro del convento hasta el Caz Mayor, está ejecutado en sillería y presenta huecos cegados.

En las dos crujías que generan la fachada norte de la plaza de San Jerónimo está ubicada una antigua fábrica de harinas construida en las primeras décadas del siglo XX tras la desamortización del inmueble, en la que aún se conservan parte de las dependencias dedicadas a la vida monástica cotidiana. Esta fábrica de harinas es de planta rectangular, de unos 150 metros cuadrados y con dos plantas de altura, y alberga numerosas máquinas, herramientas y material de archivo que confieren al conjunto un valor añadido. Se trata de una fábrica moderna, tal como apunta su abastecimiento energético eléctrico y el tipo de maquinaria empleada. En la planta baja se encuentran las tres paradas de molienda, que aún conservan las piedras soleras y volanderas, además de los guardapolvos de madera que protegían cada parada para evitar la caída de la harina. Junto a las paradas se encuentran dos cabrias que servían para cambiar las piedras cuando se desgastaban o era necesario picarlas para rehacer las regatas. Junto a estas tres paradas de piedra se encuentran dos molinos eléctricos, que sustituyeron a los molinos de piedra y que cuentan con el sistema de conducciones que introducían en su interior el grano y que lo sacaban una vez molido para llevarlo a las máquinas de limpia.

En la segunda planta se encuentra la maquinaria que intervenía en la limpia del grano y de la harina. Las máquinas se comunican a través de las conducciones de madera de sección cuadrada entre ambas plantas; por el interior de las conducciones circulaba una cinta de cangilones que transportaba la materia prima.

IV. BIENES MUEBLES VINCULADOS.

Quedan incluidas igualmente en el expediente de protección todas las herramientas y accesorios ubicados en la fábrica de harinas que se encuentran relacionados con la producción de harina o con el mantenimiento de la fábrica, así como aquellas partes de la maquinaria que se encuentren separadas de su lugar original. La maquinaria de la segunda planta se compone de cuatro cernedores, dos tolvas, un aspirador de polvo y un depósito de materia.

Cernedor número 1. Es una máquina empleada para el cernido de la harina o del trigo. Se compone de varios filtros horizontales que filtraban la materia según su grosor. Poseía un movimiento horizontal continuo que facilitaba el cernido de la materia. Posee dos módulos iguales, de planta rectangular de 1,20 x 1,70 metros, y una altura de 1,30 metros. Ambos módulos se encuentran unidos por una estructura de hierro que le imprimía el movimiento.

Cernedor número 2. Posee además una campana extractora de polvo en la parte superior, es de planta rectangular de 2,00 x 1,10 metros, y una altura de 1,90 metros.

Cernedor número 3. Era empleado para el cernido de la harina mediante un tambor cilíndrico. El interior giraba y mediante fuerza centrífuga separaba la harina del salvado. Es de planta cuadrada de 80 cm y una altura de 1,20 metros, en su parte superior posee el conducto de alimentación y otros algo mayores para la extracción de polvo.

Cernedor número 4. Es de planta rectangular, de 1,20 x 2,00 metros y se encuentra anclado a una estructura de hierro que lo separa del suelo hasta una altura de 1,20 metros.

Hay también un aspirador de polvo de mangueras, empleado para separar la harina del polvo a través de mangueras de tela verticales (se encuentran separadas de la máquina), de planta cuadrada de 70 cm de lado y una altura de 2,20 metros, posee un sistema de cadenas en uno de los laterales que movía la estructura central; una tolva para el almacenamiento de trigo o harina (se trata de un contenedor hueco construido por completo de madera, con la salida de materia en la parte inferior. Es de planta rectangular de 3,00 x 1,20 metros y una altura de 2,00 metros).

Además hay una segunda tolva (un contenedor hueco construido por completo de madera, con la salida de materia en la parte inferior, de planta cuadrada, de 2,00 x 1,40 metros y una altura de 2,00 metros), un depósito de materia para el almacenamiento de harina o trigo (estructura cerrada adosada a la pared, construida por completo de madera y con una planta rectangular de 4 x 1,70 metros, con 2,00 metros de altura, con una puerta de entrada y algunas ventanas de cristal) y una báscula de sacos, anclada en el suelo, con una altura de 1,80 metros.

Toda la maquinaria está construida fundamentalmente de madera, aunque algunas piezas tienen elementos de metal o tejido. Del depósito de materia descienden dos tubos cilíndricos hacia la primera planta, atravesando el forjado, que servían para el llenado de sacos con los productos finales, harina o salvado.

También forma parte del Bien, por su íntima vinculación con el inmueble, la colección documental del archivo de la antigua fábrica de harina, ubicado en una de las dependencias anexas a la misma. Dicho conjunto está compuesto por libros de contabilidad, que suman 150 tomos, además de 200 carpetas con documentos varios.

V. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

El inmueble protegido ocupa las siguientes parcelas catastrales de la manzana 02918: Parcelas 49, 51 y 52, afectadas parcialmente.

La delimitación del bien, antiguo Monasterio de San Jerónimo de Baza, afecta a la totalidad de la iglesia y a las estructuras que conservan los restos del antiguo claustro, las crujías con fachada a la plaza de San Jerónimo donde se ubica la fábrica de harinas, y la perpendicular que conforma la esquina de la calle Tabernica, fachada interior a un segundo patio relacionado con las actividades productivas y de almacenamiento del Monasterio. También está incluido el muro de sillería que limita el convento con el Caz Mayor, sobre el que se apoyaban algunas de las estructuras de transformación de materias primas producidas por las tierras pertenecientes al monasterio, así como éste mismo. Se corresponde con lo señalado en el plano de delimitación Anexo.

VI. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

La delimitación del entorno del Antiguo Monasterio de San Jerónimo se justifica por la consideración del inmueble como un «conjunto monumental», conformado por la iglesia y antiguas dependencias monacales. Debido a que el monasterio de San Jerónimo ya se encuentra afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico de Baza, se plantea un entorno mínimo para el inmueble, al entender que los elementos existentes en su interior con una especial relevancia dentro del espacio urbano, por su significación y simbolismo dentro de éste, como es el caso presente, merecen un tratamiento diferenciador dentro del planeamiento del Conjunto Histórico, que si bien ya establece unas cautelas y medidas de protección generales, puede no ahondar lo suficiente en la problemática concreta por lo que se hace necesaria la delimitación de un entorno particular de éstos.

Es por tanto que el entorno definido busca la protección del inmueble con respecto a la presión urbanística, tanto a nivel físico como visual dentro del espacio urbano en el que se encuentra actualmente el mismo. Además abarca las zonas más degradadas de lo que fuera el antiguo monasterio, ocupadas actualmente por los restos de una serrería y una almazara cuya construcción en los primeros años del siglo XX conllevó la destrucción del claustro principal del monasterio y de las crujías que lo rodeaban, salvo al oeste. Igualmente merecen una mención especial antiguos ámbitos de transformación y almacenamiento como los restos existentes en el extremo sureste del complejo monacal correspondientes a una bodega.

Este sector delimitado en la descripción anterior resulta necesario e ineludible de cara a proponer las debidas cautelas arqueológicas que en un futuro deberán guardarse ante cualquier tipo de intervención sobre esta área.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

Manzana 02918.

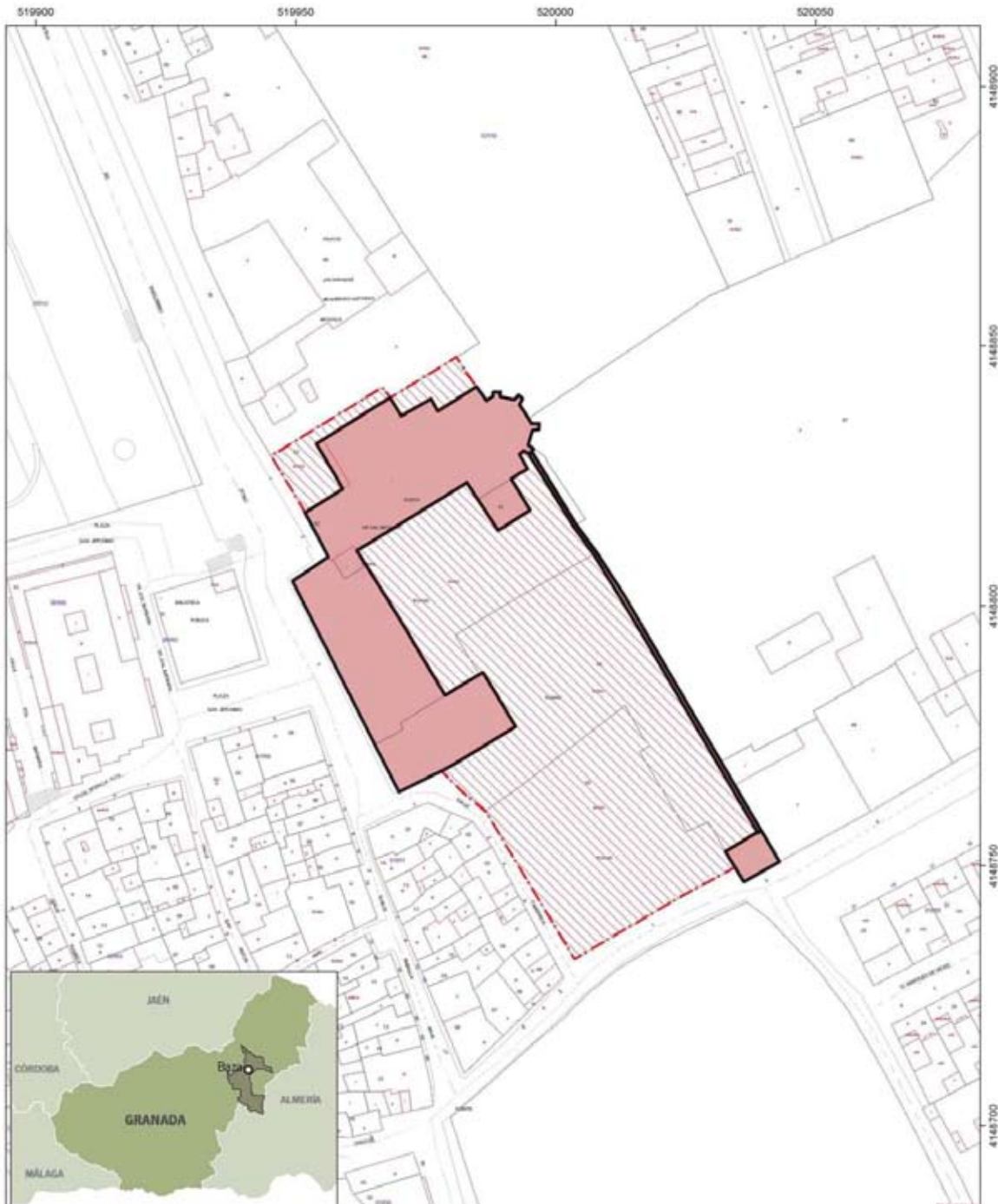
Parcelas afectadas totalmente: 50 y 53.

Parcelas afectadas parcialmente: 49, 51 y 52.

Dicho entorno del antiguo Monasterio de San Jerónimo de Baza comprende las parcelas, inmuebles y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figuran en el plano «Delimitación del bien y su entorno».

VII. CARTOGRAFÍA BASE.

La cartografía base utilizada para la delimitación ha sido la cartografía catastral WMS, de fecha mayo 2016, elaborada por la Dirección General del Catastro.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento, del Antiguo Monasterio de San Jerónimo en Baza (Granada).

0 10 20 30 40 50 m.

SRS: UTM en ETRS89 H30N

Leyenda

- Ámbito del Bien
- Ámbito del entorno



Cartografía base: Cartografía catastral WMS. Fecha: Mayo 2016.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 171/2017, de 24 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La fachada del Banco de España es, sin duda, un elemento patrimonial emblemático y singular de la ciudad de Huelva, que goza de un gran protagonismo en la trama urbana por su destacada ubicación en la céntrica plaza de las Monjas.

Entre los años 1935 y 1938 se erigió el edificio, obra del arquitecto José Yarnoz Larrosa, que albergaría la sucursal definitiva del Banco de España en Huelva. La edificación constituye una evidencia material de la evolución histórica de esta importante institución bursátil nacional, creada a finales del siglo XVIII. El bien recoge el modelo

de fachada unificada, característica de la arquitectura de tipo oficial, proyectada entre los años 1920 y 1970, que consolidaría el esquema arquitectónico característico de las sucursales del Banco de España. Arquitectos como el propio José Yarnoz, Romualdo de Madariaga o Juan de Zavala adoptaron diversos lenguajes arquitectónicos para responder a los requisitos funcionales sin olvidar la representatividad.

El modelo arquitectónico del Banco de España, presente en la mayoría de sucursales edificadas en la época, se caracteriza por las fachadas monumentales y representativas de la institución, que por lo general siguen esquemas compositivos clásicos y académicos pero con particularidades locales. Por otra parte, este modo de hacer arquitectura tuvo un impacto relevante en las ciudades al participar en los proyectos urbanísticos y atraer la actividad financiera, comercial y administrativa a su entorno, como sucediera en la céntrica plaza de las Monjas de la capital onubense.

Otros valores a tener en cuenta son los de tipo artístico, puesto que su aspecto formal refuerza la sensación de sobria fortaleza que imponen sus contundentes y simétricos volúmenes, a la par que incluye gran cantidad de elementos simbólicos que contribuyen a otorgarle un significado: intemporalidad de la institución y relevancia económica y social.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2016 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 226, de 24 de noviembre de 2016), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la fachada del inmueble denominado «Antigua Sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en la sesión celebrada con fecha de 3 de febrero de 2017, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron con los trámites de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 38, de 24 de febrero de 2017) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva. En la tramitación del procedimiento no se presentaron escritos de alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua Sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva, que se describe y delimita en el Anexo de la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de octubre de 2017,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la fachada del inmueble denominado «Antigua sucursal del Banco de España», en el término municipal de Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en los catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de octubre de 2017

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Cultura

A N E X O**I. DENOMINACIÓN**

Principal: Fachada de la Antigua sucursal del Banco de España.

II. LOCALIZACIÓN

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Dirección: Plaza de las Monjas, núm. 7.

III. DESCRIPCIÓN

La fachada de la antigua sucursal del Banco de España, en Huelva, presenta una traza y lenguaje arquitectónico dentro del estilo neoclásico articulado sobre un eje definido por la portada de la esquina achaflanada entre la plaza de las Monjas y la calle Tres de Agosto. En palabras del propio autor del proyecto «el edificio se compone dentro de las normas y proporciones de la Arquitectura Neoclásica, recordando en sus detalles ornamentales el estilo Barroco dominante en la región andaluza y casi único en aquella ciudad, procurando que en su conjunto resulte el edificio al par que monumental sencillo en su traza y de aspecto moderno». La obra del arquitecto José Yarnoz Larrosa,

se construyó entre los años 1935 y 1938, no encontrándose operativa hasta tres años después.

La planta baja y el semisótano se encuentran incluidas en un primer nivel de basamento de fachada horadados por huecos limpios con rejas. En este primer nivel se enmarca la portada de la esquina, conformada por dos columnas dóricas y entablamento. Las dos plantas superiores ofrecen sus ventanas en los entrepaños de un orden jónico gigante cuyas basas apoyan en el basamento anteriormente descrito y se coronan en un entablamento que remata todo el edificio. Sobre éste vuela una amplia cornisa que da base al peto de cubierta sobre el que se muestra el bajorrelieve del rótulo del banco hacia la plaza de las Monjas.

Al nivel de la planta primera, los huecos de fachada cuentan con barandillas de rejería artística salvo los de los extremos de las fachadas y el hueco que corona la portada de acceso donde las barandillas se transforman en balaustradas de piedra. Las ventanas que rematan los extremos de las fachadas –a nivel de planta baja y primera– y la ventana sobre la portada se coronan con frontones partidos y se enmarcan con pilastras.

En todo el perímetro exterior del edificio, existe un zócalo de aplacado de piedra natural color gris. En el caso de las dos fachadas a la calle, sobre el zócalo gris, existe otro aplacado de piedra natural color crema.

La mayoría de las sucursales del Banco de España y, entre ellas, la de Huelva, responden a un modelo arquitectónico cuyas edificaciones ponen en diálogo sus requerimientos funcionales con sus necesidades monumentales e imagen representativa.

Una muestra más de la significación institucional de la entidad bancaria, se puede observar en el urbanismo. En numerosas ocasiones, los edificios forman manzana o, como sucede en el caso de la sucursal onubense, se ubican en la confluencia de calles importantes recurriendo a un cuerpo de esquina achaflanada. El edificio de la antigua sucursal del Banco de España supone el inmueble de mayor escala y presencia en la plaza de las Monjas –espacio central del núcleo histórico de Huelva–, emplazado en torno a la confluencia entre la trama más reticular del sur y la más irregular del norte, adaptada a la topografía y a la presencia de antiguas vías. Junto a la mencionada plaza, forma parte de un sector urbano caracterizado por la presencia de edificios y espacios representativos.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

El bien queda delimitado por la fachada de la parcela número 21 de la manzana 18575, afectada parcialmente.

V. CARTOGRAFÍA

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digitalizada. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2016.



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 10 de octubre de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica el censo de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicas en el caladero nacional del Golfo de Cádiz.*

La Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, establece en su Anexo I el «Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz».

La disposición transitoria única de dicha orden establece un periodo transitorio para la incorporación de embarcaciones habituales en la pesquería de pulpo en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.2 a fecha de publicación de la referida Orden y que no se encuentren incluidas en el Censo establecido en el Anexo I de la misma. A efectos de la aplicación de esta disposición, se considerarán embarcaciones habituales en esta pesquería aquellas que acrediten notas de primera venta en lonja por un mínimo de 2000 kg de pulpo en las lonjas andaluzas, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2015. No obstante, en ningún caso se considerarán embarcaciones habituales en esta pesquería las que no hayan obtenido, o se les haya retirado, una autorización para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz como consecuencia de sentencia judicial desde el año 2010 hasta la fecha de publicación de la referida Orden.

Por otra parte, la disposición establece un periodo transitorio para permutar la autorización para la pesca con artes menores en las zonas B y C de la Reserva de Pesca del Guadalquivir (prevista en los artículos 4.1.b y 5.1 de la Orden de 16 de junio de 2004, por la que se declara una Reserva de Pesca en la desembocadura del río Guadalquivir) por la inclusión en el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo en el caladero nacional del Golfo de Cádiz. Las embarcaciones deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4.2 de la Orden y solicitar el cambio de puerto base.

La Directora General de Pesca y Acuicultura actualizará el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz, conforme a las disposiciones establecidas en la referida Orden, publicándolo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de las correspondientes solicitudes.

Analizadas las solicitudes presentadas, y en aplicación de la Disposición transitoria única de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el Censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad

R E S U E L V O

Primero. Publicar el Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicos para la captura de pulpo en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz, que figura en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2017.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

A N E X O

Censo de embarcaciones autorizadas al uso de artes específicas para la captura de pulpo en aguas del caladero nacional del Golfo de Cádiz

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
1	24423	CA-1-9-98	ABUELA CUSTODIA MARIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
2	26605	HU-3-3-05	ABUELO ANGEL	LEPE
3	25889	HU-2-26-03	ABUELO ESPAÑOL	ISLA CRISTINA
4	24902	HU-2-12-00	ABUELO MANELI	ISLA CRISTINA
5	26109	SE-1-25-03	ABUELO PURGA	CHIPIONA
6	26433	CA-5-8-04	AGUA VIVA	CONIL
7	27168	SE-1-10-04	ALBA MARIA	CHIPIONA
8	25915	CA-3-1-03	ALBA MARINA	CONIL
9	24015	CA-5-2-98	ALBALUCI DOS	CONIL
10	20187	SE-2-588	ALMIRANTE LOBO	AYAMONTE
11	25225	SE-1-2-02	ALVARO	CHIPIONA
12	25553	SE-1-15-02	AMCARI	CHIPIONA
13	25717	CA-5-5-03	ANA E ISABEL	CONIL
14	24264	HU-2-2-99	ANA MARY MEÑA	ISLA CRISTINA
15	57855	HU-2-2185	ANA Y LOURDES	ISLA CRISTINA
16	26312	HU-2-3-05	ANA Y ROCIO	ISLA CRISTINA
17	26927	HU-2-1-07	ANGEL MARIA	ISLA CRISTINA
18	25327	HU-2-15-02	ANGELA Y MACARENA	ISLA CRISTINA
19	25963	CA-5-12-03	ANTONIO SILVA	CONIL
20	54080	CA-4-639	ANTOÑITO	SAN FERNANDO
21	23831	CA-5-4-96	BAHIA DE CONIL	CONIL
22	27145	HU-1-1-08	BEATRIZ LA POLA	ISLA CRISTINA
23	20829	BI-2-2771	BEGOÑAKO AMA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
24	24014	CA-5-4-98	BELENMARIA Y MANUEL	ISLA CRISTINA
25	56324	HU-2-1993	BELLA CINTA	LEPE
26	24287	CA-1-4-99	BIENVENIDO PRIMERO	ROTA
27	26046	CA-5-5-04	CABO VERDE	CONIL
28	25537	SE-1-10-02	CAILON UNO	CHIPIONA
29	24375	CA-5-4-99	CALIPSO DOS	CONIL
30	24614	CA-1-7-99	CANDIDO PRIMERO	ROTA
31	25525	HU-3-15-02	CARLOS Y DAVID	PUNTA UMBRIA
32	56332	HU-2-2044	CARMEN GEMA	LEPE
33	26313	CA-5-1-05	CARMEN Y ANTONIO	BARBATE
34	26971	CA-5-2-07	CARMEN Y JUANI	CONIL
35	24194	CA-5-7-98	CASTILNOVO	CONIL
36	26579	CA-5-4-05	CAYETANO	CONIL

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
37	23459	SE-1-2-95	CHIPIONA UNO	BARBATE
38	4526	VILL-1-4557	COLOSO	PUNTA UMBRIA
39	6157	CA-3-719	CONCHITA	CONIL
40	56330	HU-2-2073	CONSO	LEPE
41	26016	HU-3-4-04	CORDERO ORTA	PUNTA UMBRIA
42	25697	SE-1-13-02	CORDOBES PRIMERO	AYAMONTE
43	20051	CA-3-873	CORZA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
44	24415	CA-5-2-99	COSTA LUZ SEGUNDO	CONIL
45	25626	CA-5-4-02	CRISTO MARINERO	CONIL
46	54125	HU-3-1081	CRISTOBALINA	PUNTA UMBRIA
47	5253	HU-1-1165	CRISTOBALINA MARTIN	AYAMONTE
48	12791	HU-3-836	CRUZ CASTILLO	AYAMONTE
49	25509	HU-2-3-03	DE LOS SANTOS-GARCIA	BARBATE
50	12416	SE-1-810	DELFIN II	SANLUCAR DE BARRAMEDA
51	26922	CA-5-1-07	DEPREDADOR DOS	CONIL
52	10710	HU-2-1767	DIEGO RODRIGUEZ	ISLA CRISTINA
53	27108	CA-5-4-07	DON JAIME	ISLA CRISTINA
54	10751	VILL-3-7767	DOS ROMEROS	BARBATE
55	27430	CA-5-1-11	EL BRUJO UNO	ROTA
56	26462	CA-2-2-04	EL COLORAO UNO	ROTA
57	26708	HU-1-5-05	EL CORINA	AYAMONTE
58	12540	CA-3-1022	EL GORDO	CHIPIONA
59	27274	CT-1-1-08	EL LIGERO	BARBATE
60	25698	SE-1-6-03	EL NICO	CHIPIONA
61	25733	CA-5-3-03	EL NUEVO PEPIN	CONIL
62	23217	CA-5-2-95	EL PINGUI	BARBATE
63	26590	CA-5-3-05	EL YERBERO	CONIL
64	25699	SE-1-5-03	ELOY TRES	CHIPIONA
65	23963	AL-2-3-98	ENRIQUE Y MANUEL	PUNTA UMBRIA
66	25033	CA-1-2-00	ESPERANZA MAR	ISLA CRISTINA
67	25269	CA-5-2-02	ESTRELLA BLANCA	CONIL
68	27221	HU-2-1-08	ESTRELLA CRISTINA	LEPE
69	24382	CA-1-6-99	EVA PRIMERA	ROTA
70	25724	HU-3-1-03	FALETE Y QUICA	PUNTA UMBRIA
71	25222	SE-1-6-02	FALUCHO TERCERO	CHIPIONA
72	23954	AL-2-1-98	FELIPE Y MARUJA	BARBATE
73	58709	HU-2-2127	FERNANDO	ISLA CRISTINA
74	13477	CA-1-54	FLIPPER	BARBATE
75	54302	HU-1-1109	FLOR DEL CONCHENAL	AYAMONTE
76	23429	HU-2-2-96	FRAMA PRIMERO	ISLA CRISTINA
77	21818	CA-5-1499	FRANCISCO GARCIA	CONIL
78	27098	HU-1-2-07	FRANCO ROMERA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
79	27329	HU-2-1-09	FRATELLO	AYAMONTE
80	24488	HU-3-8-99	GALLOSO CARMONA	PUNTA UMBRIA

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
81	26509	HU-2-12-05	GARRIDO BELTRAN	CONIL
82	58452	HU-2-2181	GAVIOTA	LEPE
83	27436	HU-3-2-11	GEMA RIERA	PUNTA UMBRIA
84	10702	CA-4-94	HERMANAS DE LA VOLUNTAD	ISLA CRISTINA
85	26173	HU-3-5-04	HERMANO ROTEÑITO	AYAMONTE
86	26111	HU-2-12-04	HERMANOS ARAUJO GARCIA	ISLA CRISTINA
87	25661	HU-2-02-03	HERMANOS ARES	ISLA CRISTINA
88	24707	CA-5-5-00	HERMANOS ARIZA	CONIL
89	25584	HU-2-8-03	HERMANOS BORRERO	ISLA CRISTINA
90	26858	HU-3-7-06	HERMANOS BORRERO PRIMERO	ISLA CRISTINA
91	26809	AL-1-2-05	HERMANOS BRALO	CONIL
92	26047	CA-5-2-04	HERMANOS BRENES	CONIL
93	57117	HU-2-2047	HERMANOS CANELA	ISLA CRISTINA
94	27590	CA-2-1-14	HERMANOS CANELA TERCERO	PUERTO DE SANTA MARIA
95	25524	CA-1-1-03	HERMANOS CORBETO	ROTA
96	20785	CA-3-1081	HERMANOS DIAZ CAMACHO	CADIZ
97	24861	HU-2-14-00	HERMANOS DIAZ VAZQUEZ	PUNTA UMBRIA
98	27087	HU-1-1-07	HERMANOS EVANGELISTA CORDERO	AYAMONTE
99	27386	HU-3-1173	HERMANOS FLORES	ISLA CRISTINA
100	26580	HU-2-9-05	HERMANOS GARRIDO	HUELVA
101	26283	HU-2-1-05	HERMANOS GONZALEZ FRANCO	BARBATE
102	5241	SE-1-740	HERMANOS HEREDIA	CONIL
103	26911	SE-1-7-04	HERMANOS MALPEGA	CHIPIONA
104	5251	CA-5-910	HERMANOS PAREJA	CONIL
105	23890	CA-1-1-97	HERMANOS PATINO	ISLA CRISTINA
106	24962	HU-2-4-01	HERMANOS PEREZ RIVERO	ISLA CRISTINA
107	23468	CA-5-5-96	HERMANOS PONCE	CONIL
108	26058	HU-2-6-04	HERMANOS SEGURA	ISLA CRISTINA
109	25155	HU-2-7-01	HERMANOS YAQUE	ISLA CRISTINA
110	26242	CA-3-1-04	HIGUERITA	CADIZ
111	14837	BI-2-2814	IRANMI	BARBATE
112	25549	SE-1-11-03	IRENE Y JAVIER	ISLA CRISTINA
113	54039	HU-3-1435	ISAAC	LEPE
114	24072	CA-1-4-98	ISABEL PRIMERA	ROTA
115	25224	SE-1-4-02	ISABEL Y JOAQUIN	CHIPIONA
116	26626	CA-2-4-05	ISAMAR SEGUNDO	ROTA
117	24343	CA-1-10-98	ISLA LOBOS PRIMERA	ROTA
118	13545	CA-5-1464	JAIME TERCERO	CONIL
119	27617	CA-5-1-13	JEDIMAR	CADIZ
120	58664	CA-2-3-07	JESUS DE LA BAHIA	ROTA
121	54157	SE-1-456	JOAQUINITO	CHIPIONA
122	54118	CA-1-4	JOSE	ROTA
123	58737	HU-2-2126	JOSE	BARBATE
124	56338	HU-2-1798	JOSE GARCIA	CHIPIONA

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
125	26463	CA-2-1-04	JOSE Y MARIA	ROTA
126	25696	SE-1-8-03	JOSE Y RAFAEL	CHIPIONA
127	9928	SE-1-724	JOSE Y TOMAS	CHIPIONA
128	57764	HU-2-1673	JOVEN PALMIRA	PUNTA UMBRIA
129	25153	CA-5-3-01	JUAN BAULES	BARBATE
130	25676	HU-2-15-03	JUAN EL COLORAO	ISLA CRISTINA
131	5243	CA-5-1371	JUAN Y JOSE	CONIL
132	54091	CA-4-642	JUANA MARIA	SAN FERNANDO
133	25974	HU-2-1-04	JUANILLO ROTEÑO	ISLA CRISTINA
134	12327	HU-1-756	JULITA	HUELVA
135	22023	CA-5-1501	KIM	CONIL
136	58759	HU-1-848	LA AURORA	AYAMONTE
137	25716	CA-5-2-03	LA CABRIOLA	CONIL
138	57996	HU-2-1821	LA GAVIOTA	PALOS DE LA FRONTERA
139	24108	CA-5-6-98	LA GOLETA UNO	CONIL
140	26088	CA-5-10-03	LA LIBERTAD PRIMERO	CONIL
141	24481	CA-5-6-99	LA TATA	PUNTA UMBRIA
142	25548	HU-2-6-03	LAS PIRATAS	ISLA CRISTINA
143	27568	CA-5-1-14	LAS TRES PIEDRAS	CONIL
144	25847	HU-2-24-03	LAURA Y ANTONIO	ISLA CRISTINA
145	26188	SE-1-11-04	LIDIA PRIMERO	CHIPIONA
146	56721	HU-2-1789	LOLI Y JOSE	AYAMONTE
147	50782	CA-3-832	LOLICHÍ	SAN FERNANDO
148	26118	CA-5-6-04	LOS HEREDIA	CONIL
149	25993	CA-5-3-04	LOS NAVIOS	CONIL
150	26789	HU-2-2152	LOZANO	AYAMONTE
151	27356	HU-2-1917	LUCA	AYAMONTE
152	26959	HU-2-4-07	LUPITA PRIMERO	ISLA CRISTINA
153	25892	CA-5-6-03	LUZ Y MAR	CONIL
154	23670	CA-5-1-97	MACARENA Y MANUELA	CHIPIONA
155	25673	SE-1-3-03	MACARIO PRIMERO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
156	26623	CA-2-7-05	MALLITO	BARBATE
157	24474	CA-3-4-97	MANGUITA	CHIPIONA
158	25803	HU-2-30-03	MANINO	AYAMONTE
159	26793	CA-5-2-06	MANOLO E ISABEL	BARBATE
160	23727	CA-5-6-96	MANOLO EL MILLONARIO	CONIL
161	54313	HU-1-1175	MANUEL QUINTERO	LEPE
162	27169	HU-2-2-08	MANUEL Y ANGELA	ISLA CRISTINA
163	26560	HU-2-14-05	MANUEL Y JORDAN	ISLA CRISTINA
164	23891	CA-1-2-97	MANUEL Y JUANA	ISLA CRISTINA
165	58662	CA-2-1-07	MANUEL Y ROSARIO	CADIZ
166	54194	SE-1-852	MANUELA Y ANI	CHIPIONA
167	25744	CA-3-5-03	MAPE	ISLA CRISTINA
168	26119	CA-3-3-03	MAR DE CADIZ	ISLA CRISTINA

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
169	24598	CA-5-1-00	MARI CARMEN SEGUNDO	BARBATE
170	56329	HU-2-1844	MARI JULI	LEPE
171	24340	CA-1-1-99	MARIA AUXILIADORA PRIMERA	ROTA
172	57098	SE-1-685	MARIA DEL CARMEN	PALOS DE LA FRONTERA
173	24268	CA-1-7-98	MARIA JESUS SEGUNDA	AYAMONTE
174	6107	CA-4-634	MARIA MANUELA	SAN FERNANDO
175	24745	CA-1-3-99	MARIA MAR PRIMERA	ROTA
176	24960	CA-1-3-00	MARIA SOLEDAD PRIMERA	ROTA
177	14773	HU-3-1453	MARIA TINOCO	AYAMONTE
178	26480	SE-1-642	MARIA Y JOSE	ISLA CRISTINA
179	10762	HU-2-835	MARINA	ISLA CRISTINA
180	23725	CA-5-4-97	MELVA SEGUNDA	CONIL
181	22199	HU-3-6-91	MERENGUE	PUNTA UMBRIA
182	58653	CA-2-1-09	MI LIBERTAD PRIMERA	CHIPIONA
183	26228	HU-2-10-04	MI NIETO	ISLA CRISTINA
184	24248	CA-1-2-99	MI NIÑA SOLEDAD	CONIL
185	25886	CA-5-11-03	MI NIÑO MANOLITO	ISLA CRISTINA
186	25987	CA-5-4-04	MIGUEL EL TACON	CONIL
187	14237	CA-5-1462	MIGUEL Y SEBASTIAN	CONIL
188	12415	SE-1-599	MILAGROSA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
189	27183	HU-1-3-07	MIS GITANOS	ISLA CRISTINA
190	21102	HU-2-2040	MIS NIETOS	ISLA CRISTINA
191	24153	HU-2-1-99	MODESTO SEGUNDO	ISLA CRISTINA
192	24373	CA-5-9-98	MOGUER	ISLA CRISTINA
193	25715	CA-5-1-03	MONTERERO	CONIL
194	5263	CA-5-1440	NARVAEZ	BARBATE
195	56023	HU-2-2116	NIEVES	ISLA CRISTINA
196	54053	CA-3-764	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	ISLA CRISTINA
197	27398	CA-3-1-09	NUEVA LEPERA	AYAMONTE
198	27014	HU-2-7-07	NUEVA NURIA	PUNTA UMBRIA
199	25854	HU-1-4-03	NUEVA ORTA LAGOS	AYAMONTE
200	25448	HU-2-19-02	NUEVO ALDARA	HUELVA
201	25939	CA-5-13-03	NUEVO ANGEL DIEGO	CONIL
202	23404	HU-1-4-96	NUEVO ANTILLA	AYAMONTE
203	25441	HU-3-13-02	NUEVO ARCO	LEPE
204	25223	SE-1-3-02	NUEVO BAHIA SANLUCAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA
205	26448	CA-5-2-05	NUEVO BARTOLITO	CONIL
206	25551	SE-1-11-02	NUEVO CAMACHO	CHIPIONA
207	27220	HU-2-3-08	NUEVO CANDIDO	PUNTA UMBRIA
208	25692	SE-1-14-02	NUEVO CARRERO	AYAMONTE
209	26978	HU-1-3-06	NUEVO CUATRO HERMANOS	ISLA CRISTINA
210	25967	HU-3-3-04	NUEVO DOLORES	SANLUCAR DE BARRAMEDA
211	26879	HU-1-4-06	NUEVO ESTRELLA SANTI PIETRI	AYAMONTE
212	26333	HU-2-5-05	NUEVO EXPEDITO	ISLA CRISTINA

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
213	27010	HU-3-4-06	NUEVO FRANCISCO JOSE	PUNTA UMBRIA
214	26287	HU-1-2-05	NUEVO ISIS	AYAMONTE
215	24791	HU-2-11-00	NUEVO JALISCO	ISLA CRISTINA
216	27173	HU-1-2-08	NUEVO LOURDES	AYAMONTE
217	23836	CA-5-5-97	NUEVO MANOLO CARMEN	BARBATE
218	25371	HU-2-11-02	NUEVO MARIA CRISTINA	ISLA CRISTINA
219	25163	HU-2-25-01	NUEVO MARTA	ISLA CRISTINA
220	23242	CA-5-1-96	NUEVO MI VIDA	AYAMONTE
221	23282	CA-5-2-96	NUEVO MILLONARIO	CONIL
222	26955	HU-2-3-07	NUEVO PATRICIA	ISLA CRISTINA
223	26304	CA-3-1-05	NUEVO PERDIGON	CHIPIONA
224	23320	CA-5-3-96	NUEVO PUENTE ZUAZO	CONIL
225	24157	CA-5-10-98	NUEVO RIO SALADO	CONIL
226	27174	SE-1-9-04	NUEVO SAN JOSE	CHIPIONA
227	24485	CA-3-1-99	NUEVO SAN JOSE	CADIZ
228	26914	HU-2-5-06	NUEVO SANMARTIN PORRE	SANLUCAR DE BARRAMEDA
229	25845	CA-3-4-03	NUEVO SANTI	CHIPIONA
230	26549	HU-1-6-05	NUEVO TRAFALGAR	AYAMONTE
231	26009	SE-1-13-03	NUEVO TRAGABOLLOS	CHIPIONA
232	25212	HU-3-6-01	NUEVO VICTORIA	PUNTA UMBRIA
233	25825	HU-2-22-03	NUEVO VIRGEN BELLA	AYAMONTE
234	25072	CA-5-2-01	OCEANO ATLANTICO	CONIL
235	23338	SE-2-1-96	OJALA	ISLA CRISTINA
236	15354	SE-1-821	OLASO	ISLA CRISTINA
237	57723	HU-2-2071	OLIVA	HUELVA
238	56830	HU-2-1-92	ONCE HERMANOS	PUNTA UMBRIA
239	27349	HU-2-1984	PABLO Y MOISES	LEPE
240	23892	CA-1-4-97	PATE PRIMERO	ROTA
241	22601	HU-2-4-92	PATEQUE	AYAMONTE
242	24136	CA-5-5-98	PATRIA	ISLA CRISTINA
243	26243	CA-3-2-04	PAULA UNO	PUERTO DE SANTA MARIA
244	25221	SE-1-5-02	PETREL TERCERO	CHIPIONA
245	54046	SE-1-593	PILAR	CHIPIONA
246	634	VI-7-3521	PLAYA DE SABON	AYAMONTE
247	26461	CA-2-3-05	PLAYA DORADA UNO	PUNTA UMBRIA
248	10545	HU-1-863	PLUS ULTRA	AYAMONTE
249	26460	CA-2-1-05	PRINCIPE VALIENTE	SANLUCAR DE BARRAMEDA
250	26624	CA-2-5-05	PUNTA LA ISLA	CONIL
251	24376	CA-5-1-99	PUNTALEJOS	CONIL
252	26898	HU-3-3-06	RAMON Y CARMEN	PUNTA UMBRIA
253	26253	AL-1-1-04	RAQUEL Y SHEILA	BARBATE
254	27219	SE-1-1-07	REDEROS VELEZ	AYAMONTE
255	21428	SE-2-672	REGLAMAR	SANLUCAR DE BARRAMEDA
256	58701	HU-2-1329	REINA DE LAS ANTILLAS	ISLA CRISTINA

NÚM.	CÓDIGO	MATRÍCULA	NOMBRE BUQUE	PUERTO BASE
257	27272	CA-5-1-09	RIO SANCTI PETRI	ROTA
258	57808	HU-3-2-92	RITA Y JUAN	PUNTA UMBRIA
259	26450	CA-2-2-05	ROINDA	CHIPIONA
260	9915	SE-1-689	ROMPEOLAS	CONIL
261	58169	HU-1-1208	ROSA MARI	LEPE
262	13963	HU-3-723	ROSARIO	CONIL
263	23669	CA-3-1-97	RUA MAR	PUERTO DE SANTA MARIA
264	24041	CA-1-3-98	RUMBO SEGUNDO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
265	20177	SE-1-863	SAN ANTONIO	PUNTA UMBRIA
266	54183	SE-1-465	SAN RAMON	ROTA
267	54123	HU-3-1529	SANDRA Y JUAN	PUNTA UMBRIA
268	24122	CA-1-5-98	SANDRANIBAL SEGUNDA	ROTA
269	58729	HU-2-1351	SANTA EMILIA	ISLA CRISTINA
270	23614	CA-5-3-97	SARAY Y YUDAIMA	ISLA CRISTINA
271	25174	HU-2-24-01	SEGUNDO HERMANOS AGUILERA	ISLA CRISTINA
272	58451	HU-2-1976	SEGUNDO MARIA JOSE	LEPE
273	25552	SE-1-16-02	SEGUNDO REGLAMAR	AYAMONTE
274	25053	CA-2-1-01	SIAL TRES	PUERTO DE SANTA MARIA
275	6207	CA-5-1495	SIRENA	BARBATE
276	24362	CA-1-8-98	SONIA PRIMERA	CHIPIONA
277	24023	CA-5-1-98	SUR DE EUROPA	CONIL
278	24810	SE-1-6-00	TALITO CHICO	PUNTA UMBRIA
279	58230	SE-1-5-04	TERCERO REGLAMAR	CHIPIONA
280	54154	SE-1-508	TERESA	CHIPIONA
281	25734	CA-5-9-03	TORRE ATALAYA	CONIL
282	22802	CA-5-1-92	TORRE NUEVA	CONIL
283	25645	CA-5-3-02	TORRE ROCHE DOS	CONIL
284	20913	SE-1-491	TRAGALLAVES	BARBATE
285	56014	HU-2-2007	TRES CUÑADOS	ISLA CRISTINA
286	24261	CA-1-6-98	URTAIN PRIMERO	ISLA CRISTINA
287	24040	CA-1-2-98	VILLA DE ROTA	ROTA
288	58464	HU-2-1978	VILLEGAS CAMACHO	LEPE
289	23956	CA-1-3-97	VIRGEN CARMEN PRIMERA	ROTA
290	25988	CA-5-1-04	VIRGEN LAS VIRTUDES	CONIL
291	24377	CA-5-5-99	Y POR QUE NO	CONIL
292	26868	HU-2-6-06	YAQUE CAMACHO	ISLA CRISTINA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se acuerda la modificación del plazo concedido a los agricultores para la presentación de Comunicaciones de Cesión de Derechos de Pago Básico de la Campaña 2018, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, se establece la normativa básica aplicable en España correspondiente a los regímenes de ayuda establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 637/2008 y (CE) núm. 73/2009 del Consejo.

Por otra parte, para posibilitar la aplicación del nuevo modelo del régimen de pago básico se publicó el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, en el que se establecen las condiciones sobre la asignación y gestión de estos derechos para el periodo de aplicación 2015-2020.

En su artículo 30.1, se establece que el período de comunicación de las cesiones de derechos a la Administración se iniciará el 1 de noviembre y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año.

Ambas normas fueron modificadas mediante el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, el Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agrícola Común, y el Real Decreto 1077/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas.

Concretamente, y entre otros, se modifica el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, estableciendo que el período de comunicación de las cesiones de derechos se iniciará el 1 de noviembre y finalizará cuando termine el plazo de presentación de la solicitud única del siguiente año, aunque cada comunidad autónoma podrá retrasar el inicio de la comunicación de cesiones a una fecha no posterior a la de inicio del plazo de presentación de la solicitud única.

Por su parte, la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, regula en su artículo 6 el plazo de presentación de la misma a partir del año 2016, plazo que comenzará el 1 de febrero y finalizará el 30 de abril de cada año, todo ello sin perjuicio de las modificaciones que pudieran establecerse en la normativa básica en función de las circunstancias de cada campaña.

Asimismo, en cuanto al plazo de presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC, la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento y actualización del Sistema de Información Geográfica de Identificación de

Parcelas Agrícolas (SIGPAC), en su artículo 4 establece que comenzará el 1 de febrero y finalizará 25 días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de la Solicitud Única de cada año.

Por todo ello, con objeto de establecer una homogeneidad en la tramitación de los procedimientos administrativos gestionados por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, resulta conveniente equiparar el período de comunicación de las cesiones de derechos de pago básico, con la fecha de presentación de Solicitud Única y las solicitudes de modificación al SIGPAC.

En virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 12 de marzo de 2015, mediante la que se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la presente Orden a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal,

R E S U E L V O

Primero. El plazo de presentación de las comunicaciones de cesión de derechos de pago básico para la campaña 2018, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se iniciará el 1 de febrero y finalizará en el plazo establecido en el apartado 1 del artículo 30 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma, P.S. (Decreto 215/2015, de 14.7), la Secretaria General de Fondos Europeos Agrarios, Concepción Cobo González.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Cádiz, dimanante de autos núm. 801/2012. (PP. 2896/2017).

Número de Identificación General: 1101242C20120003701.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 801/2012. Negociado: S.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Cádiz.

Juicio: Procedimiento Ordinario 801/2012.

Parte demandante: Enrique Manuel López Vega.

Parte demandada: Sergio Sánchez Fernández, Purificación Fernández Tosso y Ramón Manuel Sánchez Gómez.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son el siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. don Pablo Sánchez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario núm. 801/2012 instados por el Procurador don Eduardo Funes Fernández, en nombre y representación de don Enrique Manuel López Vega asistido por el Letrado don Antonio Pérez Díaz, contra don Ramón Manuel Sánchez Gómez, doña Purificación Fernández Tosso y don Sergio Sánchez Fernández, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Eduardo Funes Fernández en nombre y representación de don Enrique Manuel López Vega, debo condenar y condeno a don Ramón Manuel Sánchez Gómez, a doña Purificación Fernández Tosso y a don Sergio Sánchez Fernández, a abonar a la parte actora la cantidad de doce mil ochocientos cuarenta y ocho euros con noventa céntimos (12.848,90 €), más los intereses pactados devengados desde la fecha de interposición de la demanda; todo ello con imposición de las costas causadas a los codemandados.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Cádiz, a catorce de octubre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 832/16. (PP. 2927/2017).

La Letrada de la Administración de Justicia doña Montserrat Gallego Molinero del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Separación núm. 832/16, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Elena Guerrero López contra don José Antonio Caballero Contreras, en situación procesal de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimo parcialmente la demanda.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia, manda y firma, doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, doy fe, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a cuatro de septiembre de dos mil diecisiete.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 31 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera, dimanante de autos núm. 1134/2014. (PP. 2894/2017).

NIG: 1102042C20140005017.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1134/2014. Negociado: MM.

De: Kutxabank Aseguradora, S.A.U.

Procuradora: Sra. Carmen Castellano Ferrer.

Contra: María Elena Ordóñez Ramírez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1134/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), a instancia de Kutxabank Aseguradora, S.A.U., contra María Elena Ordóñez Ramírez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 31/17

En Jerez de la Frontera, a veintiuno de febrero de 2017.

Vistos por la Sra. doña Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de este partido, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 1134/14 de los asuntos civiles de este Juzgado, en el que ha sido parte demandante Kutxabank Aseguradora, S.A.U., representada por el Procurador Sr. Carballo, asistida por la Letrada Sra. Mateo, demandada doña M.^a Elena Ordóñez Ramírez, en rebeldía procesal, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Carballo, en nombre y representación de Kutxabank Aseguradora, S.A.U., contra la demandada doña M.^a Elena Ordóñez Ramírez, a la que debo condenar y condeno al pago a la actora de la suma de ocho mil cuatrocientos diecisiete euros con cuarenta y nueve céntimos (8.417,49 euros), más intereses legales desde la demanda y con imposición a la demandada de las costas causadas en la instancia.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde su notificación, art. 458 LEC.

Así por esta mi Sentencia –de la que se llevará testimonio a los autos de su razón–, la pronuncio, mando, y firmo.

Publicación. Leída y publicada que fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, María Elena Ordóñez Ramírez, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización de la contratación de los servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. (PD. 3076/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 116/2016.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.contrataciondelestado.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento de los jardines delanteros de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 77311000-3: Servicios de mantenimiento de jardines y parques.
 - e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: DOUE 14.3.2017, BOE 27.3.2017, BOJA y BOPA 21.3.2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación del expediente. Importe neto: 235.108,50 euros, excluido IVA. Importe total: 284.481,29 euros, incluido IVA.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización: 9 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: Acciona Medio Ambiente, S.A.U.
 - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 156.347,15 euros. Importe total: 189.180,05 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Se considera la más ventajosa de las ofertas admitidas, ya que ha obtenido la mejor valoración de las propuestas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- El Letrado Mayor-Secretario General, Javier Pardo Falcón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00099/ISE/2017/SC.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro, entrega y afinación, cuando proceda, de instrumentos musicales para el Conservatorio Superior de Música «Andrés de Vandelvira», centro dependiente de la Consejería de Educación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 138 (20.7.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 - d) Lotes: Sí, cuatro (4) lotes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 206.023,96 euros (doscientos seis mil veintitrés euros con noventa y seis céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28 de septiembre de 2017.
 - b) Contratista:
Lote 1: Polimúsica, S.A., con CIF A28415610.
Lotes 2, 3 y 4: Adagio, S.L., con CIF B66589961.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
Lote 1: 104.965,00 euros (ciento cuatro mil novecientos sesenta y cinco euros).
Lote 2, 3 y 4: 61.740,00 euros (sesenta y un mil setecientos cuarenta euros).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 19 de octubre de 2017.

Camas, 24 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00125/ISE/2017/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro de señalizadores en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 141 (25.7.2017).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Un único criterio de adjudicación (solo precio).
 - d) Lotes: Sí, tres (3) lotes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 100.223,38 euros (cien mil doscientos veintitrés euros con treinta y ocho céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4 de octubre de 2017.
 - b) Contratista:
 - Lote 1: Señalética y Mobiliario Urbano de Andalucía, S.L., con CIF B41859570.
 - Lote 2: Proseñal, S.L.U., con CIF B59720987.
 - Lote 3: Imagen y Técnicas Especiales del Metal, S.L., con CIF B91433425.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido):
 - Lote 1: 34.950,00 euros (treinta y cuatro mil novecientos cincuenta euros).
 - Lote 2: 42.240,00 euros (cuarenta y dos mil doscientos cuarenta euros).
 - Lote 3: 4.201,20 euros (cuatro mil doscientos un euros con veinte céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 20 de octubre de 2017.

Camas, 24 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se anuncia procedimiento de licitación abierto de la concesión que se cita. (PD. 3069/2017).

La Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada ha resuelto convocar procedimiento abierto para la adjudicación del siguiente contrato administrativo especial:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: 3 CAE/2017
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contratación de la concesión de la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Participación Activa de Personas Mayores de Cúllar (Granada).
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Participación Activa de Cúllar (Granada). C/ Pósito, núm. 10, 18850, Cúllar (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato administrativo especial será de tres años, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato; prorrogables de acuerdo con lo establecido en el PCAP.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: (Este contrato administrativo especial no supone gasto a la Administración).
5. Garantías:

Provisional: 0.
Definitiva: 5% del valor del inventario.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Granada.
 - b) Domicilio: Ancha de Gracia, núm. 6, planta 2.^a
 - c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono: 958 024 714.
 - e) Fax: 958 024 694.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14.00 horas del décimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

- de la Junta de Andalucía. Si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento abierto.
 - c) Lugar de presentación:
 - I. Entidad: Registro Auxiliar de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - II. Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - III. Localidad y Código Postal: Granada. 18071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Territorial.
 - b) Domicilio: C/ Ancha de Gracia, núm. 6.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: La fecha de apertura se anunciará en la Plataforma de Contratación con, al menos, 48 horas de antelación.
 - e) Hora: Se anunciará igualmente en la Plataforma de Contratación.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la formalización del contrato de suministros que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Secretaría General Técnica hace pública la formalización del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 2017/000012.
 - d) Dirección de internet del Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de tarjetas de cualificación profesional de los conductores que hayan obtenido el Certificado de Aptitud Profesional (tarjetas CAP).
 - d) CPV: 22456000-1.
3. Tramitación del procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (supuesto del artículo 170.d) del TRLCSP).
4. Valor estimado del contrato: 138.000,45 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 138.000,45 euros (IVA excluido).
Importe total: 166.980,54 euros (IVA incluido).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de julio de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de septiembre de 2017.
 - c) Contratista: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, CIF Q- 2826004 J.
 - d) Importe de adjudicación: 166.980,54 euros (IVA incluido).

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3072/2017).

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
Número de Expediente: 2017/000097 (3-CA-2224-00-00-ON).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Ensanche y mejora de la A-2226 (Benalup a la A-381) del p.k. 0+000 al p.k. 4+200.
 - b) División por lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz.
 - d) Plazo de ejecución: 20 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 4.868.690,32 euros.
Presupuesto de licitación: 4.023.711,01 euros.
IVA (21,00%): 844.979,31 euros.
 - b) Valor estimado: 4.023.711,01 euros.
5. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: B-2-3 (d) y G-4-4 (e).
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de enero de 2018.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, C/ Pablo Picasso, 4-6, 41071, Sevilla.
Núm. de Teléfono del Registro General: 955 065 372.
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
 - b) Domicilio: C/ Pablo Picasso. 4-6.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Sobre núm. 2: 31 de enero de 2018.
 - e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
 - f) Fecha: Sobre núm. 3: 16 de febrero de 2018.
 - g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
9. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
10. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
11. Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 19 de octubre de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de obras de «Mejora de la seguridad vial en la carretera A-461, p.k. 16+000 al 50+000 (Huelva)».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
 - c) Número de Expediente: 2016/000156 (I-HU-1937-OO-OO-SV).
 - d) Dirección del Perfil de Contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Mejora de la seguridad vial en la carretera A-461, p.k. 16+000 al 50+000 (Huelva)».
3. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 13 de octubre de 2017
 - b) Contratista: Gocertrans, S.L.
 - c) Importe de adjudicación: Seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis euros con setenta y cinco céntimos (654.356,75 euros), IVA incluido.
 - d) Contrato cofinanciado con fondos PEDER. Programa Operativo 2014-2020.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por la que se anuncia la contratación de suministro que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 3071/2017).

La Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y precio como único criterio de adjudicación el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada.
 - c) Número de expediente: 2017/0121184227.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro vestuario personal laboral de conservación de carreteras en la provincia de Granada año 2017.
 - b) Número de unidades a entregar: Las descritas en el Pliego para cada tipo de prenda.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Granada.
 - e) Plazo de entrega: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
 - a) Importe total: 36.218,45 euros (treinta y seis mil doscientos dieciocho euros con cuarenta y cinco céntimos), con el siguiente desglose:
Presupuesto: 29.932,60 euros.
IVA (21%): 6.285,85 euros.
 - b) Valor estimado: 29.932,60 euros (veintinueve mil novecientos treinta y dos euros con sesenta céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada. Servicio de Carreteras.
 - b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, 3.^a planta. Complejo Administrativo Almanjáyar.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18013.
 - d) Teléfono: 958 145 675.
 - e) Telefax: 958 145 366.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones. Para información: tfno. 958 145 675.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica profesional. En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 16 de noviembre de 2017, a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
 2. Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2. Complejo Administrativo Almanjáyar
 3. Localidad y código postal: Granada, 18013.
- Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante burofax, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
- Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro General: 958 145 366.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): De conformidad con el PCAP.
- e) Admisión de variantes: De conformidad con el PCAP.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada.
- b) Domicilio: C/ Joaquina Eguaras, 2, 3ª planta.
- c) Localidad: Granada.
- d) Fecha: 24 de noviembre de 2017.
- e) Hora: 9,30 horas.
10. Otras informaciones: Se contempla la posibilidad de mejoras sin repercusión económica según se indica en los Anexos PCAP.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
12. Dirección del Perfil del Contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Granada, 23 de octubre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación a los titulares de los establecimientos que se relacionan de las Resoluciones recaídas en expedientes de extinción de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de los actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de las Resoluciones que se relacionan, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Circus, XGR-124829.

Dirección: C/ Ancha de Gracia, 8.

Localidad: Granada.

Titular: Elisabeth Helene Norman Rasmussen.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003649.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Pastelería Restaurante «El levante», XGR-8873.

Dirección: Avda. de la Yedra, s/n.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: Jorge Rodríguez Bringel.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR009923.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Camping Motel, XGR-121628.

Dirección: Avda. Juan Pablo II, 23.

Localidad: Granada.

Titular: Alejandro González González.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012129.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 19 de octubre de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

«Esta notificación se realiza al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Alberto González Mena.

NIF: 29611278C.

Expediente: 1409/17.

Fecha: 31.8.2017.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 23 de octubre de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a Notificación en procedimiento de Interrupción Unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: Natividad López Domínguez.

NIF: 34053358H.

Expediente: 1331/17.

Fecha: 14.9.2017.

Acto notificado: Comunicación de Interrupción Unilateral de Instalación de máquina recreativa.

Huelva, 23 de octubre de 2017.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados del siguiente acuerdo de levantamiento de la suspensión dictado por la Delegación Territorial en Granada el 11 de agosto de 2017.

Vista el acta de infracción núm. I182015000014352 y el procedimiento sancionador núm. 517/2015/S/GR/49, seguido a la empresa «Proyectos Integrales Limpieza, S.A.», y considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio, se levanta la suspensión de la tramitación del procedimiento, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente, según dispone el artículo 20.3 del citado Reglamento.

Núm. de expte.: 517/2015/S/GR/49.

Núm. de acta: I182015000014352.

Empresa: «Proyectos Integrales Limpieza, S.A.»

NIF: A-799384525.

Granada, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sito en Complejo Adm. Almanjáyar, C/ Joaquina Eguaras, 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de expte.: 1392/2017/S/GR/136.

Núm. de acta: I182017000043915.

Interesado: «María Pilar Palmira Segovia Alconchel», NIF/NIE 24128591G.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 20 de septiembre de 2017.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y los artículos, 5.3, 5.4, 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento inscripción en el Registro de Artesanos de Andalucía.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Agujitas Voladoras, S.L. (B93478162).

Expediente: N/Ref.: 2017/0002/29/02.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción en la Sección Segunda del Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: Callejón de Pozancón, 22, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 12 de julio de 2017.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 11 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

Acuerdo de la Secretaría General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contempla en su artículo 13 la posibilidad de que los órganos administrativos deleguen las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma administración.

Por su parte, en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto (BOJA de 26 de octubre de 1995), por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, se recogen las reglas sobre competencia para la autenticación de copias de documentos administrativos de la Junta de Andalucía.

Por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativa, se hace necesario delegar en otros órganos de esta Delegación Territorial la competencia para compulsar de acuerdo con la legislación vigente.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para el cotejo y compulsar de los documentos obrantes en los expedientes que en ella se custodian y tramitan, cuyas copias autenticadas hayan de expedirse a solicitud de los administrados o de otros órganos administrativos o judiciales, prevista en el artículo 22 del Decreto 204/1995, en el personal que desempeña los siguientes puestos de trabajo:

Código: 9064110.

Denominación del puesto: Titulado Superior.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de ejercicio de competencia

deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación. Málaga 9 de octubre de 2017, la Secretaria General Provincial de Economía y Conocimiento y Recursos Comunes, Manuela Mojarro Morales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el art 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 20 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 167-16 D.

Interesado: Don Rafael Gallego Sánchez.

Acto: Notificación de Resolución en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 199-16 D.

Interesado: Don Miguel Ángel Montoya Nicolás.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 302-16 D.

Interesado: Don Brahim Bouchikhi.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación al interesado del acto administrativo del procedimiento sancionador que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA-413/2016.

Interesado: Aguas de Sierra Blanca, S.L.

Infracción: Grave. Artículo 31.2.p) de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En caso de no efectuarse alegaciones alguna en dicho plazo, el presente acuerdo, cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputado, podrá ser considerado Propuesta de Resolución a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican diversos actos administrativos en materia de industria, energía y minas.

Intentada sin efecto la notificación a los interesados de los actos administrativos que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el presente anuncio se notifican los mismos, para cuyo conocimiento íntegro podrán acudir a la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Referencia: SIEM/Industria.

Expediente: RC 309-16 D.

Interesado: Don José Miguel Hierro Palacios.

Acto: Notificación de requerimiento en relación con actividad de taller de vehículos.

Plazo de subsanación: Diez días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15470824N	MONTORO ANGOSTO RAFAEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2022	P101230909245	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2303-2017/501856	Of. Liquid. de ANDUJAR
26007821L	CASTELLANO GARCIA MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2303-2017/2014	P111230106231	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH2303-2017/62	Of. Liquid. de ANDUJAR
53593994S	CORTES CORTES ANTONIO	NOTIFICA-EH2303-2017/2015	P101230908703	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2303-2017/137	Of. Liquid. de ANDUJAR
53914573C	TORRES OLLERO JULIAN	NOTIFICA-EH2303-2017/2018	P101230905903	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	VEHICUOL-EH2303-2017/501177	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23767288	VIBROBUGGY SL	NOTIFICA-EH2303-2017/2020	0331230718104	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2303-2017/501488	Of. Liquid. de ANDUJAR
25992625A	VILCHEZ GARCIA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH2303-2017/2013	0331230718174	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2303-2017/501581	Of. Liquid. de ANDUJAR
52549196S	MARTINEZ BLANCO ANA	NOTIFICA-EH2303-2017/2016	0331230706660	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/347	Of. Liquid. de ANDUJAR
53595652V	CAPITAN SEQUERA DIEGO	NOTIFICA-EH2303-2017/2017	0331230696623	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/217	Of. Liquid. de ANDUJAR
53917813V	LEON LOZANO VIRGINIA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2303-2017/2019	0331230715094	COMUNICACIONES GENERALES	VEHICUOL-EH2303-2017/501257	Of. Liquid. de ANDUJAR
77333426C	MARTOS LIZANA FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2303-2017/2021	0331230696930	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2303-2017/229	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 5 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 6 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26198647Z	PUJAZON MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2304-2017/850	P101230898946	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2017/500071	Of. Liquid. de BAEZA
26228016N	RENTERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2304-2017/851	P251230155381	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2304-2017/46	Of. Liquid. de BAEZA
26489951T	BAZA FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH2304-2017/852	P101230897205	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2016/500125	Of. Liquid. de BAEZA
26489951T	BAZA FERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH2304-2017/852	P101230897677	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2016/500126	Of. Liquid. de BAEZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
05720177P	GARCIA MALLARIN ANTONIO	NOTIFICA-EH2304-2017/854	0102231046572	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2304-2017/456	Of. Liquid. de BAEZA
26228016N	RENTERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2304-2017/851	0102231031730	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2304-2015/2	Of. Liquid. de BAEZA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01494820G	HERVAS CALVO SANTIAGO	NOTIFICA-EH2304-2017/855	0322230093114	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2304-2017/22	Of. Liquid. de BAEZA
77337231F	BUENO RIVAS FERNANDO VICTOR	NOTIFICA-EH2304-2017/853	0331230683481	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2304-2016/500248	Of. Liquid. de BAEZA
77337231F	BUENO RIVAS FERNANDO VICTOR	NOTIFICA-EH2304-2017/853	0331230683490	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2304-2016/500249	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 6 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 10 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Úbeda, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26493952E	MORENO BARTHE JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2312-2017/769	0102231024445	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2312-2016/501031	Of. Liquid. de UBEDA

Jaén, 10 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 17 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26338678K	AGUILERA LOPEZ ANA	NOTIFICA-EH2301-2017/6018	P111230106466	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2301-2017/500091	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26459374J	AMEZCUA MEDINA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/5552	0291230270256	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2007/4	UNIDAD DE RECAUDACION
26503445Q	VIEDMA NAVARRO ALBA	NOTIFICA-EH2301-2017/6379	0291230271351	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8340879K	POTECEA IOANA	NOTIFICA-EH2301-2017/6225	0901230033404	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25906208C	FERNANDEZ ZURITA ELVIRA NIEVES	NOTIFICA-EH2301-2017/4792	0112230161823	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2301-2016/700	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25921963C	YELAMOS PRIETO ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/6210	0901230033204	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25971885D	CAMACHO CUENCA MARIA ASUNCION PALOMA	NOTIFICA-EH2301-2017/6004	0112230162973	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH2301-2016/170	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26023666V	LOMBARDO ORDOÑEZ MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2301-2017/6154	0901230033653	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26224954D	JUANES GONZALEZ BIBIANO JOSE	NOTIFICA-EH2301-2017/6229	0901230033440	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
26507497C	HERNANDEZ MORENO CARLOS	NOTIFICA-EH2301-2017/6238	0901230033531	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52546625C	BALLESTA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2301-2017/6158	0901230033694	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77322491X	BERRIO TORRIJOS JUAN	NOTIFICA-EH2301-2017/6214	0901230033293	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77334436H	ORTIZ POVEDANO DAVID	NOTIFICA-EH2301-2017/6153	0901230033635	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77334436H	ORTIZ POVEDANO DAVID	NOTIFICA-EH2301-2017/6153	0901230033644	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7108141Z	FAN HUANGJIE	NOTIFICA-EH2301-2017/5916	0331230716302	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2301-2017/68	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26338678K	AGUILERA LOPEZ ANA	NOTIFICA-EH2301-2017/6018	1341230972146	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH2301-2017/500091	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 17 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina, para ser notificado por comparecencia.

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
09908892D	ORTIZ GOMEZ MARIA JUANA	NOTIFICA-EH2305-2017/847	0322230093236	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2017/8	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26716573A	FUENTES REY RAMON	NOTIFICA-EH2305-2017/846	0322230092676	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2017/11	Of. Liquid. de LA CAROLINA

Jaén, 18 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26482813S	CISNEROS HERREROS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2306-2017/770	0102231043492	LIQ. DE TRANSMISIONES	SUCDONOL-EH2306-2017/202	Of. Liquid. de CAZORLA

Jaén, 18 de octubre de 2017.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se notifican resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DON/DOÑA	DNI	PRESTACIÓN
Familiares de D ^a ANA MORA VARGAS	75353150K	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a JOSEFA GARCÍA GARZÓN	27924943E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a JOSEFA GRANADO VIDAL	28112549V	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA LOURDES SÁNCHEZ MARTÍNEZ	27588810B	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. AURELIO MUÑOZ RENGEL	27548493J	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO LEÓN LÓPEZ	27895697D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a FRANCISCA CABELLO JURADO	27740286d	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a CATALINA SAEZ MACÍAS	75290340R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a GUILLERMINA ÁLVAREZ VIEJO	27960866L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ESPERANZA GUZMÁN RODRÍGUEZ	27278326G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ANA RUIZ PÉREZ	28100167D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MANUELA GONZÁLEZ ESCALONA	28142776E	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a TRINIDAD LOZANO PEREIRA	28389386A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a DOLORES RUIZ GÁLVEZ	27716662Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA LUISA BUENO DÍAZ	27912702V	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO PARRA GÓMEZ	21604391P	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ÁNGELES MARTÍNEZ VARGAS	39123676D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a DOLORES ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	27746490A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a FRANCISCA GIRALDO MATEO	31794826V	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍAZ GÓMEZ	28145289M	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ISABEL RODRÍGUEZ GALVÁN	27738770B	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a JOAQUINA MARTÍNEZ GÓMEZ	36826187J	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA DOLORES PÉREZ DURÁN	28472383Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ISABEL PRIETO BUIZA	28175693A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ DELGADO	28164253V	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a FRANCISCA JIMÉNEZ OJEDA	75282341Y	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. MANUEL GARCÍA PORTILLO	28193689J	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. LUIS GUTIÉRREZ GRANADOS	28111469H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a DOLORES PÉREZ VÁZQUEZ	53284425A	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a JOSEFA FERNÁNDEZ BRACERO	29952456Q	Prestaciones Económicas de la Dependencia

DON/DOÑA	DNI	PRESTACIÓN
Familiares de D ^a CARMEN LAGARES DOMINGUEZ	27800638D	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ROSARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	28039568S	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA FERNANDA LUJÁN ALONSO	28560228R	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ELENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	75333285M	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA JOSEFA GÓMEZ SILES	28195599Z	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a M ^a ÁNGELES COCERA RECHE	28542191L	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a DULCE NOMBRE DE MARÍA SALVADOR XUCLA	27936317B	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ANA HERRERO MEDINA	27601476G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a JOSEFA GONZÁLEZ TORRES	75475031W	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. JOSÉ OLMOS GARCÍA	74572079F	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ROSA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ	28113663G	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARÍA SALGUERO POSTIGO	28150868H	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D. ANTONIO MUÑIZ PÉREZ	28138642M	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a ROSA CABEZA BOCANEGRA	28414990P	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a DOLORES LEBRÓN DELGADO	27719677P	Prestaciones Económicas de la Dependencia
Familiares de D ^a MARINA GUICHON ALONSO	X7238488C	Prestaciones Económicas de la Dependencia

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Consejería de Salud (Servicio de Legislación), situada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, de Sevilla.

Expediente: 00018-007067-16-R.

Interesado: Manuel Pavón Castro.

Acto notificado: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Consumo, por la que se resuelve el recurso de alzada (2017-55-327).

Plazo para interponer recurso: Contra la resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el BOE, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado don Vecos Nucoceutical, S.L., domiciliado en C/ Sevilla, 59, de la localidad de Armilla (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición el acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180238/2017 que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Interesado: Vecos Nucoceutical.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del expediente sancionador núm. 180238/2017.

Tener por comunicado a Vecos Nucoceutical, S.L., del acuerdo de inicio del expediente sancionador núm. 180238/2017, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, mediante las cuales se declaran a las unidades familiares desistidas de sus solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-30108-1	ROSARIO MONGE PACHON
(DPSE)551-2016-45367-1	M.ª DEL MAR GONZALEZ RUIZ
(DPSE)551-2016-45386-1	BELLA SERRANO SERRANO
(DPSE)551-2016-45446-1	FERNANDO CORRALES MADRID
(DPSE)551-2016-45592-1	MANUELA HURTADO PEREIRA
(DPSE)551-2016-46990-1	RAFAEL LIBRERO PARTIDA
(DPSE)551-2017-00355-1	YOLANDA GARCIA LOPEZ
(DPSE)551-2017-00957-1	JOSE M.ª LOPEZ ALONSO
(DPSE)551-2017-00648-1	M.ª ROCIO ALMENDRO JURADO
(DPSE)551-2017-00698-1	HABIBA LAAJEL CHENNONF
(DPSE)551-2017-00979-1	NATIVIDAD MORIANA LUCENA
(DPSE)551-2017-01310-1	M.ª ANGELES PEÑA BLANCO
(DPSE)551-2017-01945-1	RAFAEL MALLA SERRANO
(DPSE)551-2017-02336-1	ANTONIO GONZALEZ ARANDA
(DPSE)551-2017-02418-1	JORGE CHITO MOLINA
(DPSE)551-2017-03072-1	ISAMARA TISCAR AMAYA
(DPSE)551-2017-03085-1	CELIA PEREZ DIAZ
(DPSE)551-2017-03100-1	SONIA REINA RUMIN
(DPSE)551-2017-03274-1	M.ª ISABEL PAREDES ALANIS
(DPSE)551-2017-06241-1	ANTONIO NAVARRO NAVARRO
(DPSE)551-2017-06371-1	SANDRA CORTES MALDONADO
(DPSE)551-2017-06604-1	ANGELES GARRIDO RUIZ HERNESTROSA
(DPSE)551-2017-02336-1	MARIA TRANCA
(DPSE)551-2017-07998-1	ROSA M.ª MESA FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-08050-1	LORENA COBOS PINEDA
(DPSE)551-2017-08708-1	WILSON NKOTA
(DPSE)551-2017-08990-1	CARMEN PEREA NUÑEZ
(DPSE)551-2017-09426-1	ESTRELLA ENCINA FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-10301-1	PATRICIA M.ª SIERRA PASTOR
(DPSE)551-2017-10354-1	M.ª DOLORES MORILLAS GARCIA
(DPSE)551-2017-10378-1	M.ª GRACIA GONZALEZ MAYA
(DPSE)551-2017-10784-1	JOSE MANUEL ARIAS VILCHES
(DPSE)551-2017-10916-1	SERGIO GALLEGO GARCIA
(DPSE)551-2017-11190-1	VENANCIA B. ESTIGARRIBIA JARA
(DPSE)551-2017-11204-1	MOHAMED EL AZOUZI BAOUMAR
(DPSE)551-2017-11222-1	OLEYSIA AKHMADEEVA NARICHNAYA
(DPSE)551-2017-11273-1	MANUELA NUÑEZ FERNANDEZ
(DPSE)551-2017-11696-1	ANA PONCE JIMENEZ

(DPSE)551-2017-11749-1	FCO. MIGUEL SALGUERO RUIZ
(DPSE)551-2017-11782-1	MACARENA ELIAS GUIADO
(DPSE)551-2017-11922-1	FCO. JOSE MARTIN ROMO DIAZ
(DPSE)551-2017-12119-1	OSCAR NEVADO MARTNEZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171023 RESOLUCIONES

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se declaran las caducidades del procedimiento del Programa de Solidaridad:

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-37233-1	ELISABETH ORTIZ SÁNCHEZ
(DTSE)-551-2016-37787-1	LIDIA AGUDO SÁNCHEZ

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se acuerdan extinguir los efectos de la Resolución de Concesión de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2016-21263-1	FRANCISCO JOSÉ VALERO CERRO
(DTSE)-551-2016-36911-1	MANUEL DE LA ROSA ROSA

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acepta la renuncia a la medida del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-1436-1	JOSÉ MANUEL GANDUL BENABAL

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

171023 302 ACUERDOS DE EXTINCIÓN

Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a 10 días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DTSE)-551-2017-8508-1	SARA CANTOS GAMERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifican, a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 24 de octubre de 2017.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a las entidades que se relacionan, en el marco de la iniciativa del Bono de Empleo Joven al amparo de las normas que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2016 con cargo al Programa de la Iniciativa de Incentivos a la contratación indefinida de jóvenes.

Normativa reguladora y convocatoria:

Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2015).

Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2016).

Partida presupuestaria: 1439160000 G/32L/47203/04 D2524103N3.

Finalidad: Incentivar la contratación indefinida de las personas jóvenes andaluzas.

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE JÓVENES

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0233/2015	MEGACENTER S.C.	J04786778	2400
AL/BJE/0234/2015	CLECE S.A.	A80364243	4800
AL/BJE/0289/2015	MAEROS Y ASOCIADOS CONSULTING S.L.	B04774592	4800
AL/BJE/0319/2015	MANUEL BUENO VELA	45057829R	4800
AL/BJE/0354/2015	JORGE FONTANILLAS DEL HORNO	05298942H	4800
AL/BJE/0380/2015	CRISTALERIA F SOLA	B04199998	4800
AL/BJE/0396/2015	FRANCISCO ANDRES SOLER GARCIA	23286697W	4800
AL/BJE/0428/2015	DERIVEN FERTILIZANTES S.L.	B04706933	4800
AL/BJE/0430/2015	GRAFICAS PIQUER S.L.	B04250056	4800
AL/BJE/0444/2015	CLECE S.A.	A80364243	2400
AL/BJE/0454/2015	AZULEJOS VICAR S.L.	B04107546	4800
AL/BJE/0058/2016	MICHELIN ESPAÑA PORTUGAL SA	A2003570	4800
AL/BJE/0081/2016	ASOCIACION DE PARALISIS CEREBRAL ALMERIA	G04408803	4800
AL/BJE/0082/2016	EXPORTCARGO LOGISTICA INTEGRAL SL	B04824686	4800
AL/BJE/0091/2016	CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMAN, AIE	V04509865	4800
AL/BJE/0092/2016	CENTRO ASTRONÓMICO HISPANO ALEMAN, AIE	V04509865	4800
AL/BJE/0105/2016	DIGIMON CONSTRUCCIONES S.L.	B04825204	4800

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
AL/BJE/0108/2016	JOSE MANUEL AVALOS PORTERO	27533161E	4800
AL/BJE/0109/2016	NAF LIBRERIAS S.L.	B04801270	4800
AL/BJE/0111/2016	TRANSPORTES LAROYA CHICA S.L.	B04719068	4800
AL/BJE/0112/2016	RAMOS CANO, SANTIAGO	75255100C	2400
AL/BJE/0113/2016	CARRILLO ORTUÑO, CRISTOBAL	23223290Y	2400
AL/BJE/0115/2016	INGRO MAQUINARIA S.L.	B04501128	4800
AL/BJE/0122/2016	CLECE SA	A80364243	4800
AL/BJE/0124/2016	CLECE SA	A80364243	4800
AL/BJE/0126/2016	S.A.T. 9989 PEREGRIN	V04570289	4800
AL/BJE/0127/2016	S.A.T. 9989 PEREGRIN	V04570289	4800
AL/BJE/0136/2016	CENTRO DEPORTIVO PUERTO REY, S.L.	B04360509	4800
AL/BJE/0137/2016	JAMONES SEGURA S.L.	B04240941	4800
AL/BJE/0138/2016	ALBERTO CEREZUELA RODRIGUEZ	53710000D	4800
AL/BJE/0145/2016	CONSUELO ANTEQUERA S.L.	b04160263	4800
AL/BJE/0147/2016	SALVADOR CONCHILLO, MARIA DOLORES	75260560Y	4800
AL/BJE/0149/2016	CICUE SERVICIOS AUXILIARES S.L.	B04526992	4320
AL/BJE/0166/2016	BUS MADRID AIMERIA S.L.	B04718706	4800
AL/BJE/0169/2016	JOSE ANTONIO GALEOTE MARTIN	27534999C	2400
AL/BJE/0182/2016	CLUB GIMNASIA RITMICA EL EJIDO	G04687455	2400
AL/BJE/0183/2016	BLASCO ASENSIO CARMEN	27143767H	4800
AL/BJE/0184/2016	RODRIGUEZ RIOS HELGA NIEVES	75710644A	4800
AL/BJE/0186/2016	SANCHEZ LOPEZ, MANUEL	75245144T	4800
AL/BJE/0191/2016	CESAR RAUL RODRIGUEZ MARTIN	75228793W	2400
AL/BJE/0192/2016	FERNANDEZ ORLAND, PATRICIA ISABEL	34856500T	4800
AL/BJE/0195/2016	CEI MUNDO MAGICO	B04656179	2400
AL/BJE/0199/2016	LARADELA MOBILIARIO S.L.	B04732525	2400
AL/BJE/0200/2016	CARLOS ALBERTO BELMONTE SANCHEZ - BC TECNIA	45716548T	2400
AL/BJE/0202/2016	ALHONDIGA LA UNION S.A	A04191789	4800
AL/BJE/0210/2016	GESTILFICO, S.L.U.	B04633780	2400
AL/BJE/0214/2016	GABRIEL JOSE LOPEZ PALMERO	08912183M	4800
AL/BJE/0217/2016	GRUPO TRAFIK MOJONERA S.L.	B04441564	4800
AL/BJE/0218/2016	CALLEJON LOPEZ YOLANDA	78038029H	2400

Almería, 16 de octubre de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a procedimientos de reintegro de las ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a continuación se relacionan y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00056/2010.

Empresa: Asesoría & Servicios Vistamar, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00035/2011.

Empresa: Allglass Confort Systems, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00078/2011.

Empresa: Go Net Aplicaciones, S.A.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00093/2011.

Empresa: Crystal-Elearning Conten Factory, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Vivienda, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador 41/16/0009SSCC.

Intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador incoado en esta Consejería de Fomento y Vivienda a don Enmanuel Camacho Lisbona y doña Rosa M.^a Calderón Vega, por presunta comisión de infracción en materia de vivienda protegida, se considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado que será determinante a los efectos de notificación.

Por ello, se publica el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que pueden comparecer en esta Consejería de Fomento y Vivienda sita en calle Pablo Picasso, s/n, de Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto, con indicación de la puesta de manifiesto del procedimiento y concediendo un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la misma, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante la Instructora del procedimiento, de conformidad con el artículo 82 de la Ley citada.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- La Secretaria General, Catalina Madueño Magdaleno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio procede a notificar las resoluciones que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: AED-0428/02.

Interesado: Diego Jesús Martínez Villarejo.

DNI: 30952876M.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 23.1.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED-1012/06.

Interesado: Cayetano Barrientos Cabrera.

DNI: 30548973M.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 3.2.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED0-0630/06.

Interesado: Juan Antonio Jurado Puertas.

DNI: 30546130Z.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 31.7.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED-0967/96.

Interesado: José Caballero García.

DNI: 30508625E.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 4.3.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED-0025/09.

Interesado: Francisco Romero Martínez.

DNI: 30489120K.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 18.7.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED-0006/08.

Interesado: Modesto Castillo Palacios.

DNI: 30447845P.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Fecha de la resolución administrativa: 18.7.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: AED-0740/02.

Interesado: María José Gómez Panzuela.

DNI: 44358445R.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha de la resolución administrativa: 15.5.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican resoluciones administrativas en materia de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar las resoluciones que abajo se indican dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada a los expedientes por los propios interesados, citándose a los afectados para que comparezcan en la Delegación Territorial de esta Consejería, indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público y en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: 04-PT-0082/10.

Interesado: Ana Pérez Gómez.

DNI: 75248141F.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 9.2.2016.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 04-AP-G-00-0008/09.

Interesado: Pedro Pastor Guijarro.

DNI: 75227888V.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Macael (Almería).

Fecha de la resolución administrativa: 7.1.2015.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 04-AP-J-00-0089/06.

Interesado: Manuel Jesús Santiago Romero.

DNI: 45589523G.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 24.3.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 04-AP-J-00-0153/06.

Interesado: Pilar Vaquero Davo.

DNI: 75725482Y.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 25.4.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 04-AP-G-00-0118/08.

Interesado: M.^a del Carmen García Fernández.

DNI: 45589519T.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 23.1.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Expediente: 04-AP-J-00-0455/07.

Interesado: Miguel González Jiménez.

DNI: 75269773L.

Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería.

Municipio: Almería.

Fecha de la resolución administrativa: 25.4.2014.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada de la solicitud de prórroga subsidiación de préstamo cualificado ayuda adquisición de vivienda protegida.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución dictada el 6 de septiembre de 2017, relativa al acceso a la información pública, en el procedimiento establecido en materia de transparencia pública de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el intento infructuoso de notificación personal realizado a la persona relacionada a continuación en la dirección señalada al efecto en su solicitud de información presentada el 25 de agosto de 2017, se notifica mediante este anuncio al interesado que a continuación se relaciona la Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 6 de septiembre de 2017, por la que se le concede el acceso a la información solicitada, y a fin de conocer el contenido íntegro de la mencionada Resolución.

Para el conocimiento íntegro del acto notificado, don Juan Manuel García Lucas podrá comparecer en el Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, calle Pablo Picasso, s/n, de esta ciudad, en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, advirtiéndose que contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar igualmente desde el día siguiente al de la notificación.

Sevilla, 19 de octubre de 2017.- EL Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 26 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de incoación de expedientes sancionadores de metro de Málaga.

Incoados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan.

Expediente: MM 31/2017. Titular: ELOISA CANO ESPEJO. D.N.I./Pasaporte: 24.837.856-H. Domicilio: C/ Francisco Pacheco II, PO 6 E2. 29004 Málaga. Fecha de la Denuncia: 05/02/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 34/2017. Titular: MARGARITA BELLIDO RUIZ. D.N.I./Pasaporte: 74.889.998-C. Domicilio: C/ Juan Sebastián Bach, 1 PO 2 F, 29004 Málaga. Fecha de la Denuncia: 13/02/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 35/2017. Titular: MOHAMED AYOUB KRIRAA. D.N.I./Pasaporte: 49.612.509-N. Domicilio: Camino de San Alberto n.º 3 1º B, 29010. Málaga. Fecha de la Denuncia: 18/02/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 36/2017. Titular: MOHAMED ADMINE EL MIR KHERIBI. D.N.I./Pasaporte: 77.674.413-D. Domicilio: Pasaje Noblejas 5 PO5 A 29002 Málaga. Fecha de la Denuncia: 18/02/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 37/2017. Titular: ABDELLAH EL MIR KHERIBI. D.N.I./Pasaporte: 77.674.415-B. Domicilio: Pasaje Noblejas 5 PO5 A, 29002 Málaga. Fecha de la Denuncia: 18/02/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 39/2017. Titular: JASON ARNALDO ROMERO. D.N.I./Pasaporte: 26.263.525-D. Domicilio: C/ Dátil, Urb. Benalmar 3-4B, 29630-Benalmádena, Málaga. Fecha de la Denuncia: 05/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 40/2017. Titular: OSCAR ALBERT GARCÍA. D.N.I./Pasaporte: 31.851.764-F. Domicilio: Avd. García Lorca III, Fase 10 – E2. Po4 – E 29630 Benalmádena, Málaga. Fecha de la Denuncia: 03/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 42/2017. Titular: TAJU ODUS ODUS. D.N.I./Pasaporte: 79.411.379-S. Domicilio: C/ Navarra n.º 6 1º C. 29631-Arroyo de la Miel, Málaga. Fecha de la Denuncia: 05/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 43/2017. Titular: SUSANA GARCÍA MARTÍN. D.N.I./Pasaporte: 25.693.385-S. Domicilio: Avd. Manuel Rodríguez, 1 Po3 B, 29190 Málaga. Fecha de la Denuncia: 11/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 44/2017. Titular: JUAN MIGUEL BENÍTEZ DEL MORAL. D.N.I./Pasaporte: 24.864.407-G-. Domicilio: C/ Sánchez Pastor 10, Po 2-B, 29015 Málaga. Fecha de la Denuncia: 12/03/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 49/2017. Titular: SAMUEL HURTADO ORTEGA. D.N.I./Pasaporte: 77.184.116-A. Domicilio: C/ Navarro Ledesma 112, 29010 - Málaga. Fecha de la Denuncia: 12/12/2017. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 51/2017. Titular: SILVIYA KIRILOVA. D.N.I./Pasaporte:20.902.776-P. Domicilio: C/ Trigueros n.º 5 . 29730 – Rincón de la Victoria, Málaga. Fecha de la Denuncia: 14/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 52/2017. Titular: ENOL FERNÁNDEZ ROMERO D.N.I./Pasaporte: X-7158286-L. Domicilio: C/ Héroe de Sostoa 31, Escalera 11,2C 29002-Málaga . Fecha de la Denuncia: 14/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 54/2017. Titular: DIANA METODIEVA IVANOVA D.N.I./Pasaporte: X6737041-L. Domicilio: C/ Carlos Haya, 52- 2ºB. 29010 - Málaga. Fecha de la Denuncia: 14/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Expediente: MM 60/2017. Titular: LORENA CARRILLO VEGA. D.N.I./Pasaporte: 77.191.480.F. Domicilio: C/ San Juan, 36, Po1. 29300-Archidona, Málaga. Fecha de la Denuncia: 31/12/2016. Normas Infringidas: 42 k) Ley 2/2003, 12 mayo. Sanción: 90,00 Euros.

Cada interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio para, si lo estima oportuno, alegar por escrito ante la Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071-Sevilla, lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. De no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la presente notificación podrá ser considerada propuesta de resolución. Se le informa que el régimen de abstención y recusación del instructor es el previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que, a los efectos del artículo 21 de la Ley 39/2015 y del artículo 40.6 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa es de 1 año desde la fecha de iniciación del procedimiento. Transcurrido dicho plazo se producirá la caducidad, sin perjuicio de que se pueda iniciar un nuevo procedimiento si la acción no hubiera prescrito.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 42 y 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 26 de septiembre de 2017.- El Instructor, Antonio de Seras Marcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Málaga.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: MA-01264/2015 Matrícula: 7326DXG Titular: LA CANILLERA SL Nif/Cif: B29623071 Domicilio: ALCALDE GOMEZ GOMEZ 59 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: A-397 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA NO RESPETANDO LAS CONDICIONES DE AISLAMIENTO, PROTECCIÓN O SEGREGACIÓN DE LA CARGA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDAS. TRANSPORTA 20 JERRICANES DE 25 LITROS CONTENIENDO UN 1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8, 3 III (D/E) ADR 2015 EN HABITACULO SIN VENTILACION, ACUMULANDOSE GASES TOXICOS EN SU INTERIOR. VER FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.15.17 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01265/2015 Matrícula: 7326DXG Titular: LA CANILLERA SL Nif/Cif: B29623071 Domicilio: ALCALDE GOMEZ GOMEZ 59 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 27 de Mayo de 2015 Vía: A-397 Punto kilométrico: 47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA MARBELLA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS, NO INDICANDO EN LA CARTA DE PORTE LA DESIGNACIÓN OFICIAL DEL TRANSPORTE TRANSPORTA 20 JERRICANES CON 25 LITROS CADA UNA CONTENIENDO UN 1791 HIPOCLORITO EN SOLUCION 8, III, (D/E) ADR 2015, CON CARTA DE PORTE EN LA QUE NO CONTIENE NINGUNO DE LOS REQUISITOS DEL 5.4. SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA. Normas Infringidas: 140.15.13 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: MA-01867/2015 Matrícula: 1123GBB Titular: HNOS PINEDA RIVERA SL Nif/Cif: B91072579 Domicilio: CL MEDINA Y GALNARES 76 PI SAN JERONIMO Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Julio de 2015 Vía: AP7 Punto kilométrico: 142 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA PAQUETERIA . NO ACREDITA ACTIVIDAD. DESDE 00'00 H 23-6-15 HASTA 01'34 H 29-6-15. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: MA-00248/2016 Matrícula: 5479CYC Titular: SERVIGAL ENERGY SL Nif/Cif: B29757143 Domicilio: ALCALA DEL VALLE KM 1 Co Postal: 11692 Municipio: SETENIL Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2016 Vía: A367 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SETENIL DE LAS BODEGAS HASTA PIZARRA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. SE OBSERVA DISCO DIAGRAMA CON 129 KMS RECORRIDOS Y SIN REGISTRO DE CONDUCCION. PRESENTA PLEGUE EN ZONA CENTRAL. SE ADJUNTA DISCO FECHA 16-01-16.-. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: MA-00851/2016 Matrícula: 6331GWH Titular: BATISTA VICENTE RUBEN DIEGO Nif/Cif: 79146403E Domicilio: C/ SORIA 14-2-3º C Co Postal: 29670 Municipio: MARBELLA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 24 de Marzo de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 169 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA BENAHAIVIS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO NINGÚN DOCUMENTO DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-00854/2016 Matrícula: 2037FGM Titular: TRANSPORTES VISIEDO JODAR SL Nif/Cif: B23530975 Domicilio: C/ TINTE, 17- 3 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2016 Vía: A92M Punto kilométrico: 5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA UBEDA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PRECINTO Y PORTAPRECINTOS EN PLACA INSTALACION TACOGRAFO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: MA-01081/2016 Matrícula: 6047DLX Titular: FRANCISCO JAVIER RUBIO GONZALEZ Nif/Cif: 25108139M Domicilio: C/ ROMERIA 1 EDIF VIÑUELAS 2-U IZQ Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A356R Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MERCANCIA AJENA AL TITULAR DEL TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: MA-02217/2016 Matrícula: 2301FNK Titular: GONZALEZ PULIDO MIGUEL ANGEL Nif/ Cif: 30794812C Domicilio: AV CRUZ DE JUAREZ 16 B B 1 Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2016 Vía: A397 Punto kilométrico: 46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MARBELLA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PRECINTO LA PLACA DE INSTALACION APARATO TACOGRAFO. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción, podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes, Granada.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: GR-00637/2015 Matrícula: 4980CHJ Titular: INTERTRANS 2013 S.L. Nif/Cif: B19534411 Domicilio: LEGANES 3 Co Postal: 28970 Municipio: HUMANES DE MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALMERIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE CONTROLADO A LAS 17,45 H EN MOTRIL, SOLO PRESENTAN DISCO INSERTADO HOY EN MOTRIL, PRESENTAN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CONFECCIONADO POR LA EMPRESA HOY MADRID Y FIRMADO EN MOTRIL POR EL CONDUCTOR. CONDUCTOR CON DOMICILIO EN VALENCIA. SE ADJUNTA FOTO CERTIFICADO. NO SE HA REGISTRADO EL DESPLAZAMIENTO HASTA MOTRIL PARA HACERSE CARGO DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01679/2015 Matrícula: 3821DPL Titular: EXCAVACIONES ALHORI SL Nif/Cif: B18549790 Domicilio: AUTOVIA A 92 KM 292'5 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA JAEN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO LLEVA EL DISCO INSERTADO. NO APORTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02037/2015 Matrícula: VA004935AG Titular: INTEGRACIONES GARVIPORC SL Nif/Cif: B45411741 Domicilio: CALLE VADOVADORAS, 00014 Co Postal: 45400 Municipio: MORA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2015 Vía: A308 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJAR HASTA MADRIDEJOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO NO PRESENTA DISCOS DESDE EL 22-05 AL 03-06-15, MANIFIESTA QUE HA ESTADO EL

CAMION AVERIADO Y HA REALIZADO OTROS TRABAJOS, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-02052/2015 Matrícula: 1891HGF Titular: EXCAVACIONES RIALSA SL Nif/Cif: B92182500 Domicilio: CALLE CAÑAVERAL UR PLATERO II, 45 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAZA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 53740 KGS. MMA: 43500 KGS. EXCESO: 10240 KGS. 23,54% TRANSPORTA MAQUINARIA DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS . SE LE TOMA LA MMA LA QUE FIGURA EN LA AUTORIZACIÓN 20150512/013292. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2600

Expediente: GR-02308/2015 Matrícula: 0313DBS Titular: TRANSPORTES FRIGORIFICOS ACCITANOS, SOCI Nif/Cif: B04762258 Domicilio: CALLE ABIERTA, 10 Co Postal: 04712 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA ALMERIA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. CONTROLADOS DISCOS DE TACOGRFAO SE OBSERVA ENTRE DISCOS DE FECHAS 10-11, 17-18, 26-26 Y 27-28 QUE EL VEHICULO HA CIRCULADO CON TAPA ABIERTA , YA QUE QUE EN TODOS LOS DISCOS LOS KILOMETROS DE FINALIZACION E INICIO DEL SIGUIENTE ANOTA LOS MISMOS KILOMETROS OBSERVANDOSE CLARAMENTE COMO NO COINCIDE EL PUNTO FINAL DE GRABACION DEL ESTILETE DE LA DISTANCIA E INICIO EN EL DISCO SIGUIENTE . SE ADJUNTAN DISCOS ANTERIORES. COLOCA NUEVO DISCO . Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-02309/2015 Matrícula: MU003754BM Titular: GONZALEZ BERNAL GUILLERMA ISABEL Nif/Cif: 23004806E Domicilio: RUISEÑOR 43 PBJ Co Postal: 30594 Municipio: MIRANDA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA EJIDO (EL) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL 08 AL 20 DE AGOSTO, Y DISCOS DE LOS DIAS 20,22,24,27 Y 28, MANIFESTANDO EL CONDUCTOR QUE DEL 01 AL 08 DE AGOSTO , CONDUJO CON TACOGRFAO DIGITAL, PERO QUE LLEVA LA TARJETA DE CONDUCTOR Y QUE CREE QUE LA HA PERDIDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-00685/2016 Matrícula: 8854HLB Titular: LOGISTICA HERLOPETRANS, SL Nif/Cif: B91719443 Domicilio: AV. DE ANDALUCIA, 13 2 IZ. Co Postal: 41560 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 280 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PURULLENA HASTA ALJARAQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 14:40 HORAS DE FECHA 23/02/16 Y LAS 14:40 HORAS DE FECHA 24/02/16 DESCANSO REALIZADO 9:53 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:47 HORAS DE FECHA 24/02/16 Y LAS 14:40 HORAS DE FECHA 24/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-00751/2016 Matrícula: 2136BHT Titular: LOGISTICA COSTA TROPICAL Nif/Cif: B19592203 Domicilio: CAMINO PATRIA S/N Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 322 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA NERJA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO. TRANSPORTA PRODUCTOS DE LIMPIEZA. CONDUCTOR NO JUSTIFICA RELACIÓN LABORAL ON EL TITULAR DEL VEHICULO . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01189/2016 Matrícula: 1438HNK Titular: FRIO ZURGETRANS SL Nif/Cif: B04316055 Domicilio: POL.IND.PARC.11-23 Co Postal: 04800 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:07 HORAS DE FECHA 25/04/16 Y LAS 06:07 HORAS DE FECHA 26/04/16 DESCANSO REALIZADO 9:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:51 HORAS DE FECHA 25/04/16 Y LAS 05:18 HORAS DE FECHA 26/04/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01428/2016 Matrícula: 2819JLG Titular: JELCA SOL, S.L. Nif/Cif: B93444784 Domicilio: AVDA\ CONSTITUCION, 31 2 A Co Postal: 29754 Municipio: COMPETA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 324 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VELEZ-MALAGA HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD RUSA, NO PRESENTA CERTIFICADO DE CONDUCTOR, CON LA EMPRESA CON LA QUE ESTA TRABAJANDO, TIENE UNO. CON N° 219077, CON LA EMPRESA AURORA MARIA PEREZ VILLALBA, 52575490C, CON LA QUE YA NO ESTA TRABAJANDO . Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de revisión de oficio recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltas las solicitudes de revisión de oficio formuladas contra resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción de la legislación de transportes, y dado que, intentadas las notificaciones, éstas no han podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace su notificación, pudiendo los interesados tener conocimiento de su texto íntegro dirigiéndose al Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071-Sevilla.

Expediente: CO-2812/2013. Titular: TAPIZADOS ANTONIO CAÑADA, S.L. CIF B23670953. Domicilio: APARTADO DE CORREOS 23 0 L.-23610-FUENSANTA DE MARTOS, JAÉN. Fecha de la denuncia: 14/06/2013. Normas Infringidas: 140,35 LOTT. Sanción: 1,001 euros.

Expediente: H-709/2014. Titular: RUPERTO GUERRERO LOZANO. NIF: 80023977P. Domicilio: C/ LA FUENTE, 28.-06340-FREGENAL DE LA SIERRA-BADAJOZ. Fecha de la denuncia: 11/12/2013. Normas Infringidas: 140,34 LOTT. Sanción: 1,001 euros.

Expediente: SE-1225/2016. Titular: JUAN JESÚS ROMERO ROMERO. CIF B23670953. Domicilio: ÁLVAREZ QUINTERO 49, E5 BJM.-41710-UTRERA-SEVILLA. Fecha de la denuncia: 14/06/2013. Normas Infringidas: 141-5-2 LOTT. Sanción: 401 euros.

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública, en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

Expediente: AL-02662/2014 Matrícula: 1255BVM Titular: EUROALSANZ TRANSPORTES SL Nif/Cif: B04757795 Domicilio: CL SAGITARIO, S/N Co Postal: 04230 Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 14 de Octubre de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA HUERCAL DE ALMERIA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. EN HOJAS DE REGISTRO DE FECHA 10-10-14 A LAS 20.00 HORAS SE OBSERVA MEDIANTE EL REGISTRO DE VELOCIDAD UNA APERTURA DEL TACOGRAFO CON EL VEHICULO EN MARCHA. EN INICIO JORNADA SIGUIENTE (11-10-14), EL REGISTRO DE DISTANCIA NO INICIA POR DONDE FINALIZO LA JORNADA DIA 10. LA HORA REGISTRO TIENE REGISTRADOS 743 KMSN RECORRIDOS SEGÚN DISTANCIA REGISTRADA POR TACOGRAFO, MIENTRAS QUE LOS KILOMETROS RECORRIDOS SEGÚN ANOTACIONES REALIZADAS EN EL DISCO DEL ODOMETRO SON DE 855 KILOMETROS.CONDUCTOR: FCO. JAVIER HUETE GARCIA. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: AL-00893/2015 Matrícula: 2097FVL Titular: VALVERDE ENRIQUEZ, HILARIO Nif/Cif: 15243166P Domicilio: C/ FRESNO, 100 Co Postal: 28918 Municipio: LEGANES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 475 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. MANIFIESTA QUE TIENE LOS DISCOSDIAGRAMA EN OTRO VEHÍCULO. PERIODO INACTIVO DESDE DIA 09-02-2015 A DIA 08-03-2015. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN REGLAMENTO CE N°561/2006.CONDUCTOR: HILARIO VALVERDE ENRIQUEZ. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-00665/2015 Matrícula: 4366HGY Titular: TRANSPORTES FRIO CRUZ LOZANO SL Nif/Cif: B04760260 Domicilio: CL SIERRA DE CAZORLA, 14 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Marzo de 2015 Vía: N340 Punto kilométrico: 345 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA VICAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONTROLADO TACOGRAFO DIGITAL SE DETECTA

INACTIVIDAD ENTRE EL DIA 21 Y EL DIA 27. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE REALIZO TRABAJOS BUROCRATICOS EN LA EMPRESA Y QUE EL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SE LO HA DEJADO EN OTRO VEHICULO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01133/2014 Matrícula: 7672FGL Titular: JAIOTRANS 2009 S.L. Nif/Cif: B95563375 Domicilio: AV KATEA-LOIU ETORIBIDEA, 10 B Co Postal: 48180 Municipio: LOIU Provincia: Vizcaya Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2013 Vía: A92 Punto kilométrico: 470,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PUERTOLLANO EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 7:57 HORAS, ENTRE LAS 21:24 HORAS DE FECHA 16/09/13 Y LAS 07:22 HORAS DE FECHA 17/09/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-03249/2014 Matrícula: 4961FKH Titular: VASCO MORANO JAVIER Nif/Cif: 28643901T Domicilio: AV. JUAN DIEGO, 52 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2014 Vía: N-IV Punto kilométrico: 613 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. TRANSPORTA 22633 KG DE MANZANAS. EL CONDUCTOR ALEGA QUE LA TARJETA DE CONDUCTOR LA TIENE EN LA SEDE LA EMPRESA, NO PUDIENDO REALIZAR EL CONTROL DE LOS 28 DIAS ANTERIORES, SI REALIZA LA IMPRESIÓN DEL DIA AL INICIO DEL VIAJE.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Contra las citadas Resoluciones cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Sevilla.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública, en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: SE-00434/2015 Matrícula: GR009372AN Titular: SELT AUTOMOTIVE SL Nif/Cif: B18461574 Domicilio: CTRA GRANADA MOTRIL KM 157 Co Postal: 18650 Municipio: DURCAL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DURCAL HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 22/08/2012. TACOGRAFO STONERIDGE VG8456, NUMERO 892063 Y NUM HOMOLOGACION E11-20. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-01319/2015 Matrícula: MA003627CF Titular: ELECTRICIDAD SIRO SL Nif/Cif: B29634227 Domicilio: PI EL FUERTE CL TURON 4 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2014 Vía: SE3206 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA MAIRENA DEL ALCOR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. TRANSPORTA 1 BULTO DE BATERIAS NUEVAS Y 1 BULTO DE BATERIAS USADAS CON LOS BORNES ELECTRICOS SIN PROTEGER, SIN NINGUN TIPO DE DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, DESCONOCIENDOSE EL CONTENIDO DE LA BATERIA O ACUMULADOR. LA BATERIA-ACUMULADOR NO PORTA NINGUN TIPO DE ETIQUETAS DE ADR.- Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01485/2015 Matrícula: 8362FGY Titular: CARGOFRIO HISPALIS, S.L. Nif/Cif: B90030057 Domicilio: C/ ARQUITECTURA, 1 TORRE 6 MODULO 4 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2015 Vía: A-8008 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMAZAN HASTA TOCINA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 15:50 HORAS, ENTRE LAS 16:40 HORAS DE FECHA 16/01/2015 Y LAS 19:10 HORAS DE FECHA 17/01/2015. EXCESO 05:50 HORAS. UTILIZA PRIMERAMENTE DISCO CON 11 HORAS DE CONDUCCION, FECHA RETOCADA MANIFESTANDO EL CONDUCTOR CORRESPONDER AL 16-17/01/15, POSTERIORMENTE CONTINUA CON TACOGRAFO DIGITAL FINALIZANDO A LAS 19,10 HORAS (20,10H UTC).- Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sancion: 2000

Expediente: SE-02841/2015 Matrícula: 3623DGH Titular: LOTRANVER SL Nif/Cif: B21401815 Domicilio: CALLE\ PILAR, 00012 Co Postal: 21830 Municipio: BONARES Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 521 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALDEA (L') HASTA PALOS DE LA FRONTERA FALSEANDO LAS HOJAS DE REGISTRO, LA TARJETA DE CONDUCTOR, FALSEAMIENTO DE SU CONTENIDO O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN OBLIGATORIOS. Normas Infringidas: 140.9 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-03031/2015 Matrícula: 6001FKL Titular: MANUEL CAMPOS S.L. Nif/Cif: B91439281 Domicilio: AV. TRABAJADORES, 5 Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 6 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DEL RIO (LA) HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS DEL 04/06/2015 AL 14/06/2015 .- NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.-. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-03187/2015 Matrícula: C 002267BU Titular: BENITEZ SANCHEZ SIMON Nif/Cif: 31576862R Domicilio: PBDO\ POBLADO GIBALBIN, 00140 Co Postal: 11400 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2015 Vía: A394 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA CARMONA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN VACIO. VIAJA COMO SEGUNDO CONDUCTOR NO LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO DISCO DIAGRAMA HABIENDO CONDUCIDO DICHO VEHICULO COMO PRIMER CONDUCTOR EN EL DIA DE AYER HASTA LAS 22,30 E INICIANDO EN EL DIA DE LA INFRACCION COMO SEGUNDO CONDUCTOR A LAS 6,25 AUNQUE SIN INSERTAR DISCO EN EL TACOGRAFO SE RETIRAN DOS DISCOS SIENDO EL CONDUCTOR ACTUAL 31576862R SIMON BENITEZ SANCHEZ.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-01844/2016 Matrícula: 0992CRG Titular: SANTA LUCIA OBRAS Y SERVC SL Nif/Cif: B91058867 Domicilio: POL. IND. SANTA LUCIA CALLE C, NAVE 11 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2016 Vía: SE30 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4520 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1020 KGS. 29,14% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MATERIALES DE OBRA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02497/2016 Matrícula: 9394GDH Titular: MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ Nif/Cif: 75527531Q Domicilio: PARAJE CASAS DE AVILA S/N Co Postal: 21870 Municipio: ESCACENA DEL CAMPO Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A8064 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUEVAR DEL ALJARAFE HASTA AZNALCOLLAR NO HABIENDO PASADO LOS EXTINTORES DE INCENDIOS LA INSPECCIÓN PERIÓDICA. EXTINTOR NUMERO 03034 CADUCADO DESDE MARZO 2010, TRANSPORTANDO UN 1202 GASOLEO 3 GEIII ADR GRG CAPACIDAD DE 450 LTS. Normas Infringidas: 141.5.3 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02815/2016 Matrícula: 6062JBK Titular: LOGISTICA ANTONIO MARIN ALVAREZ,SL Nif/Cif: B90052192 Domicilio: CALLE\ CINTERIA, 6 6 1 A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO

TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 21420 KGS. MMA: 18000 KGS. EXCESO: 3420 KGS. 19% . TRANSPORTA LADRILLOS, ACEITES Y VARIOS... PESAJE EN BASCULA FIJA JUNTA ANDALUCIA N° SERIE 91135, Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 1000

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Jaén.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública, en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: J -00839/2016 Matrícula: 2293GBT Titular: J. PASTOR AUTOCARES SL Nif/Cif: B86228509 Domicilio: C/ MINAS DE LA VERDAD, 8 Co Postal: 23700 Municipio: LINARES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE GRANADA HASTA LINARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 08:39 HORAS DE FECHA 27/02/16 Y LAS 08:39 HORAS DE FECHA 28/02/16 DESCANSO REALIZADO 7:16 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:23 HORAS DE FECHA 28/02/16 Y LAS 08:39 HORAS DE FECHA 28/02/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CONDUCTOR MANIFESTA QUE ESE DIA CONDUJO EL VEHICULO MATRICULA 1709HJV. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100.

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Huelva.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: H -00783/2015 Matrícula: SE003825CB Titular: JAVIER RAMON BUENDIA RAMIREZ DE ARELLANO Nif/Cif: 28348186L Domicilio: MORATIN, 3 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Enero de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE EL ROCÍO HASTA ALCALÁ DE GUADAIRA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 27/12/2012. VALIDEZ HASTA EL 27-12-14, TALLER TRANSMISEVILLA E1 153. RECIBE COPIA. TRANSPORTA CABALLOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: H -01666/2015 Matrícula: 8724BLJ Titular: SERRANO FERNANDEZ ANTONIO FÉLIX Nif/Cif: 76231056V Domicilio: C/ 8 DE MARZO, 6 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Mayo de 2015 Vía: A494 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MAZAGÓN HASTA EL ROCÍO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UN ANIMAL EQUINO (YEGUA), REALIZA SERVICIO PÚBLICO, NO PORTA DOCUMENTACIÓN DEL ANIMAL, LA PERSONA QUE ACOMPAÑA A LA MERCANCÍA, D JOSÉ CARLOS REYES DOMÍNGUEZ, MANIFIESTA QUE EL TITULAR DEL ANIMAL ES D JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, CON RESIDENCIA EN CAMAS (SE). RECIBE COPIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: H -01772/2015 Matrícula: 5124BGH Titular: HERMANOS GONZALEZ CAMACHO DE LEPE S.L. Nif/Cif: B21218938 Domicilio: ARAGON TRASERA Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2015 Vía: N447 Punto kilométrico: ,7 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PORTUGAL HASTA AYAMONTE CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS NI DATOS EN LA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. SÓLO PRESENTA DISCO DE HOY.

TRANSPORTA 25 PASAJEROS. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: H -01835/2015 Matrícula: CS009825AK Titular: SERVICIOS LOGISTICOS Y CONTRATAS Nif/Cif: B21265905 Domicilio: PLGNO EL PERAL 1, FASE II, NAVE 5 Co Postal: 21670 Municipio: NERVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2015 Vía: N435 Punto kilométrico: 222 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CAMPILLO (EL) HASTA ALMONTE SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/02/2013. SE ADJUNTA INFORME DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: H -01889/2015 Matrícula: 5075GBH Titular: JACOBO LOZANO SL Nif/Cif: B41695792 Domicilio: P. IND. LA CHAPARRILLA PARCELA, 39, NAVE 5 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 07 de Julio de 2015 Vía: A483 Punto kilométrico: 11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SEVILLA HASTA ALMONTE CARECIENDO DE PLACA DE MONTAJE, O COMO ALTERNATIVA, EN CASO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS SEGÚN DIRECTIVA 92/24/CEE, CUYO LIMITADOR HAYA SIDO INSTALADO POR EL PROPIO FABRICANTE DEL VEHÍCULO, BIEN CERTIFICADO, EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL CON ANTERIORIDAD AL 24/12/2005, BIEN SU MENCIÓN EN LA PROPIA TARJETA ITV, O BIEN UN ADHESIVO O UNA PLACA MENCIONANDO LA VELOCIDAD FIJADA, INSTALADA POR EL MISMO FABRICANTE. SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS Y COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 15.1 RD1417/05 Sancion: 2001.

Expediente: H -00658/2016 Matrícula: 9416DJT Titular: AUTOCARES COLOMBINOS SL Nif/Cif: B21190947 Domicilio: C/ A. JOSÉ MARTÍNEZ NAVARRO, ED. THARSIS, LOCAL 10 Co Postal: 21007 Municipio: HUELVA Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 10 de Febrero de 2016 Vía: IES BONARES Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE BONARES HASTA BONARES NO DISPONIENDO CADA MENOR DE SU PROPIA PLAZA. VEHÍCULO AUTORIZADO 22 PLAZAS MÁS CONDUCTOR, TRANSPORTA 22 MENORES MÁS GUÍA Y CONDUCTOR, TOTAL 24 VIAJEROS. EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN, GUÍA VIAJA DE PIE Y TRES MENORES HACEN USO DE DOS ASIENTOS, ASÍ COMO OTRO ASIENTO VA OCUPADO CON CARTERAS. DESTINO IES CATEDRÁTICO PULIDO RUBIO Y LORA TAMAYO. SERVICIO REALIZADO DESDE INICIO CURSO ESCOLAR, IDA Y VUELTA A SUS DOMICILIOS DE LUNES A VIERNES. RECIBIÓ COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 140.30 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: H -00924/2016 Matrícula: 8443GDX Titular: ESURI DE AVESTRUCES SL Nif/Cif: B21273297 Domicilio: ALCALDE N. MARTIN, 71 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2016 Vía: A49 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PORTUGAL HASTA HUELVA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42%. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y CERTIFICADO VERIFICACIÓN BÁSCULA. TRANSPORTE DE CARNE. RECIBE COPIA DEL BOLETÍN DE DENUNCIA. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: H -01502/2016 Matrícula: 1850GZC Titular: TRANSPORTES MABARAEZ SL Nif/Cif: B90071168 Domicilio: C/ ANDALUCIA, 19 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Septiembre de 2016 Vía: N433 Punto kilométrico: 80,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LA RINCONADA HASTA ARACENA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7,14%. TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA COPIA DEL TICKET DE PESAJE Y CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE LA BÁSCULA. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Córdoba.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública, en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CO-00689/2015 Matrícula: 3046DKP Titular: OCAÑA CASAS EDUARDO JESUS Nif/Cif: 24243233Z Domicilio: PLAZA ALTA, Nº 7 - 2 Co Postal: 18184 Municipio: BEAS DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2014 Vía: A45 Punto kilométrico: 52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOLAR HASTA ESPIEL NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA TARJETA DE CONDUCTOR, AUNQUE SE ESTÉ UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO, CUANDO RESULTE NECESARIA PARA APRECIAR LAS CONDICIONES DE CONDUCCIÓN DURANTE EL PERÍODO ANTERIOR EXIGIBLE NO LLEVA A BORDO LA TARJETA DEL CONDUCTOR, POSEYENDOLA, ASÍ MISMO NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, DE FECHAS DEL 20-11-2014 AL 17-12-2014. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-01411/2015 Matrícula: 5151CNX Titular: LOGISTICA MONTEAGUDO SL Nif/Cif: B73468852 Domicilio: CTRA ALICANTE Nº 45 Co Postal: 30160 Municipio: MONTEAGUDO Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2015 Vía: A431 Punto kilométrico: 53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA PEÑAFLORES NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE CARECE DE DATOS DEL CONDUCTOR LUGAR DE INICIO MATRÍCULA DEL VEHÍCULO Y KILOMETROS CON QUE INICIO VIAJE ASÍ COMO FECHA. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CO-01918/2015 Matrícula: 4681HYZ Titular: DAVIDTRANS 2003, S.L. Nif/Cif: B92439447 Domicilio: C/ SANTA ANA, Nº 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA PUENTE GENIL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA HARINA. VEHÍCULO ARRENDADO SEGÚN CONTRATO CON FECHA 24/04/2015, PRESENTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE FECHA 25/04/2015, CONSULTADO TERMINAL DGTI NO POSEE AUTORIZACIÓN. ARRENDADOR COVEY ALQUILER SL CIF B29733870. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-02393/2015 Matrícula: 7504BCN Titular: EXPANSO MANUFACTURAS DE EPS SL Nif/Cif: B90098781 Domicilio: P.I. FRIDEX, CALLE 2 - 10 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Agosto de 2015 Vía: A423 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA POZOBLANCO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICATIVO DE LA ACTIVIDAD REALIZADA ENTRE LA JORNADA DEL 24-07-15 A LAS 13,40 H Y LA JORNADA DEL 03-08-15 A LAS 05,10H. TAMPOCO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA EN DICHO PERIODO NI TARJETA DE CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-00163/2016 Matrícula: 5408BFK Titular: HERRAMIENTAS DAVID SL Nif/Cif: B14098214 Domicilio: C/ SEVILLA 4-2º IZQ Co Postal: 14003 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Octubre de 2015 Vía: NIV Punto kilométrico: 397,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA CORDOBA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 18-10-15 YASTA EL 25-10-15. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: CO-00471/2016 Matrícula: 0600HBC Titular: HORMIGONES DOMAR SL Nif/Cif: B14904320 Domicilio: AVDA. ANDALUCIA, 20 BAJO B Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 04 de Diciembre de 2015 Vía: A318 Punto kilométrico: 51,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABRA HASTA BAENA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. SEGUN BASE DATOS DGTT LE CONSTA AUTORIZACION MDP DE BAJA DESDE 30-09-2012. TRANSPORTA 6 M3 DE HORMIGON. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CO-00789/2016 Matrícula: 1316GCY Titular: AUTO TTES. LOPEZ, S.L. Nif/Cif: B14021620 Domicilio: GTA. TRES CULTURAS, "ESTACION AUTOBUSES", OF. 12 Co Postal: 14011 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 08 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CORDOBA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA EL PERIODO DE INACTIVIDAD DESDE EL 12 AL 17 ENERO 2016, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JUSTIFICATIVO ENTRE ESAS FECHAS NI DISCOS DIAGRAMA ALGUNO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CO-01374/2016 Matrícula: 9097HML Titular: KEY SOLUCIONES INTEGRALES SL Nif/Cif: B90039439 Domicilio: JARDIN ATALAYA 10-3-1-A Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Abril de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 81,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA MOLLINA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA DE SEUR- SEGÚN BASE DATOS DGTT NO LE CONSTA AUTORIZACION DE TTES AL ARRENDATARIO. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: CO-01599/2016 Matrícula: 8535BPY Titular: GARCIA GARCIA CRISTIAN Nif/Cif: 28803103L Domicilio: ESTRELLA ALDEBARAN, 2 - 7 - 3 A Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 389 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BARCELONA EXCEDIÉNDOSE

LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1450 KGS. 41,42% BASCULA MÓVIL HAENNI , MODELO WL103 , NUMEROS 4692 Y 4693. SE ADJUNTA TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ESPEJOS. SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-01623/2016 Matrícula: 2477FYH Titular: MOBIANCA S L Nif/Cif: B14384028 Domicilio: C/ LUIS VALENZUELA, Nº 24 Co Postal: 14007 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Mayo de 2016 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA MALAGA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1100 KGS. 31,42% COMPROBADO EN BASCULA JUNTA ANDALUCIA MARCA HAENNI N. 3198 Y3200. TRANSPORTA MUEBLES. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CO-01761/2016 Matrícula: 6634GXV Titular: TALLERES FATSUR S.L. Nif/Cif: B91030296 Domicilio: AVD. PARSI, S/N C 7 7-8 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Junio de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 412 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALBACETE EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA MAQUINA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Cádiz.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública, en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (Calle Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: CA-01847/2014 Matrícula: 7475GGB Titular: AUTOCARES SELMA SL Nif/Cif: B11678885 Domicilio: PG CIUDAD DEL TRANSPORTE, CL LIRA, 3 Co Postal: 11591 Municipio: GUADALCACIN Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Marzo de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA BENALUP-CASAS VIEJAS NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. SEGÚN DESCARGA TCM DGTRANS DEL DIA 04-03 2014 AL 05-03 2014 PRESENTA 11 HORAS Y 14 MINUTOS SIN JUDTIFICAR SE INSTA A LA ADMINISTRACIÓN SOLICITE QUIEN CONDUCIA O QUE SE PRODUCE EN ESE PERIODO NO SE PUEDE PRECISAR SI CONDUCIA EL MISMO CONDUCTOR QUE AHOTA TRANSPORTE DE VIAJEROS SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: CA-00805/2015 Matrícula: Titular: GORO GESTIÓN Y COMERCIO, S.L. Nif/Cif: B41737867 Domicilio: AVDA. LOLA FLORES - EDIFICIO EXPOSITOR, LOCAL 12 Co Postal: 11405 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 06 de Abril de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-01088/2015 Matrícula: Titular: NODAL CASTAÑEDA JOSE Nif/Cif: 31378407J Domicilio: C/ ANDRES SEGOVIA 1 Co Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Abril de 2015 Vía: Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSPECCIÓN Normas Infringidas: 140.12 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00360/2016 Matrícula: 3675FGH Titular: LOGISTICA ANTONIO MARIN ALVAREZ,SL Nif/Cif: B90052192 Domicilio: C/ CINTERIA, Nº 6 BLQ. 6 1º A Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Febrero de 2016 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN

QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN DESCARGA FALTAN REGISTROS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:00 HRS DEL DIA 05-01-16 HASTA LAS 16:43 HRS DEL DIA 09-01-16 Y DESDE LAS 23:37 HRS DEL DIA 11-01-16 A LAS 09:50 HRS DEL DIA 22-01-16, CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO RD 561/06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-01070/2016 Matrícula: Titular: TRANSLASIERRA COMERCIO SL Nif/Cif: B18996439 Domicilio: C/ SAN MIGUEL , 24 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 30 de Mayo de 2016 Vía: A491 Punto kilométrico: 29 Hechos: VEHICULO MATRICULA 3417-FVK. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA PUERTO DE SANTA MARIA (EL) UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CIRCULA EN VACIO. CARECE PRECINTO PLACA DE MONTAJE.-. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00429/2017 Matrícula: Titular: GONZALEZ PEREZ SALVADOR Nif/Cif: 52227678Z Domicilio: C/ MERCEDES DE VELILLA, 6, BQ. -.B. Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Diciembre de 2016 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: POR CARGAR EN VEHICULO MATRICULA 8573-CVH. TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. BAJA DE SERVICIO PUBLICO DESDE 30.09.2016 POR NO VISADO. TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS HACIA CENTRO COMERCIAL EN LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. Almería.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública en el presente anuncio, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Movilidad (calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla).

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN RECURSOS ALZADA

Expediente: AL-01150/2015 Matrícula: 3137CZM Titular: JESAL EL MAMI ALMERIA S.L. Nif/ Cif: B04683348 Domicilio: C/ DEL ARRIERO, S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 12 DE MARZO ACTUAL, FINALIZA EL PERIODO DE CONDUCCION DIARIO EN OLLERIA A LAS 2,20 HORAS DEL DIA 13, NO QUEDANDO REGISTRADO EN MODO ALGUNO EL DESPLAZAMIENTO REALIZADO PARA HACERSE CARGO DEL VEHICULO A LAS 19,05 HORAS DEL 17-03-2015 EN ALMERIA. SE ADJUNTAN DISCOS DIAS 12 Y SIGUIENTE DEL 17 DE MARZO ACTUAL.CONDUCTOR: ENRIQUE GARCIA PIEDRA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-02577/2015 Matrícula: 6964HMS Titular: JUGUETES Y REGALOS PEREZ II SL Nif/Cif: B53345773 Domicilio: JAUME, 1 -49 - 2 A Co Postal: 03420 Municipio: CASTALLA Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 29 de Julio de 2015 Vía: A1000 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LORCA HASTA HUERCAL DE ALMERIA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DESDE EL DIA 16-07-15 EN ADELANTE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR. PRESENTA CERTIFICADO DE LA EMPRESA POR VACACIONES DEL CONDUCTOR NO VALIDO AL NO AJUSTARSE AL MODELO ESTABLECIDO. SE ADJUNTA EL CERTIFICADO QUE PRESENTA.CONDUCTOR: ANGEL SANCHEZ ANDREU Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-02620/2015 Matrícula: 5863HCZ Titular: HERCHISA 2011 LOS PALACIOS, SL Nif/Cif: B91965475 Domicilio: C/ MUÑOZ SECA, 41 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Agosto de 2015 Vía: A7 Punto

kilométrico: 438 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA GRANADA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE EL DIA 14-07-15 HASTA EL DIA 19-07-15 INCLUSIVE. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI HOJAS DE REGISTRO. LA TRACTORA CONSTA EN TERMINAL DE TRAFICO A NOMBRE DE TTES ESPECIALES HERCHISA SL, CIF B91965475, MUÑOZ SECA 41 BAJO, 41720 LOS PALACIOS (SE).CONDUCTOR: JULIO SALVADOR JIMENEZ AMUEDO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-02681/2015 Matrícula: 6067HNB Titular: NIETO GIMENEZ M.S. Nif/Cif: 27220155T Domicilio: CAÑADA GRANDE ATOCHARES, S/N Co Postal: 04100 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Agosto de 2015 Vía: N344 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RUESCAS HASTA CUEVA DE LOS MEDINAS SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 08/07/2013. TALLER E3-353, TACOGRAFO EGX100-01 N° SERIE 2106070127. SE ADJUNTA LA PLACA DE MONTAJE.CONDUCTOR: MANUEL BARON HERNANDEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: AL-00254/2016 Matrícula: 9318HTF Titular: RECOAGRO EL CATALAN SLU Nif/Cif: B04707493 Domicilio: DOCTOR MANUEL GALVEZ, 15 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 534 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FRANCIA (INCLUIDO MONACO) HASTA ROQUETAS DE MAR CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL.- UNA VEZ HECHA LA DESCARGA DE LA TARJETA DE CONDUCTOR DEL TACOGRAFO DIGITAL (SISTEMAS DGTT) EXISTEN PERIODOS DE INACTIVIDAD DESDE 19.41H DEL 22-12-2015 HASTA 08.12 H DEL 29-12-2015 Y DESDE 21.17 H DEL 29-12-2015 HASTA 12.50 H DEL 05-01-2016.- NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA.- SOLO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DECLARANDO QUE EL CONDUCTOR ESTUVO DE VACACIONES DESDE 12.00 H DEL 31-12-2015 HASTA 13.00 H DEL 05-01-2016.-CONDUCTOR: DANUT HAJA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001.

Expediente: AL-01331/2016 Matrícula: 2234GJX Titular: VALENTIN DUMITRU Nif/Cif: X8069898A Domicilio: C/ SAURO, 1 EDIF. GEMINIS, PISO 101 Co Postal: 29630 Municipio: BENALMADENA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 406 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LAS NORIAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES PARA REPARTO. SE FOTOCOPIA UNO DE LOS ALBARANES QUE PRESENTA.CONDUCTOR: VALENTIN DUMITRU. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: AL-01959/2016 Matrícula: AL006554AF Titular: INVERNADEROS PLAYA, SL Nif/Cif: B04720900 Domicilio: CL ENIX, 30 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 414 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA VICAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA MATERIAL PARA TRABAJOS Y MONTAJE DE INVERNADEROS. REALIZADA CONSULTA CON LA TERMINAL DE DGTT, LA AUTORIZACIÓN MPC FUE VALIDA HASTA EL 30-11-2015 (NO VISAR). CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL MELLADO FERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: AL-01713/2015 Matrícula: 5563GKW Titular: EMIL LIMON ALCO CER Nif/Cif: X7602479J Domicilio: C/ GENERAL ALVEAR, 1 2º A Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX

Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Abril de 2015 Vía: A1201 Punto kilométrico: 15 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PULPI HASTA ALBOX REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES INCLUIDO EL CONDUCTOR, EMPRESA PRIMAFLOR. EFECTUA TTE. PÚBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN GENERAL PARA EL SERVICIO REALIZADO. CONDUCTOR BOLIVIANO. MANIFIESTAN ABONAR POR VIAJE 2,50 € DIARIOS. VIAJEROS ENTRE OTROS (JULIETA ARROYO ALMENDRAS 24460177E Y MILTON EUSEBIO CABRERA SELLAN X5405440A). CONDUCTOR: MÁXIMO ALMENDRAS. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01.

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 99 de dicha norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 5 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Chacón Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01404/2017 Matrícula: 0597FGG Titular: CATALANA DE TRANSPORTS DE VEHICLES, SCCL Nif/Cif: F65602344 Domicilio: FREIXA, 4, 5E 2A Co Postal: 08940 Municipio: CORNELLA DE LLOBREGAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA GUARROMAN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:48 HORAS, ENTRE LAS 22:23 HORAS DE FECHA 18/05/2017 Y LAS 05:55 HORAS DE FECHA 19/05/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01405/2017 Matrícula: 0597FGG Titular: CATALANA DE TRANSPORTS DE VEHICLES, SCCL Nif/Cif: F65602344 Domicilio: FREIXA, 4, 5E 2A Co Postal: 08940 Municipio: CORNELLA DE LLOBREGAT Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 118 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA GUARROMAN NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. AL REALIZAR DESCARGA Y ANALISIS TARJETA DEL CONDUCTOR E INCIDENCIAS DE VEHICULO APARECE VARIAS CONDUCCIONES SIN TARJETA DEL DIA 06-06-17 SIENDO LA MAS LARGA ENTRE LAS 18.09 Y LAS 19.35 HORAS HABIENDO RECORRIDO 334 KM EN TOTAL, SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01421/2017 Matrícula: 9175GGP Titular: PEREZ CALA JOSE Nif/Cif: 75388856P Domicilio: PLAZA DOÑA ELVIRA, 4 Co Postal: 41740 Municipio: LEBRIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: 330 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA SALIENT CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO SE RESEÑA DATOS DE TRANSPORTISTA NI MATRICULAS DE LOS VEHICULOS. DOS CMR Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01422/2017 Matrícula: 1671DSK Titular: GOMEZ MARTINEZ RAFAEL Nif/Cif: 06251892D Domicilio: GABRIEL MORCILLO,42 Co Postal: 18170 Municipio: JUN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2017 Vía: A-330 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA VALENCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO

UNA CONDUCCIÓN DE 04:50 HORAS, ENTRE LAS 10:35 HORAS DE FECHA 02-06-2017 Y LAS 16:30 HORAS DE FECHA 02-06-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE REMITE DISCO DIAGRAMA Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01440/2017 Matrícula: 2803JTY Titular: PUIG FERNANDEZ, VICENTE Nif/Cif: 37664322M Domicilio: AV. DELS TREMOLENCES, 19 Co Postal: 08530 Municipio: GARRIGA (LA) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 28 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE GRANADA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 02:53 HORAS DE FECHA 05/06/2017 Y LAS 02:53 HORAS DE FECHA 06/06/2017 DESCANSO REALIZADO 10:23 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 14:21 HORAS DE FECHA 05/06/2017 Y LAS 00:44 HORAS DE FECHA 06/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01443/2017 Matrícula: 9059JNG Titular: PAJARO CARMEN SL Nif/Cif: B21494232 Domicilio: CMNO REAL DE LA VILLA 63 Co Postal: 21400 Municipio: AYAMONTE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: N-323a Punto kilométrico: 193 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA SALOBREÑA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 3 CAJAS DE BOQUERON, NO ACREDITA LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR NI LA DE LA MERCANCIA CON EL TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: GR-01494/2017 Matrícula: 1017GHB Titular: IANC NADIA Nif/Cif: X5393095D Domicilio: CALLE\ TEJERAS, 8 B A Co Postal: 45300 Municipio: OCAÑA Provincia: Toledo Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2017 Vía: A-92 Punto kilométrico: 294,377 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CADIZ HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 91:37 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/06/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2017. EXCESO 01:37 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01519/2017 Matrícula: 0934FSB Titular: EUROGRUAS FRAMA SL Nif/Cif: B92349216 Domicilio: PSAJE\ ARALAR, 5 2 H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 19:12 HORAS DE FECHA 03/07/2017 Y LAS 19:12 HORAS DE FECHA 04/07/2017 DESCANSO REALIZADO 06:17 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 12:55 HORAS DE FECHA 04/07/2017 Y LAS 19:12 HORAS DE FECHA 04/07/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE ES EN RECORRIDO POR MARRUECOS. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01520/2017 Matrícula: 0934FSB Titular: EUROGRUAS FRAMA SL Nif/Cif: B92349216 Domicilio: PSAJE\ ARALAR, 5 2 H Co Postal: 29010 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 05 de Julio de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 166 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALGECIRAS HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:41 HORAS, ENTRE LAS 15:22 HORAS DE FECHA 16/06/2017 Y LAS 22:08 HORAS DE FECHA 16/06/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS

REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CONDUCTOR MANIFIESTA QUE FUE EN RECORRIDO POR MARRUECOS. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01528/2017 Matrícula: 4310HHD Titular: JEYLA LOGISTICA SL Nif/Cif: B23757677 Domicilio: C/ BAÑOS, 9 1 A Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE TORREVIEJA HASTA RINCON DE LA VICTORIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 09:51 HORAS DE FECHA 25/06/2017 Y LAS 09:51 HORAS DE FECHA 26/06/2017 DESCANSO REALIZADO 09:54 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:55 HORAS DE FECHA 25/06/2017 Y LAS 05:49 HORAS DE FECHA 26/06/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE REMITEN HOJAS IMPRESAS Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01531/2017 Matrícula: 9162JKC Titular: TRANSPORTES MELLADO OLLER SL Nif/Cif: B04842738 Domicilio: CALLE\ CANONIGO BARTOLOME MARIN, 0 1 D Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-334 Punto kilométrico: 8,354 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA ALBOX CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. NO PRESENTA DOCUMENTO DE CONTROL Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01532/2017 Matrícula: 9162JKC Titular: TRANSPORTES MELLADO OLLER SL Nif/Cif: B04842738 Domicilio: CALLE\ CANONIGO BARTOLOME MARIN, 0 1 D Co Postal: 04800 Municipio: ALBOX Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Julio de 2017 Vía: A-334 Punto kilométrico: 8,354 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAZA HASTA ALBOX LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 95:41 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 05/06/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 19/06/2017. EXCESO 05:41 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01545/2017 Matrícula: 4771GJK Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: A92 Punto kilométrico: 282 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SANTA FE HASTA PUEBLA DE DON FADRIQUE DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4860 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1360 KGS. 38.85% SE REMITE TICKET DE PESAJE. TTE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS. ACONDICIONA CARGA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01551/2017 Matrícula: 6515GZC Titular: TRANSPORTES RUIZ LEJO SL Nif/Cif: B04848545 Domicilio: CALLE NUEVA, 30 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 08 de Julio de 2017 Vía: A92N Punto kilométrico: 24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MALAGA HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 94:10 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/06/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/06/2017. EXCESO 04:10 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. INFRACCIÓN REALIZADA CON VEHICULO MATRICULA 7198-HSV PROPIEDAD EMPRESA LOGISTICA JORSAN SL.(B04803862) C/ CARLOS ARNICHES 32, 04130 (ALMERIA) Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01651/2017 Matrícula: 0215JTN Titular: FRIOZURGETRANS, SL Nif/Cif: B04316055 Domicilio: CALLE\ ANDALUCIA, 23 Co Postal: 04800 Municipio: MACAEL Provincia: Almería Fecha de denuncia: 08 de Junio de 2017 Vía: A-334 Punto kilométrico: 8,326 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA VERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 96:31 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 15/05/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/05/2017. EXCESO 06:31 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01680/2017 Matrícula: 3188HFY Titular: SALUTA VESTRA SL Nif/Cif: B19521350 Domicilio: LONJA N3 Co Postal: 18690 Municipio: ALMUÑECAR Provincia: Granada Fecha de denuncia: 04 de Agosto de 2017 Vía: A7 Punto kilométrico: 314 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALOBREÑA HASTA ALGARROBO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA EMBASES PARA FRUTAS Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de octubre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 19 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: GR-01246/2017 Matrícula: GR004744T Titular: AGUILAR BUENO ANTONIO Nif/Cif: 24074518G Domicilio: ANTEQUERA 258 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2017 Vía: a 92 g Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE ALHAMA DE GRANADA HASTA GRANADA REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA A 3 PERSONAS, CARECIENDO EL VEHICULO DE AUTORIZACION VT, TANTO EN PERMISO DE CIRCUACION COMO TARJETA INSPECCION TECNICA, ESTA CATALOGADO COMO USO PARTICULAR. SE ADJUNTA COPIA DOCUMENTACION VEHICULO Y DNI DE SUS PASAJEROS Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: GR-01444/2017 Matrícula: GR004744T Titular: AGUILAR BUENO ANTONIO Nif/Cif: 24074518G Domicilio: C/ ANTEQUERA 25 Co Postal: 18120 Municipio: ALHAMA DE GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Julio de 2017 Vía: CONSULTAS EXTERNAS PTS Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE VIAJEROS DE ALHAMA DE GRANADA A GRANADA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR EL TRANSPORTE. UNO DE LOS VIAJEROS MANIFIESTA QUE LE COBRA 7 EUROS.TRANSPORTA CUATRO VIAJEROS DOS DE ELLOS HAN ENTRADO A URGENCIA Y LAS OTRAS DOS SE HAN IDENTIFICADO. EL VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO EN LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA. Normas Infringidas: 39A L LEY 2/2003 64A D Sancion: 1380,01

Expediente: GR-01542/2017 Matrícula: 8860HHF Titular: MARESANA SCL Nif/Cif: F18033811 Domicilio: PL.VICTORIA 1-BJ Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: ACERA DEL DARRO S N Punto kilométrico: Hechos: No llevar puestas las tarifas urgentes (careciendo de ellas) para ser vistas por los usuarios. Normas Infringidas: 42E L LEY 2/2003 66E D Sancion: 135

Expediente: GR-01543/2017 Matrícula: 8860HHF Titular: MARESANA SCL Nif/Cif: F18033811 Domicilio: PL.VICTORIA 1 BJ Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Julio de 2017 Vía: ACERA DEL DARRO Punto kilométrico: Hechos: No presentar el documento oficial de exención del taxímetro. Decreto 35/2012 art. 34. Normas Infringidas: 40G L LEY 2/2003 65D D Sancion: 270,01

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18013 Granada, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 19 de octubre de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -02125/2016 Matrícula: 6588FTP Titular: HNOS.LUCENA PADILLA, S.L. Nif/Cif: B23600695 Domicilio: PGNO.VALDERREPISO PP3 NAVE 2 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA BAILEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL (CAP). MANIFIESTA NO POSEER CAP. TRANSPORTA PALET MADERA. Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: J -00653/2017 Matrícula: 2436CHB Titular: LUCIANA CAPARROZ SALES LIBERATO Nif/Cif: X5250122G Domicilio: C/ BELMONTE DEL TAJO, 61.1º IZQ. Co Postal: 28019 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 08 de Diciembre de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MALAGA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. . TRANSPORTA MATERIAL DE OBRA Y HERRAMIENTAS, NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DOCUMENTO ALGUNO DE SER ASALARIADO DE LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -00721/2017 Matrícula: 7404GZM Titular: SERV. INT. DE TRANS. EL SUSPIRO 2010, S.L. Nif/Cif: B11883493 Domicilio: CALLE CASTILLO DE FATETAR, 21 Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 09 de Marzo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCOBENDAS HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA HABIENDO EFECTUADO LA MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO O DE ALGUNO DE SUS ELEMENTOS, CON OBJETO DE ALTERAR SU FUNCIONAMIENTO O MODIFICAR SUS MEDICIONES. - EL CONDUCTOR HA ADOSADO UN POTENTE IMAN EN EL KITAS CON OBJETO DE ANULAR LA SEÑAL QUE ENVIA EL SENSOR DE MOVIMIENTOS AL TACOGRAFO. AL PARARLE EN EL CONTROL E IMPRIMIR UN DOCUMENTO IMPRESO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DE LA JORNADA, LE FIGURA DESCANSO DESDE LAS 16.09 H.(UTC), CUANDO EN REALIDAD VIENE CIRCULANDO, SIENDO LAS 16.40 H.(UTC) EN EL MOMENTO DEL CONTROL. SE ADJUNTA DICHO DOCUMENTO IMPRESO.- TRANSPORTA DOS BARCOS. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: J -00776/2017 Matrícula: 6515GZC Titular: TRANSPORTES RUIZ LEJO SL Nif/Cif: B04848545 Domicilio: CALLE NUEVA, 30 Co Postal: 04140 Municipio: CARBONERAS Provincia: Almería Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VALLS HASTA ANTEQUERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 10:16 HORAS DE FECHA 13/03/2017 Y LAS 10:16 HORAS DE FECHA 14/03/2017 DESCANSO REALIZADO 09:07 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:28 HORAS DE FECHA 13/03/2017 Y LAS 19:35 HORAS DE FECHA 13/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL DOCUMENTO IMPRESO EXTRAIDO DEL TACOGRAFO Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: J -00777/2017 Matrícula: 6368JRL Titular: CORTIJO CUEVAS, S.L. Nif/Cif: B18468942 Domicilio: CTRA. GRANADA-CORDOBA, KM 421 APARTADO 38 Co Postal: 18240 Municipio: PINOS-PUENTE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE PINOS PUENTE HASTA POZOBLANCO DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 350 KGS. 10.00% PESADO EN BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA FRUTA UN SOLO CARGADOR. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00780/2017 Matrícula: 3983CGL Titular: ANTONIO JIMENEZ CARRILLO Nif/Cif: 52552558L Domicilio: CERVANTES, 3 Co Postal: 23610 Municipio: FUENSANTA DE MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 76 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCAUDETE HASTA FUENSANTA DE MARTOS DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.00% BASCULA MOVIL HAENNI WL 103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA MATERIAL DE CONSTRUCCION Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00901/2017 Matrícula: 4004CWF Titular: SERVECLI SL Nif/Cif: B23547490 Domicilio: C/ BENJUMEA 12 Co Postal: 23630 Municipio: VILLATORRES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA BAILEN DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNA MAQUINA DE AIRE ACONDICIONADO DEL CORTE INGLES PARA MOINTAJE . Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801.

Expediente: J -00905/2017 Matrícula: 4949GZZ Titular: TRANSLOTI SL Nif/Cif: B18785659 Domicilio: AVDA. DE LOS YACIMIENTOS, 0 1 2 4 C Co Postal: 18720 Municipio: CARCHUNA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOTRIL HASTA JAEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 23:20 HORAS DE FECHA 14/03/2017 Y LAS 23:20 HORAS DE FECHA 15/03/2017 DESCANSO REALIZADO 07:04 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:16 HORAS DE FECHA 15/03/2017 Y LAS 23:20 HORAS DE FECHA 15/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. PERIODO NO ACOGIDO A CONDUCCION EN EQUIPO. Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00916/2017 Matrícula: 7111FGP Titular: TRANSPORTES SANCHEZ ALCANTUD SL Nif/Cif: B02574903 Domicilio: POLOIGONO ROMICA - CALLE 5 NAVE-7 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: N-322 Punto

kilométrico: 214 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA ALBACETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 17:47 HORAS DE FECHA 06/03/2017 Y LAS 17:47 HORAS DE FECHA 07/03/2017 DESCANSO REALIZADO 10:26 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:53 HORAS DE FECHA 06/03/2017 Y LAS 07:19 HORAS DE FECHA 07/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. - CIRCULA SIN CARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00917/2017 Matrícula: 7111FGP Titular: TRANSPORTES SANCHEZ ALCANTUD SL Nif/Cif: B02574903 Domicilio: POL. ROMICA CALLE 5 NAVE 7 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 214 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA ALBACETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 91:12 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 20/03/2017 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 03/04/2017. EXCESO 01:12 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 90 HORAS. - CIRCULA SIN CARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00918/2017 Matrícula: 7111FGP Titular: TRANSPORTES SANCHEZ ALCANTUD SL Nif/Cif: B02574903 Domicilio: POL. ROMICA - CALLE 5 NAVE 7 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 214 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA ALBACETE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:49 HORAS DE FECHA 30/03/2017 Y LAS 04:49 HORAS DE FECHA 31/03/2017 DESCANSO REALIZADO 10:33 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:16 HORAS DE FECHA 30/03/2017 Y LAS 04:49 HORAS DE FECHA 31/03/2017. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. - CIRCULA SIN CARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -00966/2017 Matrícula: 2709FBP Titular: MILKGRAS SL Nif/Cif: B23726938 Domicilio: PASEO DE LA ESTACION 45 C 7B Co Postal: 23007 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Abril de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA GRANADA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCÍAS. MASA EN CARGA: 3700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 200 KGS. 5,71% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA LECHE. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Expediente: J -01031/2017 Matrícula: 8598GLT Titular: JUAN CARLOS BOYERO CRUZ Nif/Cif: 52411798L Domicilio: C/ PRADO VALDELAGUA, 71 BJ (URB.VALDELAGUA) Co Postal: 37900 Municipio: SANTA MARTA DE TORMES Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2017 Vía: A 32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SALAMANCA HASTA LINARES NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. - TRAS REALIZAR LA DESCARGA DE DATOS DE LA VU, SE APRECIA UNA CONDUCCION SIN LLEVAR INSERTADA LA TARJETA DE CONDUCTOR EN EL TACOGRFO DE 01.07 HORAS HABIENDO RECORRIDO 70 KILOMETROS DEL DIA 04.04.2017, SE APORTA DOCUMENTO IMPRESO COMO PRUEBA. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001.

Expediente: J -01038/2017 Matrícula: 1548BSB Titular: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ VERA Nif/Cif: 26021971R Domicilio: HERMANOS PINZON, 1-5ºI Co Postal: 23007 Municipio: JAEN

Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 26 de Abril de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE JAEN HASTA TORREDONJIMENO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA TRANSPORTE DE CEMENTO, REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO, CON LA AUTORIZACION CADUCADA POR NO VISAR DESDE EL 31/01/2016 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001.

Expediente: J -01129/2017 Matrícula: 3315JNB Titular: JOSE LUIS ALMAGRO SANCHO Nif/Cif: 20061846G Domicilio: TORRE ALOCAZ, 12 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2017 Vía: A-44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA CARTAGENA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. 34.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE Y SE ENTREGA COPIA AL CONDUCTOR. TRANSPORTA TAZAS DE CERAMICA. BASCULA MOVIL HAENNI WL-103/10T, NUMERO 3206 Y 3207. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601.

Expediente: J -01189/2017 Matrícula: 6754BTB Titular: BALCORBUS, S.L. Nif/Cif: B82072497 Domicilio: C/. PLAYA LISA, 9 Co Postal: 28660 Municipio: BOADILLA DEL MONTE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 01 de Mayo de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 165,5 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE CAZORLA HASTA LINARES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:06 HORAS, ENTRE LAS 14:55 HORAS DE FECHA 23-04-2017 Y LAS 20:30 HORAS DE FECHA 23-04-2017 , IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. - VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO ANALOGICO. SE APORTA COMO PRUEBA DICHO DISCO DIAGRAMA.- REALIZA UN TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401.

Expediente: J -01274/2017 Matrícula: 1010JTF Titular: GUTIERREZ DE LA ROSA JAVIER Nif/ Cif: 76115575L Domicilio: LA JARA (URBANIZACION VEGA ALTA) Co Postal: 23170 Municipio: GUARDIA DE JAEN (LA) Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2017 Vía: A-4 Punto kilométrico: 285 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE COSLADA HASTA MALAGA DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 3750 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 250 KGS. 7.00% TRANSPORTA PAQUETERIA. SE ADJUNTA TICKET PESAJE Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía en Sevilla, en un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo

se procederá al cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la citada Ley 39/2015, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el art. 99 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la propuesta de resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -00135/2017 Matrícula: 4262CTC Titular: AIRBOX BUSINESS, S.L. Nif/Cif: B98574452 Domicilio: CALLE POLIGONO DE LA FOIA, 07 Co Postal: 46510 Municipio: QUARTELL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 12 de Enero de 2017 Vía: A4 Punto kilométrico: 272 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLABLANCA HASTA FAURA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR CAUSA IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA. PRESENTA DISCO DIAGRAMA JORNADA 8-9 DE ENERO 2017 EL CUAL NO HA SIDO COLOCADO EN TACOGRFO DE FORMA CORRECTA, HABIENDO QUEDADO SU ESTADO DE REGISTRO ILEGIBLE POR SOBREMARCADO SIN PODER DETERMINAR ACTIVIDAD HORARIA, TRABAJO REALIZADA, PRESENTA IGUAL ROTURA DISCO EN PARTE CENTRAL. SE RECOJE ESTE Y REMITE. TRANSPORTA NARANJAS. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Sancion: 1001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071 de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES

Expediente: J -01480/2017 Matrícula: 1730JJM Titular: GRUPO TORRES Y MOLLINEDO PUBLICACIONES SL Nif/Cif: B23399140 Domicilio: AVDA. ALCALDE PUCHE PARDO, 50 Co Postal: 23440 Municipio: BAEZA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2017 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORREDONJIMENO HASTA MADRID DE CARACTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IOGUAL A 12 TM, EXCEDIENDOSE ESTA. MASA EN CARGA: 3500 KGS MMA 2800 KILOOS EXCESO 700 KGS 25,00 % - SE APORTA COMO PRUEBA TIKECT PESAJE TRANSPORTA PUBLICIDAD Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: J -01497/2017 Matrícula: 1554BHV Titular: EXPLOTACIONES AGRICOLAS GOBITRANS SL. Nif/Cif: B04804423 Domicilio: CTRA. DE VIATOR - ALQUIAN, 1 Co Postal: 04240 Municipio: VIATOR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 22 de Mayo de 2017 Vía: N 322 Punto kilométrico: 162 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GANDIA HASTA CORDOBA DE CARACTER PUBLICO, CARECIENDO DE TITULO HABILITANTE. PRESENTA FOTOCOPIA DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES CADUCADA Y NO SE PUEDE COMPROBAR POR ESTAR EL SERVICIO DE CONSULTA CAIDO Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: J -01518/2017 Matrícula: 9465FCY Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA DE LAS AMERICAS 0 88 I Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 144,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILAFRANCA DEL PENEDES HASTA CORDOBA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. REALIZA TRANSPORTE CON VEHICULOS DISTINTOS A LOS CONSIGNADOS EN CARTA DE PORTE, SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS DE LA CARTA DE PORTE. MATRICULAS QUE REALIZAN EL TRANSPORTE EFECTIVO SON CABEZA 9465FCY SEMIRREMOLQUE R3818BBY Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01519/2017 Matrícula: 9465FCY Titular: TRANSPORTES GOLDEN MARTIN SL UNIP Nif/Cif: B93255362 Domicilio: AVDA. DE LAS AMERICAS, 0 88 6 BAJ Co Postal: 29793 Municipio: TORROX Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2017 Vía: N-322 Punto kilométrico: 144,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE VILAFRANCA DEL PENEDES HASTA

CORDOBA UTILIZANDO LA TARJETA DE OTRO CONDUCTOR O UNA HOJA DE REGISTRO CON NOMBRE O APELLIDO DIFERENTES A LOS DEL CONDUCTOR. - VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL. EN LA UNIDAD INTRAVEHICULAR HAY INSERTADAS DOS TARJETAS DE CONDUCTOR, UNA EN LA RANURA DEL PRIMER CONDUCTOR QUE CORRESPONDE CON LA PERSONA QUE CONDUCE EL VEHICULO, Y OTRA EN LA RANURA DE SEGUNDO CONDUCTOR QUE CORRESPONDE A DÑA. ANA MERCEDES VILLACRES CHIPANTIZA (X4262649J), QUE NO SE ENCUENTRA EN EL VEHICULO, PRETENDIENDO SIMULAR UNA CONDUCCION EN EQUIPO.- TRANSPORTA BATERIAS. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: J -01525/2017 Matrícula: 0557JMS Titular: MADORRANS PEREZ SL Nif/Cif: B31246655 Domicilio: PG INDUSTRIAL VIAL, 34 Co Postal: 31500 Municipio: TUDELA Provincia: Navarra Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2017 Vía: A32 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE LINARES HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. - TRAS REVISAR EL DOCUMENTO DE CONTROL, SE OBSERVA QUE CARECE DE LA MATRICULA DEL REMOLQUE. TRANSPORTA PRODUCTOS QUIMICOS. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01569/2017 Matrícula: 4635CCB Titular: LA ERMITA TRANS, S.L. Nif/Cif: B39717152 Domicilio: CALLE HELLA, Nº7 Co Postal: 18213 Municipio: JUN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: A-6100 Punto kilométrico: 10,355 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA MARMOLEJO LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:20 HORAS DE FECHA 26-05-2017 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 27-05-2017 DESCANSO REALIZADO 06:10 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:10 HORAS DE FECHA 27-05-2017 Y LAS 06:20 HORAS DE FECHA 27-05-2017 . ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: J -01570/2017 Matrícula: 4635CCB Titular: LA ERMITA TRANS, S.L. Nif/Cif: B39717152 Domicilio: CALLE HELLA, 7 Co Postal: 18213 Municipio: JUN Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2017 Vía: A-6100 Punto kilométrico: 10,355 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARAVACA DE LA CRUZ HASTA MARMOLEJO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. EL CONDUCTOR NO APORTA DISCOS ANTERIORES AL 25/05/2017. REQUERIDO EL REGLAMENTARIO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, NO ES APORTADO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: J -01594/2017 Matrícula: 8405GTT Titular: PULIMOLD, S.L. Nif/Cif: B23417868 Domicilio: AVDA. LA FORJA, S/N - POL. IND. LA CAÑADA Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2017 Vía: A-306 Punto kilométrico: 55,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MARTOS HASTA PORTUGAL DE CARÁCTER PÚBLICO DISCRECIONAL EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4000 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 500 KGS. 14.00% Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: J -01611/2017 Matrícula: M 008329UZ Titular: JOSE ANTONIO BONILLA PEREZ Nif/Cif: 26195306P Domicilio: COLON, Nº 5 Co Postal: 23529 Municipio: VILLATORRES Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2017 Vía: A-316 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE BAEZA HASTA UBEDA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4350 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 850 KGS.

24.00% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTA ABONO. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª Plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se publica la notificación del inicio del expediente de revisión de oficio de resoluciones de concesión de ayudas a las agencias de fomento del alquiler.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía ha aprobado el inicio del procedimiento de revisión de oficio de resoluciones de concesión de ayudas a determinadas agencias de fomento del alquiler por ser las mismas nulas de pleno derecho, acordando notificar a los interesados el Acuerdo de inicio del expediente y dar audiencia previa a los interesados por plazo de diez días.

Al haber sido intentada la notificación del inicio del expediente de revisión en los domicilios que constan en los expedientes, sin haber podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los siguientes interesados:

CÓDIGO EXPEDIENTE	INTERESADO/A
CA-1000089-AA1	CARTERA JEREZ, S.L.
GR-1000099-AA1	ASESORÍA SÁNCHEZ SEGURA, S.L.
SE-1000258-AA1	GCT 95, S.L.

Para conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en los centros de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía que siguen:

Dirección Provincial de Cádiz: Calle Doctor Herrera Quevedo, núm. 5, 1.^a planta.

Dirección Provincial de Granada: Calle San Antón, núm. 72, 2.^a planta.

Servicios Centrales en Sevilla: Calle Pablo Picasso, núm. 6.

Sevilla, 23 de octubre de 2017.- El Gerente, José Alfonso Sánchez Cruz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

Resolución de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la vivienda matrícula AL-0905, cuenta 292, sita en calle Antonio Mairena, 2, bajo (04009 Almería).

Interesado: Don Hassane Rtaili y otros, con DNI/NIE 77698802H.

Expediente: procedimiento administrativo en materia de vivienda protegida.

Tipo de acto a notificar: Resolución del expediente.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación; y por la presente se le notifica:

Que con fecha 13 de septiembre de 2017 se ha dictado Resolución en expediente administrativo en materia de vivienda protegida sobre la matrícula AL-0905, cuenta 292, sita en calle Antonio Mairena, 2, bajo 4 (04009 Almería), fundamentado en incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letra f, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

El expediente administrativo se encuentra a su disposición en la Dirección Provincial de AVRA en Almería, sita en C/ Maestro Serrano, núm. 3, 2.ª planta, 04004, Almería.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada ante el/la Excmo./a. Sr./a. Consejero/a de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOE, conforme al art. 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Almería, 24 de octubre de 2017.- La Directora, Ana María Vinuesa Padilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas de los días laborables.

Interesado: Don Rafael Marañés Morales.

DNI: 45042356F.

Dirección: Avenida de España, núm. 42, 1.º izq., Ceuta.

Expediente: BC.01.933/16.

Acto notificado: Requerimiento de 20 de julio de 2017.

Plazo: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Antonio Miguel Romero Rodríguez.

DNI: 24292690K.

Dirección: Calle Algibe Bajo, núm. 4, 2.ª planta, Maracena, Granada.

Expediente: BC.01.417/16.

Acto notificado: Resolución de 22 de agosto de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Gerardo Núñez López.

DNI: 25051091C.

Dirección: Calle Magistrado Francisco Morales, núm. 14, Alhama de Granada, Granada.

Expediente: BC.01.622/17.

Acto notificado: Resolución de 21 de agosto de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Jorg Hernann Dueler.

NIE: X3736665Q.

Dirección: Calle La Fuente I, núm. 8, Salobreña, Granada.

Expediente: BC.01.291/17.

Acto notificado: Resolución de 8 de agosto de 2017.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Miguel Pérez Carmona.
DNI: 75159073H.
Dirección: Calle Solana de Santa Ana, núm. 13, Guadix, Granada.
Expediente: BC.01.151/17.
Acto notificado: Resolución de 21 de agosto de 2017.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Natividad González Ferrand.
Pasaporte. 07CH40310.
Dirección: Calle Arrabal de la Villa, núm. 46, Salobreña, Granada.
Expediente: BC.01.177/17.
Acto notificado: Resolución de 22 de agosto de 2017.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don Ewan Ángel Rodgers Luelmo.
NIE: X2539277P.
Dirección: Calle El Caqui, s/n. Atalbéitar-La Tahá, Granada.
Expediente: BC.01.263/17.
Acto notificado: Resolución de 17 de agosto de 2017.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Doña Dolores Romo Pérez-Hita.
DNI: 23377331Q.
Dirección: Calle Nueva de San Antón, núm. 25, 1.º C, Granada.
Expediente: BC.01.415/17.
Acto notificado: Resolución de 21 de julio de 2017.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifica resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/005/2017, incoado contra El Santo Local Social, S.L., con CIF B18855809, titular del establecimiento denominado Hotel Los Jerónimos, sito en C/ Gran Capitán, núm. 1, de la localidad de Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 71 apartados 6 y 4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre). El plazo para el pago de la sanción impuesta será, si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, y si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se indica al interesado que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el contenido íntegro de la resolución y dejar constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Granada, calle Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.ª planta, con advertencia de que, en caso de no hacerlo, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Transcurrido el plazo de 10 días, o tras la comparecencia del interesado, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte o ante la persona titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, indistintamente.

Granada, 24 de octubre de 2017.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 18 de octubre de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2017.

A efectos de general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones concedidas por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el tercer trimestre del año 2017 (meses de julio, agosto y septiembre):

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 4 de agosto de 2017 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, en la convocatoria efectuada por Resolución de 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), para las líneas 5, 6, y 8, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	B91624064	REPUDIADOS	26.833,50 €
COMPAÑÍA DE DANZA FERNANDO HURTADO, S.L.	B93244002	EL PARAÍSO DE LOS NECIOS	11.515,40 €
LAPSO PRODUCCIONES, S.COOP.AND.	F91759167	PROYECTO VOLTAIRE-MÚSICA DE MOBILIARIO	8.271,16 €
HIPERBÓLICAS PRODUCCIONES, S.L.	B90134701	LA DOMESTICACIÓN	8.224,75 €
SALA LA IMPERDIBLE, S.L.	B91008763	JUEGOS DE NIÑOS	19.962,26 €
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	B91624064	SILENCIO & RUIDO. MANUELA NOGALES DANZA, 20 AÑOS	13.618,54 €

Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
NOLETIA, S.L.	B-91446815	FESTIVAL CIRCADA. X EDICIÓN	33.408,75 €
ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE DANZA MOBILE	G-41794512	XI EDICIÓN FEST. INTER. SOBRE ARTE Y DISCAPACIDAD	12.537,50 €
LA MOTA EDICIONES, S.C.A.	F-91334615	MONKEY WEEK.	32.500,00 €
TRANS-FORMA ASOCIACIÓN CULTURAL	G-91625657	MES DE DANZA 24. FESTIVAL INTER. DANZA CONTEMPORÁN	33.041,25 €

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
HOCUS POCUS GROUP	G-18614206	HOCUSPOCUS FESTIVAL	5.610,00 €
ASOCIACIÓN TRASTEARTE	G-91851600	VIII FESTIVAL DE GUITARRA DE SEVILLA	6.350,00 €
INTERESTELAR MUSIC, S.L.	B-98803828	INTERESTELAR	17.100,00 €

Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
SALA CERO TEATRO, S.L.	B-41868555	PROGRAMACIÓN SALA CERO TEATRO 2017	75.825,00 €
PRODUCCIONES LA TRAPERIA S.L.	B-93181824	PROGRAMACIÓN LA SALA «LA COCHERA CABARET» 2017	77.400,00 €
LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.U.	B-91514455	PROGRAMACIÓN SALA LA FUNDICIÓN 2017	72.675,00 €
ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES	B-90090747	SALA DE CONCIERTOS SALA X SEVILLA	51.896,63 €
CENTRO DE ARTE Y PRODUC. TEATRALES SL	B-91664672	PROGRAMACIÓN CENTRO TNT 2017	55.350,00 €
CARAVANSAR PRODUCCIÓN Y GESTIÓN CULTURAL, S.L.U.I	B-19574300	SALA LA EXPOSITIVA	41.672,50 €
PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES, S.L.	B-14838932	PROGRAMACIÓN 2017	34.003,13 €
SALA LA IMPERDIBLE SL	B-91008763	PROGRAMACIÓN ANUAL SALA IMPERDIBLE DUQUE	23.115,00 €
QUANTUM RIFF PRODUCCIONES, S.L.	B-91343129	SALA CUSTOM: ACTIVIDADES MUSICALES 2017	9.775,00 €
KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	B-04644985	TEATRO CERVANTES DE ALMERÍA	15.975,00 €

Subvenciones concedidas mediante Resolución de 28 de septiembre de 2017 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales por la que se pone fin al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía convocadas mediante Resolución de 10 de marzo de 2017 (BOJA núm. 52, de 17 de marzo), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.00.01.0000.G.45E.440.54.00.01.

SOLICITANTE	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL FOLCLÓRICA EL ROETE	G41657198	DE MOMENTO, FLAMENCO. TALLERES INTERACTIVOS	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA PABLO DE OLAVIDE	G91498733	3º CIC. "LAS MUJERES COMO TRANSMISORAS DEL FLAMENCO	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA LA ORDEN	G21116355	XXXVIII CONC. NAL. INFANTIL DE FANDANGOS DE HUELVA	3.000,00 €
VENTANA ABIERTA, ARTE, CULTURA, PERSONA	G93255636	V CERTAMEN JÓVENES VOCES DEL FLAMENCO 2017	2.996,74 €
PEÑA FLAMENCA FRANCISCO MORENO GALVÁN	G41845421	ENCUENTRO DE LOS JÓVENES CON EL FLAMENCO	3.000,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORREMOCHA	G41108507	I JORNADAS CULTURALES FLAMENCAS	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA MIGUEL VARGAS	G41644832	ÉRASE UNA VEZ.. FLAMENCO PARA NIÑOS	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA DE UBRIQUE	G11041928	EL ARTE EN LA SANGRE	2.958,00 €

ASOCIACIÓN SATISPEM THAJ MESTAPEM	G91193771	LA MUJER EN EL FLAMENCO "FLAMENCAS"	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SIRIMUSA	G72304801	LOS BIENES DE LA TIERRA	3.000,00 €
PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	G29442712	CONFERENCIAS: LA MUJER EN EL FLAMENCO	3.000,00 €
PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G21018312	FLAMENCO SOCIAL V	3.000,00 €
ASOC. CULTURAL FLAMENCA AMIGOS DE LA GUITARRA	G41104894	XXXIV CONC.NAL. CANTE FLAMENCO CIUDAD DE CARMONA	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA DE HUELVA	G21016860	IV CONC.NAL. ARTE FLAMENCO "COLÓN FLAMENCO"	3.000,00 €
TERTULIA CULTURAL FLAMENCA LAS COLONIAS	G21153622	II CONCURSO DE LETRAS DE FANDANGOS DE HUELVA	3.000,00 €
TERTULIA CULT. FLAMENCA EL POZO DE LAS PENAS	G41085523	OTOÑO FLAMENCO EN EL POZO DE LAS PENAS	3.000,00 €
ASOC. CULT. AMIGOS DEL FLAMENCO DE ALMÁCHAR	G92695642	X REVISO FLAMENCO ALMÁCHAR 2017	3.000,00 €
ASOC. CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE MARCHENA	G41916388	MEMORIAL PEPE MARCHENA 2017	2.850,00 €
ASOC. CULTURAL DE MUJERES ARTE-DANZA DE ADRA	G04638177	SEMBLANZAS	3.000,00 €
PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	G23023641	X SEMIN. ESTUDIOS FLAMENCOS HOMENAJE A CAMARÓN	3.000,00 €
ASOC. CULTURAL PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR	G23401326	XVII CONCURSO CANTE FLAMENCO DEL AZNAITÍN	3.000,00 €
ASOC. CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA ARROYÁ	G23586621	VII CICLO EL CANTE ES MI BUEN AMIGO	2.195,10 €

Sevilla, 18 de octubre de 2017.- La Directora, María Cristina Saucedo Baro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 20 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 20 de octubre de 2017.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados Convocatoria 2017.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 8 de mayo de 2017, por la se convocan para el ejercicio 2017 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados.

Extracto del acto notificado: Trámite de subsanación y mejora. Convocatoria 2017.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Lin.	DNI	NOMBRE_TITULAR	EXPEDIENTE
1	B04686093	FIELDS OF THE PARADISE SL	003502017
2	B11677846	AGROCONCEJO SL	005122017
3	B18998252	FRUTAS PALMERAL DEL RIO JATE, S.L.	008592017
4	B19563436	DIAMANTINA NEW PLANTS, S.L.	008652017
5	B19589563	ZAGU TIERRA SL	008722017
6	B43699917	EDENCELTES SL	014862017
7	B54446802	A&A UNITRADE UNION EXPORT	015192017
8	B90152182	SURCUATRO HIJOS SL	017182017
9	B91242644	CORTIJO DEL FRESNO SL	018152017
10	B98780752	BEEF ROSA, S.L.	020342017

Lin.	DNI	NOMBRE_TITULAR	EXPEDIENTE
11	17483571Y	LOPEZ VILARTA JUAN JOSE	049892017
12	23782198Z	SANCHEZ PEREZ ANTONIO	058332017
13	24904901H	GONZALEZ VILLENA NIEVES	070182017
14	27192668K	VARGAS MARTIN EDUARDO	094812017
15	27209612Z	FRANCISCO JOSE LOPEZ FERNANDEZ	095152017
16	27235598X	MILAN MOLINA ENCARNACION	096642017
17	27237536Q	GARCIA NACHE JOSE FRANCISCO	096892017
18	27245110T	FRANCISCO ALCARAZ SANCHEZ	097582017
19	27249089T	AMAT HERRADA ANA	097892017
20	27250104A	SANCHEZ VARGAS JOSE	097982017
21	27250541A	EMILIANO MULLOR OJEDA	098052017
22	27258694Z	MANZANO CALLEJON AGUSTIN JOSE	098652017
23	27259363Q	JUAN ESPINOSA MUÑOZ	098692017
24	27304180Y	SANZ GARCIA BEATRIZ PATRICIA	100202017
25	27492382E	FERMIN CALATRAVA GARCIA	101252017
26	27495938J	MANZANO GALDEANO MARIANO	101532017
27	27504279M	BARRERA MALDONADO ANTONIO	102342017
28	27506052F	MARTINEZ TORRES MANUEL	102522017
29	27519595A	GARCIA HERNANDEZ MARIA TERESA	103612017
30	27523294E	CARMEN DOLORES PARDO SANCHEZ	103942017
31	27533074G	JOSE MANUEL SEGURA GALERA	104652017
32	28553416C	MARTIN DIAZ CONCEPCION	123122017
33	30814336V	MIGUEL ANGEL JIMENEZ GONZALEZ	159822017
34	34846148K	JOSE GALDEANO PEÑA	172042017
35	34856317R	MANUEL SANCHEZ MARTINEZ	172702017
36	34858342W	JUAN JOSE OLIVA BRETONES	172862017
37	45583884T	ISABEL MARGARITA ROBLES ROMAN	178012017
38	48961314H	TORRES PRIETO JESUS MANUEL	182222017
39	53706170C	FORNIELES VARGAS DANIEL	191422017
40	53706972V	FERNANDEZ MARTIN ISABEL	191592017
41	53708832Z	ALVARO LOPEZ LOPEZ	191782017
42	54146688L	CRESPO GUTIERREZ EDUARDO FRANCISCO	193502017
43	74734756M	JUAN ANTONIO ANTEQUERA GAFORIO	200632017
44	74740317T	BLANQUE MOLINERO PABLO	200682017
45	75101956X	SIERRA SANCHEZ GASPAS	209112017
46	75220342S	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	212612017
47	75242259J	OSCAR MANUEL MARTIN VALBUENA	213882017
48	75245691H	LOPEZ VIÑOLO MARIA ELENA	214022017
49	75264104P	MARTINEZ SEGURA VICENTE	214822017

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Sebastián Vázquez Ruiz.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/00116/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 28.9.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110103391.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Don Bernardo Peña Martínez.
- DNI/NIF: 49078142Y.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0204/17.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 6.9.17 y modelo 048 para abono sanción con núm. 0482110117952.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Cabral Gómez.
- NIF/CIF: 31326573K.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0496/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Nombre y apellidos/razón social: Israel Silva Romero.
- NIF/CIF: 75750955H.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0499/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 6.10.17.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Valentín López Ortiz.

NIF/CIF: 74669666M.

Domicilio: C/ Montoya, núm. 24 C.P. 18300, Loja (Granada).

Procedimiento: Sancionador expte. núm. S.A. GR/0412/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de Procedimiento Sancionador de fecha 27.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Adolfo Vilchez Reyes.

NIF/CIF: 74666038B.

Domicilio: Plaza Santa Ana, núm. 4. C.P: 18418 Cáñar (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0248/17-S.A.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.9.2017 y 0482180093991.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: María Laura Rodríguez Castillo.

NIF/CIF: 23766214S.

Domicilio: Calle Domingo Cuesta, núm. 4, 4.º C, C.P. 18600, Motril (Granada).

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 1020.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Condado Los Nogales, S.L.

NIF/CIF: B-92435981.

Domicilio: Crta de Istán, km 1, Jardines de las Lomas, núm. 22. 29602 Marbella. Málaga.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GRSA 263/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha y modelo 048.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Jesús Martín Cortés.
NIF/CIF: 23801416G.
Domicilio: C/ Alquitrانeros, núm. 31-1.º A. C.P. 18600 Motril (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. GR/0305/17 P.M.
Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de Procedimiento Sancionador de fecha 28.9.2017 y Providencia Cambio Instructor.
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 10 días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª
2. Nombre y apellidos: Doña Marina Raquel Rodríguez Rodríguez.
NIF/CIF: 45716703Q.
Domicilio: Paraje Llanos de Guadix, s/n. C.P. 18812-Freila (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/0174/17 S.A.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 27.9.2017 y 0482180092140.
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Doña Elvira María Vicente Garrido.

NIF/CIF.: 24841935A.

Domicilio: C/ Juan Díaz del Moral, núm. 1. C.P: 18100-Armilla (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0417/17.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 29.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Francisco Prados Rodríguez».
NIF/CIF.: 23806895D.
Domicilio: Avenida de Itrabo, núm. 60, Molvízar (Granada).
Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Expte. 1607.
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Deleg. Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 8.9.2017.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación del oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento de la explotación caprina/ovina «Camino Balufo», provista de código 077 H00033.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto (o los Anexos adjuntos en el caso de acumulación de actos), el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de (15 días) a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: REGA.

Fecha e identificación del acto a notificar: Oficio de fecha 23.8.2017.

Extracto del acto notificado: Oficio comunicando vencimiento contrato de arrendamiento explotación caprina/ovina «Camino Balufo», provista de código 077 H00033.

Plazo: Un mes desde su publicación en el BOE.

Recurso: Recurso de alzada.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Lacmisan Ganaderos Asociados, S.L.	B-91495507	077 H00033
2			
3			

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, por el que se notifican trámites de audiencia por declaración de inactivación de explotaciones ganaderas de pequeños rumiantes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dicho expediente, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación del acto administrativo que se indica a la personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Oficina Comarcal Agraria Andévalo Oriental de Valverde del Camino, sita en C/ Jesús de Mora, 3, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO
1	D.ª MARÍA DEL PILAR TOBALINA MARTÍNEZ	50033411Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
2	D. ANDRÉS ZAMORA AZNAR	74416174L	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
3	D. JUAN MANUEL MERINO CASTO	29050756P	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
4	D. MARTÍN SÁNCHEZ PARRILLA	29770728B	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
5	D. PEDRO FERNÁNDEZ VITAL	08549493W	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
6	D. JUAN REYES FLORES	29385887Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
7	D.ª JOSEFA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ	29437052L	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
8	D. ARTURO CARRASCO SÁNCHEZ	29308204V	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
9	D. MANUEL CABALLERO SÁNCHEZ	48905169Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
10	D. DIEGO GAMONOSO ROMERO	29424264L	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
11	D.ª SEBASTIANA BAYO BAYO	29730768W	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES
12	D. JOSÉ MONTORO JIMÉNEZ	38433265N	TRÁMITE DE AUDIENCIA POR DECLARACIÓN DE INACTIVACIÓN DE EXPLOTACIÓN PEQUEÑOS RUMIANTES

En virtud de lo expuesto, y en base al art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un

plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la entrega de esta notificación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Huelva, 24 de octubre de 2017. El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Animal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/de los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Salvador Catalán Fernández.

NIF/CIF: 25.938.067-R.

Expediente: JA/0168/2017.

Fecha acto notificado: 19.9.2017.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia de Inicio.

Jaén, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Don Ángel Bernabé Sánchez Ramírez.

NIF/CIF: 77.332.745-Y.

Expediente: JA/0100/2017.

Fecha acto notificado: 27.9.2017.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 23 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Sanidad Vegetal que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Abonos Agroquímicos Rinia, S.L.

NIF/CIF: B-23.531.189.

Expediente: JA/0228/2017.

Fecha acto notificado: 28.9.2017.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia de inicio.

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: Juana Gómez-Calcerrada Cruz.

NIF/CIF: 77.368.509-M.

Expediente: JA/0174/2015.

Fecha acto notificado: 5.10.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 23 de octubre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Resolución de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 12.9.2017 (015MA00874-UPR EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 23 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a una resolución de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro: La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación del expediente O15MA00874 de inactivación de una explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica al interesado que, intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	JOAQUÍN RODRÍGUEZ AROYO	25.285.534-R	015MA00874-UPR EQ

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de la Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura y Pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Andrés Bermúdez Cano.

NIF: 44598833Q.

Expediente: MA/0660/15.

Acto notificado: Acuerdo Devolución Efectos Intervenidos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Alesander Zapata Bermúdez.

NIF: 44583148V.

Expediente: MA/0662/15.

Acto notificado: Acuerdo Devolución Efectos Intervenidos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Atajo, en el término municipal de Benahadux. (PP. 2853/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-38380, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Atajo, con la denominación: Implantación planta fotovoltaica en el polígono 6, parcelas 3 y 21 del t.m. de Benahadux, promovido por Prymaver Inversiones 2008, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 20 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Archidona, en el término municipal de Níjar. (PP. 2864/2017).

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con los artículos 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-38247 de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Archidona, con la denominación: Acondicionamiento parcela y construcción de invernadero, balsa y almacén en el polígono 187, parcelas 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del t.m. de Níjar, promovido por Explotaciones Agrícolas Archidona, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de septiembre de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 26 de junio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, de información pública del procedimiento administrativo correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1856/2017).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada relativo al expediente AAU/HU/019/17 con la denominación Proyecto de aprovechamiento de recursos de la Sección A) denominado «La Parrilla II», en el término municipal de Almonte (Huelva), cuyo promotor es Sistemas de Mantenimientos Integrales de Andalucía, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes, sobre la Evaluación de Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 26 de junio de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 27 de septiembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga). (PP. 2780/2017).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-63866.

Con la denominación: Construcción de muro de escollera, ubicado en calle Nerja, 1031, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

Promovido por: Mónica Hilario Conrado.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 27 de septiembre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de octubre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se hace pública la apertura del trámite de competencia de proyectos en expediente de concesión de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR de Periana.

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, se ha presentado solicitud de concesión de reutilización de aguas residuales depuradas procedentes de la EDAR de Periana, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2016SCA000985MA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes EDAR Las Mayoralas.
Destino del agua: Riego localizado de cultivo leñoso.
Superficie de riego: 97,6408 Has.
Volumen máximo anual: 401.500 m³.
Origen de las aguas: Aguas depuradas procedentes de la EDAR de Periana.
T.m.: Periana.
Provincia: Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se abre el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para que el peticionario presente su petición concreta y documento técnico correspondiente, admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con la misma, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 105.2, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará debidamente precintado y suscrito por técnico competente, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los proyectos que se presenten deberán contener la información obligatoria que se detalla en el art. 106 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 8.3 del Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas. Se procederá al desprecintado de los documentos técnicos presentados a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de peticiones, en la sede de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sita en Paseo de Reding, núm. 20, 2.ª planta, a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Málaga, 24 de octubre de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Montilla, de convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Mediador/a Comunitario/a vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Montilla. (PP. 2791/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 180, de fecha 21 de septiembre de 2017, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Mediador/a Comunitario/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de personal laboral fijo, perteneciente a la clasificación profesional A, subgrupo A2.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 27 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 4 de octubre de 2017, del Consorcio Bomberos del Poniente, de convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas de Bomberos-Conductores de la plantilla de funcionarios del Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense. (PP. 2901/2017).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 149, de 4 de agosto de 2017 y núm. 189, de 2 de octubre de 2017 (rectificación base 2.6), se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer 8 plazas de Bombero-Conductor, escala básica, subgrupo C2, de la escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase extinción de incendios, correspondientes a la oferta de empleo público del consorcio del año 2017.

Se accede a las bases íntegras de la convocatoria en:

<http://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=cbp&documentId=FA0D4DD0542B85A9C12581A900410417>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 4 de octubre de 2017.- La. Presidenta, Isabel Belmonte Soler.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 12 de octubre de 2017, de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana, de celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana, del término municipal de Almegíjar, para el día 18 de noviembre de 2017. (PP. 2983/2017).

Se comunica a los miembros de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Solana o del Rojo (término municipal de Almegíjar), la celebración de una Junta General Ordinaria de dicha Comunidad, el día 18/11/2017, en la Casa de la Cultura de Torvizcón, a las 19 horas en 1.^a convocatoria (y a las 19 h 30 minutos en 2.^a convocatoria), con arreglo al orden del día: 1.º) Presentación de los gastos de dicha Comunidad del año 2017, 2.º) Estudio del proyecto de obras para el año 2018, 3.º) Actualización del Padrón de Regantes, 4.º) Ruegos y preguntas.

Torvizcón, 12 de octubre de 2017.- El Presidente, Agustín Rodríguez Romera.